TOMO LXXXIV — Montevideo, Lunes 12 de Julio de 1926 — Núm. 6045

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se declara la pensión que tiene derecho a percibir la señorita Amanda Elena Cantos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1926.—Número 703|924.

Vista la gestión de la señorita Amanda Elena Cantos a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haberse podido computar al causante, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, catorce años y dos meses de servicios que había prestado en los Ferrocarriles y Tranvías del Estado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Setiembre de 1923, declarando que la señorita Amanda Elena Cantos, en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 628.14, en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara la pensión que tiene derecho a percibir la señora Clara Eguía de la Rosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1926.—Número 1285|924.

Vista la gestión de la señora Clara Eguía de la Rosa a efecto de que se reforme su cédula, de acuerdo con los artículos 28 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en mérito a que su causante don Amalio la Rosa prestó servicios en el Ferrocarril Central del Uruguay por espacio de 15 años y 21 días, según consta en la documentación agregada por la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, habiendo fallecido el día 24 de Junio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción glosada en el expediente de pensión de la recurrente que se acompaña;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 1.° de Diciembre de 1924, declarando que la señora Clara Eguía de la Rosa, en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 591.64, en sustitución de la que actualmente percibe.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isabel Olloniego de Barbeito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1926.—Número 1261|926.

Vista la gestión de la señora Isabel Olloniego de Barbeito a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado público don Luis P. Barbeito, fallecido el día 26 de Agosto de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo cesado como Catedrático de Práctica Notarial y Actuaciones, en virtud de haberse suprimido ese cargo por falta de alumnos (actas de la Facultad de Derecho, sesión de 8 de Marzo de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Olloniego de Barbeito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 418.43, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, déla cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión al menor León Enrique Nodari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1926.—Número 840|926.

Vista la gestión del señor Domingo Nodari, tutor legal del menor León Enrique Nodari, a efecto de que se le otorgue a su pupilo la pensión que le corresponde en su calidad de hijo del ex empleado de la Cárcel Penitenciaría don Pedro Nodari, fallecido el día 18 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada a favor del menor León Enrique Nodari con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 214.68, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la menor María Teresa Machín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1926.—Número 517|916.

Vista la gestión del señor Tomás Berreta, tutor legal de la menor María Teresa Machín, a efecto de que se le otorgue a su pupila la pensión que le corresponde, en su calidad de hija huérfana de madre, del ex peón caminero de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas don Pedro Machín, fallecido el día 22 de Junio de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Tomás Berreta a favor de la menor María Teresa Machín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se indica la forma de liquidar una pensión a las señoritas Delia J. Sara, Ercilia y Blanca Lavié y señora Orfilia Lavié de D' Alessandro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1926.—Número 2818|925.

Vista la gestión de las señoritas Delia J. Sara, Ercilia y Blanca Lavié a efecto de que se liquide a su nombre la pensión de $ 480.00, que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1914, venían disfrutando con su hermana Orfilia Lavié, que contrajo matrimonio, como se comprueba con la partida acompañada;

Considerando: Que por la interpretación legal dada al artículo 43 de la ley de 6 de Febrero de 1925, la hermana de las recurrentes no ha perdido su derecho a gozar de la parte de pensión de que se trata;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Contaduría General de la Nación continúe liquidando en la lista respectiva a nombre de las señoritas Delia J. Sara, Ercilia y Blanca Lavié y de la hermana de dichas señoritas Orfilia Lavié de D'Alessandro la referida pensión de $ 480.00.

En consecuencia, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la citada Contaduría a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

7

Mensaje. Se da cuenta de haberse aprobado la ida del señor Francisco M. Pucci al Congreso de Odontología.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 7 de 1926.—Número 1528|926.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El señor Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta a este Consejo del acuerdo celebrado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que el Uruguay sea representado en el Congreso Internacional de Odontología a realizarse en Filadelfia del 23 al 28 de Agosto próximo, además de los ya designados, con el odontólogo señor Francisco M. Pucci.

El Consejo Nacional de Administración cumple en expresar al señor Presidente, que en sesión de la fecha ha aprobado el acuerdo celebrado por su Ministro de Instrucción Pública.

Con tal motivo, presento al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Mensaje. Se da cuenta de haberse aprobado la ida de la doctora Paulina Luisi a la Conferencia de Higiene y Microbiología.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 7 de 1926.—Número 5830|925.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El señor Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta a este Consejo del acuerdo celebrado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que la delegación para representar al Uruguay en la 4.ª Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y 2.ª Reunión de Pedagogía Médica a celebrarse en Buenos Aires, sea integrada, además de los ya nombrados, con la doctora Paulina Luisi.

Al respecto, el Consejo Nacional de Administración cumple en llevar a conocimiento del señor Presidente, que en sesión de la fecha ha resuelto aprobar el acuerdo celebrado por su Ministro de Instrucción Pública.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

9

Mensaje. Se propone la modificación del artículo que exige la confección del índice de avisos en "Diario Oficial".

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 9 de 1926.—Número 415|916.

Honorable Asamblea General:

La ley de 5 de Mayo de 1916 al disponer la publicación de avisos judiciales en el "Diario Oficial" estableció en su artículo 5.º que la Dirección de la expresada publicación, para facilitar la búsqueda de los avisos, deberá hacer un índice por materias.

Tal disposición de la ley exige un trabajo largo y minucioso que hasta ahora no ha podido llevarse a cabo con la debida exactitud por falta de personal, existiendo al presente un atraso de siete años.

Poner el índice de avisos al día, como se acaban de poner los legislativo y ejecutivo sería tarea por demás engorrosa que requeriría personal extraordinario habituado a esta clase de trabajo.

La Dirección del diario ha dado a conocer estos hechos con su opinión contraria al mantenimiento de esa disposición de la ley desde que, asegura, nadie ha solicitado los índices de avisos, lo que, a su juicio, prueba acabadamente su inutilidad, ya que el avisador principal, cuando no único interesado, sigue la publicación al día.

El Consejo Nacional de Administración, compartiendo el criterio expuesto, considera conveniente eliminar de la ley expresada la obligación de hacer los índices de avisos y, en consecuencia, propone a Vuestra Honorabilidad la modificación del citado artículo, por el que figura en el adjunto proyecto de ley.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración. — Por el Consejo **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 9 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 5.° de la ley del 5 de Mayo de 1916 sobre el "Diario Oficial" por el siguiente:

"Artículo 5.° Para facilitar a los interesados y al público la confrontación y búsqueda de los avisos la Dirección del "Diario Oficial" tendrá a mano constantemente las colecciones correspondientes."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.

10

Mensaje. Se acompaña proyecto de ley destinando una suma a la reimpresión de las obras del profesor Arechavaleta sobre flora nacional.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 2 de 1926.—Número 440|925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, teniendo en cuenta la importancia de la obra realizada por el sabio profesor don José Arechavaleta sobre la flora indígena, ha considerado que sería de alto interés público auspiciar la iniciativa surgida en el seno de corporaciones técnicas tendiente a reeditar esa obra, como medio de facilitar la divulgación de las enseñanzas que encierra ese notable trabajo que abarca la casi totalidad de la flora uruguaya.

Con ese propósito se constituyó una Comisión de personas especialmente versadas en la materia, la que acaba de dar cuenta de la realización de la primera parte de su cometido, que comprendió la recopilación de la obra que dicho profesor dejó terminada y que de inmediato puede ser reimpresa.

Para ese trabajo, sobre cuyo valor científico no es necesario insistir, ya que el solo nombre de Arechavaleta le da la autoridad de cosa consagrada, es necesario disponer la cantidad de catorce mil cuatrocientos pesos ($ 14.400.00), según se desprende del estudio que de la faz económica del asunto ha realizado la Comisión.

Responde a lo expuesto, el proyecto de ley que por el presente mensaje el Consejo somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.— Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de catorce mil cuatrocientos pesos ($ 14.400.00) en los gastos de reimpresión de la obra del sabio Profesor don José Arechavaleta sobre la flora indígena del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

11

Resolución. Se llama a concurso para la provisión de un cargo de Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola (Dirección de Agronomía).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1926.—Número 1116|926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Llámase a concurso a los Capataces y Prácticos Rurales, en general, para la provisión de un cargo de Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.

2.° Las pruebas del concurso versarán sobre los siguientes temas:

Instrucción y conocimiento generales.
Conocimientos generales de las leyes y decretos vigentes sobre defensa agrícola.
Reconocimiento y tratamiento preventivo de enfermedades criptogámicas.
Reconocimiento de los insectos auxiliares.
Reconocimiento de los insectos que atacan a los árboles y plantas cultivadas, indicando tratamientos para su destrucción.
Conocimiento de arboricultura frutal y forestal y reconocimiento de las distintas especies.
Conocimientos generales de agricultura y reconocimiento de malezas y plantas perjudiciales a los cultivos.
Conocimientos de contabilidad.
Conocimientos elementales de trámite administrativo.
Redacción de notas, informes y telegramas.
Reglamento de la Dirección.
Reglamento de asistencias y licencias de empleados públicos.

3.° Los interesados presentarán al Ministerio de Industrias, antes de la terminación del plazo fijado por el artículo 4.°, para el recibo de las pruebas, la solicitud pertinente, acompañando la certificación de su carácter de Capataz o Práctico Rural. Se deberá comprobar, también, la calidad de ciudadano inscripto.

4.° Las pruebas se recibirán a los treinta días de publicada la presente resolución en la sede de la Dirección de Agronomía por un Tribunal compuesto por las siguientes personas:

Director de Secciones del Ministerio de Industrias, señor Carlos del Castillo; Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, ingeniero agrónomo Jaime Molins (hijo), y agrónomo Regional de la misma Sección ingeniero Agustín Trujillo Peluffo.

5.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Administrador del Hospital de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 9 de 1926.—Número 1191|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital de Treinta y Tres al señor Francisco Gil.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 6 de Julio de 1926.

1—Se resuelve autorizar al Estado Mayor del Ejército para que disponga que "Construcciones Militares" provea al Polígono de Tiro del Ejército de pinturas, etc., y se manda expedir orden de pago por $ 163.00.

2—Se autoriza la revalidación que solicita la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de diversos gastos de carácter permanente.

3—Se autoriza la revalidación de gastos que solicita el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la compra al contado del ganado, pan, galleta, conducción de víveres, etc., para unidades destacadas en el interior.

4—Se resuelve que la Contaduría General liquide a favor del ex corneta Alberto Pereyra la suma de $ 19.20, importe de premios de constancia desde el 30 de Abril de 1924 a Noviembre del mismo año y desde le 7 de Febrero a Julio de 1925.

5—Se concede un mes de licencia para trasladarse al Brasil al Capitán de Navío retirado don Joaquín Ferreira y Acevedo.

6—Se resuelve revalidar por el ejercicio 1926-27 todas las autorizaciones concedidas durante el ejercicio 1925-26 destinadas a abonar servicios y comisiones militares (artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos). De las demás erogaciones debe solicitarse autorización.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a favor del jardinero del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al suma de $ 57.00 que le fueron descontados indebidamente.

8—Se resuelve otorgar a la señora Hortensia Romualda Pérez de Correa una pensión de $ 58.35.

9—Se resuelve no hacer lugar al pedido del 2.o Teniente don Atilio C. Cutinella de que se le exonere de realizar el Curso de Conocimientos de Pasaje de Grado.

10—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán Teodoro López y Ferreyra la suma de $ 93.33 por concepto de compensaciones correspondientes a días del mes de Febrero de 1925.

11—Se resuelve conceder seis meses de licencia, a contar desde el día 18 del corriente mes para trasladarse a Europa al señor Teniente Coronel retirado don Juan Massiotti con asignación íntegra.

12—Se modifica la resolución de 20 de Mayo último que dispuso que la Intendencia General del Ejército y la Armada vertiera en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 20.055.22 por concepto de sobrantes, estableciéndose que la suma a vertir es de $ 19.870.22.

13—Se aprueba la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre adjudicación de faroles bombillos y faroles "Dietz".

14—Se resuelve no hacer lugar al pedido de exoneración de examen de ingreso al Curso de Pasaje de Grado que solicita el Teniente don José Baptista.

15—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo la suma de $ 18.56 por gas suministrado a la Escuela Naval de Julio a Setiembre de 1921 y Enero de 1923.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación se reintegre en cuotas el importe de lo adeudado por el soldado Purificación Rossano del Batallón de Infantería número 13.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la señora Clotilde Garagorry de Egaña la suma de pesos 80.50, importe de 14 días de sueldo que no percibió su extinto esposo.

18—Se dispone que por "Construcciones Militares" se realicen en el Polígono de Tiro la construcción del pabellón de alojamiento para el personal de tropa, y el tinglado para la espera del público, debiendo expedirse una orden de pago por la suma de $ 2.800.00.

19-20—Se designa para ocupar una vacante de Práctico del puerto al señor Vicente Escandell.

21—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Rosa Sapello de Geroma la suma de $ 1.175, importe de diferencias de pensión, debiendo aumentarse en las listas respectivas la suma de $ 25.00 por diferencias de pensión correspondientes al ejercicio 1925-1926.

22—Se resuelve conceder la autorización que solicita la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir, con destino al Regimiento de Caballería número 5, quince kilogramos de maíz proveniente del Campo Militar número 2.

23-24—Se resuelve otorgar a la señorita Dolores Crovetto una pensión de pesos 73.34 y se manda liquidar el importe de las pensiones adeudadas.

25—Se dispone el pase a "Disponibilidad" del señor Coronel José E. Chaves, Jefe del Batallón de Infantería número 7, a su pedido.

26—Se prorroga por el término de un año la misión de estudio confiada a los Alféreces de Navío Rodolfo Salvatella y Enrique Miláns Aguirre y Guardia Marina Julio J. Martínez.

27—No se hace lugar al pedido de reincorporación al Ejército que formula el ex Subteniente don Enrique Del Pino.

28—No se hace lugar al pedido de reincorporación al Ejército que formula el ex 2.o Teniente don Domingo Machin.

29—Se conceden nueve días de licencia para pasar a Buenos Aires al Teniente don Eduardo Ubal.

30—Se resuelve declarar retirado al Mayor don Isabelino Galarza con una asignación de $ 88.00.

31—No se hace lugar al pedido de abono de las asignaciones que correspondían al ex guerrero del Paraguay Juan Presi, que formulan sus herederos.

32—Se resuelve que la sanción disciplinaria impuesta por el Director de la Escuela Militar de Aplicación al Capitán A. Sarlangue se ajusta a la legalidad.

33—Decreto estableciendo la situación de la Imprenta Militar para su funcionamiento regular.

34—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 1.431.68 para pago de los sobresueldos militares del personal del R. O. U. "Montevideo" por concepto de navegación fuera de aguas jurisdiccionales con motivo de su próximo viaje al puerto de Buenos Aires.

35—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 300.00 con carácter de rendir cuenta para gastos de representación con motivo del viaje que realizará el R. O. U. "Montevideo" en ocasión del aniversario patrio argentino a celebrarse el 9 del mes en curso, cantidad que se imputará a "Eventuales y Extraordinarios".

36—Se resuelve conceder ocho días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Guardia Marina Pablo Valdez García.

37—Mensaje del Honorable Senado adjuntando el decreto sancionado por la misma concediendo venia para promover a varios Oficiales a Generales de División, de Brigada y Coroneles.

38—Se acusa recibo al mensaje que se menciona en la anotación número 37.

39—Venia de la Honorable Cámara de Senadores para promover a Generales de División, de Brigada y Coroneles a varios Oficiales.

40—Decreto concediendo el empleo de Generales de División a los de Brigada don Estanislao Mendoza y don Domingo Ramasso, de Generales de Brigada a los Coroneles don Luis Fabregat, don Francisco Borques y don José Chiappara, y a Coroneles, a los Tenientes Coroneles don Fernando P. Barthe, don José Teófilo de Freitas y don Pedro M. Esteves.

41—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores para designar miembros integrantes de la Alta Corte de Justicia y del Consejo Supremo de Guerra y Marina a los Coroneles don Roberto P. Riverós y don José Perruchetti, respectivamente.

42—Acuse de recibo al mensaje anteriormente mencionado.

43—Venia de la Cámara de Senadores para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la Alta Corte de Justicia.

44—Decreto nombrando miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al Coronel don Roberto P. Riverós, y para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don José Perruchetti.

45—Nombramiento del personal de las Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Se resuelve que la Contaduría General liquide al ex Sargento Domingo Pereyra la suma de diez pesos, importe de saldos de premio de constancia por Marzo y Abril último.

2—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Francisco Zalazar.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del ex soldado Luis Suárez la suma de $ 22.05 por saldos de premios de constancia de Abril a Julio y Setiembre a Diciembre de 1923 y Enero, Marzo y Agosto de 1924.

4—Se dispone que la Contaduría General aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar el importe del premio por el mes de Abril que corresponde a Juan Pintos.

5—Se resuelve autorizar al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Instituto Geográfico pueda participar como miembro activo en el 2.o Congreso Nacional de Vialidad pudiendo designar un delegado que lo represente.

6—Se resuelve que la Contaduría General se reintegre el importe de lo adeudado por el soldado Pablo Acosta, del Batallón de Infantería número 17.

7—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Bellfield".

8—Se resuelve conceder con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado para el vapor inglés "East Wales".

La Secretaría.

TRAMITE

1—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha sido eliminado de la Matrícula de Cabotaje Nacional el vapor inscripto con el número 299 denominado "Carmelo". — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder licencia por el término de dos meses, por motivos de salud, al cadete Luis Alberto Arenas. — Concedido, devuélvase.

3—Capitanía General de Puertos — Comunica que el bote "Isabelita", propiedad de los señores José López y Pablo Prada, pasa a ser propiedad de la sucesión Luis Enrique. — Enterado, archívese.

4—Capitanía General de Puertos — Comunica que el bote a motor "El Alba", de propiedad del señor Juan Hoppe, pasa a ser propiedad del señor Román Hoppe. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se permite la importación libre de derechos de 7 fardos conteniendo flotadores y accesorios para los mismos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Teniente Teófilo E. Céspedes del Batallón de Infantería número 19, presentado a la Escuela Militar de Aplicación para rendir examen de ingreso al Curso Reglamentario de pasaje de grado, resultó "No aprobado", y que se ha dispuesto que el referido Oficial se presente a la Escuela Militar al Curso Preparatorio para Tenientes. — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se realizaron en la Escuela Militar de Aplicación los exámenes de ingreso de los Tenientes para el Curso Reglamentario de pasaje de grado, con el resultado que adjunta. — Enterado, archívese.

8—Batallón de Infantería número 19 —Expediente relacionado con el llamado a licitación para la contratación de carne, o ganado en pie, pan, galleta, verduras, papas o boniatos y leña. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

9—Dirección General de Aduanas — Comunica que procedente de la descarga del vapor "Cambrian Express" se introdujo a depósito un cajón conteniendo piezas de ametralladoras. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón de Infantería número 11 —Expediente relacionado con la contratación del suministro de pan y galleta para consumo de esa unidad. — Enterado, comuníquese y devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Gestiona la devolución de $ 13.00 correspondientes a dos retenciones mensuales que por concepto de la ley de 29 de Octubre de 1919, le fué efectuada al Radiotelegrafista de 3.ª clase Julio C. Cosentini. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y su eliminación de la lista de los "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay", del soldado Eulogio Herrera. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista de la lista "Viudas y menores militares" Josefa E. García, contrajo matrimonio con el señor Manuel Perea, continuando en el goce de la pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y su eliminación de la lista de "Viudas y menores militares" de la pensionista María N. Machado de López. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y su eliminación de la lista respectiva del Escribiente de 1.ª clase Juan F. Héguy. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista militar Adelaida Miller, y su eliminación de la lista respectiva, así como el acrecimiento de la que disfruta su hermana Raquel. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Wilson, Sons y C.° — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "North Cornwall". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

19—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Solicita la liquidación de $ 18.33 que por asignación de equipo y de mesa se le adeudan al Teniente don Pedro A. Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Escuela Militar — Comunica que se han realizado en esa Escuela los exámenes correspondientes al Curso de Pasaje de Grado para 2.os Tenientes y Alféreces, cuyos resultados da a conocer en los cuadros demostrativos que acompaña. —Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Caja de Pensiones Militares—Eleva el estado financiero de esa institución en 30 de Junio último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía copia de la nota que la Legación de Italia le ha dirigido expresando su reconocimiento por los servicios de salvamento ofrecidos por nuestras autoridades al vapor italiano "Eliopoli".— Pase a la Capitanía General de Puertos.

23—Imprenta Militar — Comunica que no concurrieron a sus tareas el medio oficial encuadernador Alfredo Valdora (hijo) y el encargado de la limpieza Bernardo Andrea. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha dado de baja al peón de la Compañía de Administración Graciano Palmieri dando de alta en su lugar a don Juan Gómez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25 y 26—Escuela Militar — Comunica que fué dado de baja el aspirante Ricardo Machín con autorización de su señor padre Coronel don José Machín. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Expediente de retiro del Coronel don Juan M. Barriola. — Vista al interesado.

28—Zona Militar número 1 — Reitera la solicitud de liquidación de los sueldos de los Oficiales retirados que menciona, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Escuela Militar de Aviación — Comunica que han pasado en comisión a la Escuela Militar los 2.os Tenientes Enrique Ferrando, Mariano Ríos Gianola y Héctor Juanicó. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicita el canje de 10.000 cápsulas vacías por igual cantidad de tiros de bala. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha sido dado de baja el peón de la Compañía de Administración Ramón Flores dando de alta en su lugar a don Adolfo Corujo. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Arsenal de Guerra — Comunica que no obstante haberse amortizado completamente el vestuario de los ordenanzas, la Contaduría General de la Nación sigue efectuando descuentos por ese concepto. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Celia Montero y Pijuan — Solicita pensión como hija del Coronel Francisco Dante Montero — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

34—Jockey Club de Montevideo—Remite comprobante del Banco de la República correspondiente a la mensualidad de contribución al sostenimiento del Hospital Militar Central por Mayo próximo pasado. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

35—Félix S. Amibilia, Escribiente de la Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicita la correspondiente liquidación de la asignación de rancho desde el 7 de Febrero en adelante. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército comunicando haberse otorgado premio de constancia de 1.ª clase al soldado Francisco Salazar del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

37—Juzgado Letrado Departamental del Salto — Eleva el expediente iniciado por el Teniente Coronel retirado Arturo L. Moratorio, por justificación de servicios. — Acúsese recibo y pase a la Contaduría General de la Nación.

38—H. J. Miller y C.° — Solicitando la remisión al Ministerio de Industrias del expediente de construcción de un varadero en el Cerro. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

39—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército transcribiendo la resolución recaída en la comunicación de la Escuela Militar de Aplicación relativa al arresto impuesto al Capitán Juan A. Sarlangue, Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 2.° turno.

40—Nota dirigida al Ministerio de Industrias comunicando los privilegios de paquete que han sido concedidos.

41—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda en sentido idéntico al anterior.

42—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la misma cosa.

43—Nota dirigida al Consejo Nacional de Higiene en igual sentido que las anteriores.

44—Nota a la Capitanía General de Puerto ídem ídem ídem.

45—Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas ídem ídem ídem.

46—Arturo Damata Carbonell — Amplía su escrito anterior relacionado con el pedido del puesto de Práctico del Puerto. — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

47—Sanidad Militar — Solicita autorización para enviar de delegado al 3.er Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifilografía, a realiazrse del 8 al 15 del corriente en Buenos Aires al doctor Bartolomé Vignali, Ayudante 1.° de Sanidad. — Autorizado, vuelva a la Sanidad Militar.

48—Comisión Financiera de la Rambla Sur — Solicita el concurso de un aparato de la Escuela Militar de Aviación para tomar fotografías aéreas de la parte de la ciudad donde se construirá la Rambla Sur. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación para que acceda a lo solicitado. — Avísese.

49—Capitanía General de Puertos—Solicitando se le asigne una partida para manutención de presos en la policía marítima y para costear los gastos de servicio fúnebre de los cadáveres que aparecen en su jurisdicción y que no son reclamados por sus deudos. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

50—Fiscalía Militar — Expediente relacionado con los Cursos de Pasaje de Grado que debe seguir el 2.° Teniente don Atilio Carlos Cutinella, Auxiliar de esa Fiscalía. — Archívese.

51—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expediente relacionado con las reparaciones a efectuarse en la Sección Contaduría. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

52—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para tomar dos costureras. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

53—Concejo Departamental de Minas —Solicita se le proporcione instrumentos de música en calidad de préstamo.—

Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

54—Estado Mayor del Ejército — Solicita la provisión de muebles y útiles para la 5.ª sección y oficina de ayudantes. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

55—Escuela Militar de Aviación—Informa que envió a Mercedes al Capitán don Eladio C. Corbo con el cometido de buscar un campo de aterraje, quien se presentó el día 28 informando que ha encontrado un campo adecuado para ese objeto. — Enterado, archívese.

56—Delfino Morel, Teniente Coronel —Solicita vista de su expediente de retiro que se encuentra en la Contaduría General de la Nación. Pase a la Contaduría General de la Nación.

57—Andrés Benítez, ex soldado — Solicita su retiro del Ejército. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

58—Escuela Militar de Aviación — Comunica que el Concejo Auxiliar de Santa Rosa (Artigas) ha ofrecido hacer las gestiones necesarias para la donación de un campo de aterraje, y solicita autorización para enviar un Oficial que lo inspeccione e informe si es conveniente. — Autorizado, devuélvase.

59—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para adquirir materiales para pintar las torres y tensores de la Estación Cerrito. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

60—Escuela de Mecánicos — Solicitando ampliación de local, por medio de "Construcciones Militares". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Sanidad Militar — Expediente relacionado con una operación quirúrgica practicada al soldado José María Rodríguez por el odontólogo don Alejandro M. Ossimani. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

62—Escuela Militar de Aviación—Manifiesta que el 2.º Teniente Mariano Ríos Gianola ha desistido de la licencia que le fué otorgada a su pedido. — Enterado, devuélvase.

63—Escuela Militar de Aviación—Comunica que se ha presentado el 2.º Teniente Enrique Ferrando, después de haber cumplido la licencia que le fué concedida por la superioridad. — Enterado, devuélvase.

64—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Por rectificación de apellido del músico Leopoldo de Selo por el de Leopoldo Sena. — Autoriazdo que se comunique a la Intendencia General del Ejército y la Armada y Contaduría General de la Nación y devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

65—Estado Mayor del Ejército — Comunica que han realizado en la Escuela Militar los exámenes de los Cursos Reglamentarios de pasaje de grado de los Alféreces y 2.os Tenientes y adjunta la relación de los resultados. — Enterado, archívese.

66—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama del Jefe de la Zona Militar número 2, comunicando que desde el día 2 no funciona la Estación Radiotelegráfica de Melo por haberse roto piezas del motor.—Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

67—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Solicita la rectificación de nombre del oficial albañil de esa unidad Emilio Cajigas por el de Cayetano Alberto Cajiga. — Autorizado, comuníquese y devuelva.

68—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado José López. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

69—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido a los encausados Cabo José Sosa y soldado Cirilo Viera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

70—Arturo Matheu, Auxiliar 2.º de la Administración de Correos de Minas — Solicita un certificado en que justifique los servicios prestados por él, en el Ejército Nacional. — Expídase en el sellado correspondiente.

71—Receptoría de Aduana de Colonia — Solicitando autorización para permitir a los señores Roux y C.ª para construir un muelle ubicado en el arroyo San Juan. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

72—Liquidación por $ 134.50 a favor del Teniente Joaquín Trinidad. — Al Ministerio de Hacienda.

73—Arsenal de Guerra — Solicita que la Escuela Militar ceda en calidad de préstamo y como modelo, una aparato Wilmonte a fin de construir uno para ese establecimiento. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

74—Escuela Militar de Aviación — Eleva dos conocimientos: uno por un cajón de instrumentos de navegación aérea llegado por el vapor "Aurigny" y otro por un cajón conteniendo ametralladoras fotográficas venido en el vapor "Almanzora". — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

—Juan Tremoleras — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

—Armanda Rojas — Solicita constancia de servicios prestados por su padre don Federico Rojas. — Con lo informado, devuélvase a la interesada.

—Ramón M. Rodríguez y Santiago Delgado — Sobre prestación de fianza. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

Constantino Ogando, ex Juez de Paz — Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

—Pelegrino Fabra, ex guardia civil— Solicita su jubilación. — Informe la Contaduría General.

—Siemens Schuckert — Solicita despacho provisorio. — Concedido, previo consignación, y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Arges y C.ª — Sobre transferencia de un alambique que trabaja bajo la firma Arges, Gutiérrez y C.ª. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Gestión del Concejo Departamental de Florida sobre donación de terrenos en el pueblo 25 de Mayo. — Con lo informado vuelva al Concejo referido.

—Enrique J. Vidal — Solicita se le autorice para descargar yeso a granel para la fabricación de portland. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Clara Bianchi, Agente de Pensiones a la Vejez, de Paysandú — Solicita el beneficio de acumulación de asignaciones — Pase a sus efectos al Ministerio de Instrucción Pública.

—Sumario iniciado al Contador de Aduanas de Mercedes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Armando Maldonado, Administrador de Rentas de Maldonado — Solicita devolución de la fianza respectiva. — In-

—Dirección General de Aduanas — Remite antecedentes sobre provisión de 12 chalanas. — Informe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Federación de Sindicatos Cristianos Agrícolas, de Paysandú — solicita personería jurídica. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dirección General de Impuestos Directos — Informa que los antecedentes sobre cobro de impuestos seguidos a doña Margarita Money de Morgan se encuentran en la Fiscalía de Hacienda. — Pase a dicha Fiscalía para que agregue los antecedentes.

—La Transatlántica — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Rodríguez y Schmidt — Antecedentes relativos infracciones aduaneras. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre desperfectos ocasionados por el último temporal en el murallón de la ribera de la Aduana de Nueva Palmira. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Guillermo E. Hore — Solicita se le permita la importación de una partida de cascos de arsénico. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Manuel A. Parodi — Solicita beneficios de la ley de 20 de Junio de 1921.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Fernando Herrera, empleado de Aduana — Solicita se le reembolse la suma de $ 54.83 que le fué descontada de sus haberes. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Américo Bazzani — Solicita se le libere de la obligación que le fué impuesta de elevar la garantía como despachante de Aduana. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Agente Fiscal de Florida — Sobre entrega de porcentaje por cobro de impuesto de herencia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Bayardo y Cerizola — Solicitan un plazo para la prestación de garantía como despachantes de Aduana. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Braceras y C.ª — Ofrecen en venta su establecimiento en Capurro para Hotel de Inmigrantes. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

—Jaime L. Marenza — Ofrece en venta una propiedad ubicada en la calle Ituzaingó 1288 y 1292. — Dése vista al interesado.

— Antecedentes sobre exoneración de derechos de 1.000 sacos de sal peruana para salazón de carnes. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Julio de 1926.

1—Declárase cancelada la marca "Fortis" inscripta bajo el número 9775 de propiedad de los señores Stetten y C.ª.

2—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Peixoto, Morales y C.ª la suma de pesos 20.00 abonados por derechos de registro de transferencia de la marca "Pericón", la cuál ha sido desestimada.

3—Concédese liberación de derechos de aduana para los materiales detallados en la solicitud número 69 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

4—Conceder al señor Francisco Piria liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 146.40 por servicio telefónico prestado a este Ministerio en los meses de Enero a Junio próximo pasados.

6—Concédese al Contrastador de Pesas y Medidas en Colonia don José Somellera una prórroga de dos meses en la licencia que viene disfrutando para permanecer alejado del puesto de que es

titular debiendo en ese tiempo continuar prestando servicios en la Oficina Central.

7—Resolución aprobando los punzones presentados por la Dirección de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas que se usarán en el servicio de contralor de aparatos taxímetros.

8—Concédese a los señores Vecino, Ilárraz y C.ª liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan para su fábrica de oxígeno.

9—Concédese a los señores Forno, Bozzolo y Piana liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 17.

10—Concédese a los señores Barth, Bier y C.ª concesionarios del alumbrado eléctrico en la ciudad del Salto, liberación de derechos de aduana para un mótor Diessel de 250 caballos.

11—Concédese a los señores M. y J. Debernardis liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

12—Concédese a los señores J. De Chiara e hijos liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan para su fábrica de camas de bronce.

13—Concédese a los señores Angel Ganzo y C.ª concesionarios de la usina eléctrica de Melo liberación de derechos de aduana para un motor Diessel a petróleo.

14—Concédese al señor David Trevellini liberación de derechos de aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

15—Concédese a los señores Angel Ganzo y C.ª liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan para la usina eléctrica de Melo.

16—Concédese a los señores Bertoni Hermanos liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

17—Resolución no haciendo lugar al pedido de liberación de derechos de aduana formulado por los señores Crocker y C para 15 cajones de "Cynanogas".

18-19—Desestímase el registro de la marca "Resistente" solicitado por los señores Crespi Hermanos, de Montevideo.

20 — Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital de Treinta y Tres al señor Francisco Gil.

21—Autorízase con carácter precario la venta y uso del sarnífugo denominado "Extracto de Tabaco Gala", solicitado por el señor A. Gallinal y Compañía.

22—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 26.

23—Desestímase el registro de la marca "Martha". solicitada por el señor Juan R. Sampognaro.

24—Desestímase el registro de la marca "Cyrene", solicitada por los señores Picchetta y Solari.

25—Mensaje y proyecto de ley sustituyendo el artículo 5.o de la ley del 5 de Mayo de 1916 que dispone la publicación de avisos judiciales en el "Diario Oficial".

26—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 24.

27—Concédese a los señores A. Carril y Compañía, Empresa "Diario del Plata" y "El Plata" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

28—Concédese a los señores Vázquez, Bier y Compañía, concesionarios del alumbrado eléctrico de Rocha, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

29—Declaránse comprendidos en el beneficio del sueldo mínimo a los peones de la Isla de Flores señores Guillermo Grisoni Savio y Eduardo Giménez.

30—Concédese a la Empresa del diario "El Día", liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

31—Concédese a la Frigorífica Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 45.

32—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 114.00 por servicio telefónico prestado a este Ministerio de Enero a 30 de Junio del corriente año.

33—Revalídase por el actual ejercicio económico las erogaciones mensuales extrapresupuesto qeu se detallan.

34—Revalídanse para el primer trimestre del actual ejercicio económico la autorización para liquidar mensualmente en los respectivos presupuestos de las dependencias del Ministerio de Industrias las partidas para alquiler de casa con indicación del rubro que soportara la erogación.

35—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Oficina de Patentes de Invención la suma de $ 28.20, que adeuda a la Compañía Telefónica de Montevideo por concepto de servicio telefónico de Enero a 30 de Junio del corriente año.

36—Concédese a los señores Luis Saccomani y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1.

37—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Inspector de Zona de la Oficina de Pesas y Medidas al Contrastador José Gatto Florentino.

38—Desígnase para integrar la Comisión Honoraria del Instituto de esca al doctor Pedro Seoane.

39—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 6.331.37 para pago de gastos y jornales durante el mes de Julio corriente.

40—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 7.323.87 para atender el pago de jornales y gastos del mes de Junio próximo pasado.

41—Mensaje a la Presidencia de la República haciéndole saber que se ha aprobado el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar al doctor César Miranda como delegado ante el 2.º Congreso Postal Panamericano a celebrarse en México en el mes de Otubre próximo.

42—Concédese al médico veterinario doctor Eduardo Guarino licencia por el término de seis meses.

43—Autorízase a la Dirección de Agronamía para donar a la Asociación Rural del Uruguay con destino al Parque Zootécnico a obsequiar al Paraguay varios animales.

44—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Julio Tabárez Gorlero contra el nombramiento de la señora Fela Alvarez de Gutiérrez para el cargo de Oficial 1.º de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Expediente relacionado con la demolición de una parte de la casa del Faro de Punta del Este. — Pasa a la Dirección de Hidrografía.

—Idem ídem de un certificado sobre el pago del sueldo del Sobrestante de la obra Imprenta Nacional por Junio próximo pasado. — Pasa al Ministerio de Industrias.

—Idem ídem de gastos originados con la inspección realizada a la Escuela Industrial de San Carlos. — Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Idem ídem de los gastos originados con motivo de la inspección en la Jefatura de Colonia. — Pasa al Ministerio del Interior.

—Idem ídem sobre inspección a la Escuela Industrial de Mercedes. — Pasa al Ministerio de Industrias.

—Expediente relacionado para la adquisición de 18 caños de cemento armado destinados a reparaciones de empalmes de la carretera a Libertad. — Pasa a la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem de materiales para la misma carretera. — Pasa a la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem de la multa impuesta al propietario del camión A.J.133, por infracción al Reglamento de Vialidad. — Pasa al Ministerio del Interior.

—Idem ídem relacionado con el alumbrado eléctrico en Peñarol. — Pasa al Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

—Idem ídem sobre renovación de la póliza número 40948 del personal obrero ocupado en los accesos al puente de la Barra de Santa Lucía. — Pasa al Banco de Seguros del Estado.

—Idem ídem sobre la multa impuesta al señor Juan Juintana por infracción al Reglamento de Vialidad. — Pasa al Ministerio del Interior.

—Idem ídem sobre la adquisición de materiales para los accesos al puente del Daymán. — Pasa a la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem adjuntando los planos de mensuras del Concejo de Administración Departamental de Minas. — Pasa a la Dirección de Topografía.

—Idem ídem sobre la reparación y renovación del piso de la cabeza del muelle de Colonia. — Pasa a la Dirección de Hidrografía.

—Idem ídem sobre los gastos originados con motivo de una inspección realizada al edificio de la Aduana de Dolores. —Pasa al Ministerio de Hacienda.

—Idem ídem sobre la inspección al Semillero Nacional de la Estanzuela. — Pasa al Ministerio de Industrias.

—Expediente relacionado con la multa impuesta al señor José Olaisola, por infracción del Reglamento de Vialidad. — Pasa al Ministerio del Interior.

—Expediente sobre la cuenta del Ferrocarril Central por pasajes girados en Mayo próximo pasado. — Pasa a la Contaduría General.

—Expediente sobre la planilla de jornales de las obras de carpintería del Hospital de Tacuarembó, 2.a quincena de Junio próximo pasado. — Pasa a la Asistencia Pública Nacional.

—Expediente sobre los gastos originados en la inspección de las obras de la comisaría de la 4.a sección de Colonia.— Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Expediente relacionado con la reparación hecha en la Subcomisaría de la Sierra de Rocha. — Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Expediente relacionado con la reparación del local de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. — Pasa al Ministerio de Industrias.

—Expediente relacionado con el pago del certificado de sueldos del Sobrestante señor Oscar Juan Vaeza en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados, en la obra de la cárcel y comisaría de la 1.a sección de Rocha. — Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre los servicios prestados por el señor Enrique P. Castilla. — Pasa a la Direción del Puerto de Montevideo.

—Expediente sobre la planilla de jornales número 6, de la obra Granja Modelo. — Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre la planilla de jornales número 16 de la obra Oficina de

Rentas de Pirarajá. — Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre la planilla de jornales número 9 de la obra reparación en la escuela de 1.er grado número 51 de Melilla. — Pasa a la misma Dirección.

—Expediente relacionado con la planilla de jornales números 20 y 21 de las obras del Semillero Nacional de la Estanzuela. — Pasa a la misma Dirección.

—Expediente relacionado con el certificado de pago del sueldo del Sobrestante de la obra del Hospital de San Carlos por Junio próximo pasado. — Pasa a la Asistencia Pública Nacional.

—Expediente relacionado con los antecedentes de las obras sanitarias en el edificio de las oficinas públicas del Salto. — Pasa a la Dirección de Arquitectura.

—Expediente relacionado con la multa impuesta al propietario del camión A. J. 8, por infracción al Reglamento de Vialidad. — Pasa a dicha Dirección.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo número 1073. — En Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Julio Bastos, Presidente, Benito M. Cuñharo, Abel C. Pinto, Ramón Montero Paullier y Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo resuelto en los antecedentes respectivos, con esta fecha, se modifica el acuerdo del cinco del corriente mes, en cuanto designa Juez de Feria de primera instancia al señor doctor Román Alvarez Cortés, y encarga en su reemplazo para ejercer esas funciones al señor Juez doctor Amaro Carve Urioste.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Primer Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Amadeo D. Marenco, quiebra Carlos Pfeiff y Cía., concordato. Saverio Perry, concordato. Esteban Saavedra, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Cereijo contra Andrés Veira. Ceriani y Mussi contra Severino Rodríguez. Banco de Crédito contra Alvaro Esponda y otro. Banco de Crédito contra Juan R. Servioli y otro. Ernesto Wolf contra Eymer Lucg y Cía. Joaquín Gallo contra viuda de Carmelo Settimo. Arnaldo Gavazzo, quiebra. Viña y Mussio contra Pedro Barbero. Eusebio Guevara contra Bernardo Machín Avellanal, dos providencias. Pesquera y Cía. contra Borgarelli y Cía. Benito Cagnone contra Antonio Inchauspe. Nelson Carrasco, solicita se notifique una cesión a Juan Schettini. Alfredo Espinosa contra José Pedro Ramírez Chain. Agustín Miranda, varias medidas. Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y otro. Arregui y Cía. contra Alberto E. Reutlinger. Banco de Crédito contra Rosendo y Jacinto S. Figueroa. Banco de Crédito contra Héctor Pereyra Cosse. Banco de Crédito contra Julio Ríos y otro. Maximiliano Canosa contra Juan Schettini. Bernardino Lista contra Serafín Navarro. Lohigorry Hnos. contra Bernardo Sánchez. Francisco A. Matto contra Carmelo Dansilio. Banco de Crédito contra Luciano Carachuelo y otro. Banco de Crédito contra Rafael Escudero Mederos y otro. Banco de Crédito contra Alfredo F. Raveca y otro. Juan Shaw contra Lozano y Oliveros. Banco de Crédito contra Francisco Rodríguez Anido. Juan Francisco Moreno, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Luis Sacomani. Antonio Losada, quiebra, calificación. Sucesión de Carmelo Settimo contra León Cazaban. Sucesión de Carmelo Settimo contra Carlos Albini. Miguel Sánchez contra Constantino Farall. Pedro Villami contra José E. Alonso. Plácido V. Verge contra Daniel M. Varela. José M. Lizarralde contra Antonio Pagletini. Nelson Carrasco y otros contra Luis Satragno. Banco Territorial del Uruguay contra Juan A. Puppo. Banco Italiano contra Rafael C. Arnabal. Serafín Alonso contra Jaime Ferrer Olais. Villamil Hnos. y Cía. contra Simone y Cía. José Genis contra Víctor Fernández. Banco Papular del Uruguay contra Pedro Scapusio. Crocker y Cía. contra Raúl Oscar Salsamendi. Juan D'Avanzo, quiebra, calificación. Alejo B. Moreira contra Juana Lefebre de Lima y otro. Ramón F. Bardier contra Calcagno Hnos. María Sierra de Rodríguez Diez contra Fernando P. Oreiro. Banco Italiano contra Oscar Conrado y otro. Banco Territorial del Uruguay contra José Rizzo. Atilio Rivara contra Antonio Fernández. Banco Italiano del Uruguay contra Domingo Fierro y otro. Rodríguez A. López contra Manuel R. Castilla. Banco Popular del Uruguay contra E. Zabalúa y Cía. Fernando Oreiro, quiebra. Jorge West contra Leonor Heurtley de González Morero.

Interlocutorias — Enrique Curbelo contra Manuel Silveira. Sociedad A. Molinos Harineros del Uruguay contra Bisso y Cía. Antonio Losada, quiebra. Banco de Crédito contra Juan Díaz y otro.

Definitivas—Mauricio Kirhaun, matrícula. Rafael Lieggi y Cía., matrícula. Sociedad Anónima Uruguaya de Motores en general, inscripción de estatutos.

Libros rubricados — 29.

Oficios librados — 22. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Julio 8 de 1926.

Aviso oficial

Por impedimento del señor Goncalves Moraes, queda reconocido como Vicecónsul interino del Brasil en el Salto el señor Octavio Conrado, actual auxiliar del Consulado de la misma República en la ciudad expresada. — Alvaro Saralegui.

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Junio de 1926.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 10

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 59

Colocados

Departamento de Montevideo

Agrocultores 5

Montevideo, Julio 5 de 1926.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 10 de 1926.

Unica rueda

Deuda Obras Públicas 1918

10.000 pesos, para el 15, 91,20.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para el 12, 95,50.
1.000 pesos, ídem ídem, 95,70.

Títulos Hipotecarios serie U

2.300 pesos, al contado, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para el 12, 95,30.
1.750 pesos, ídem ídem, 95,30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para el 12, 93.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

10.000 pesos, para fin de mes, 93 70.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
30.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
7.000 pesos, para el 12, 93.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.400 pesos, ídem ídem, 93.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 93 60.
2.100 pesos, al contado, 93.40.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.60.
1.000 pesos, para el 12, 93.40.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las [illegible]

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las [illegible]

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, [illegible]

Dirección de Cementerios

Día 8 de Julio de 1926

José Domingo Di Pace, oriental, 39 años, soltero, Colón.

Natalio Rossemblat, oriental, 3 meses, 25 de Mayo 240.

Jorgelina Sánchez, oriental, 39 años, soltera, Dante 1979.

Alfredo Pérez Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Joaquín Requena 1079.

Mario Nieto, oriental, 57 años, soltera, Presidente Giró 2476.

María Delfito de Pietra, italiana, 66 años, viuda, Porongos 2527.

Alejandrina Magrasi de Hiriart, italiana, 40 años, casada, Bella Vista 3022.

Rosa Valiante de Rugiero, italiana, 85 años, viuda, Francisco Labandeira 313.

María Elena Casabonet, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Clover Machado García, oriental, 8 meses, Jacinto Vera 32.

Cipriano Garabotti, español, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 9

Olga Josefa Fernández, oriental, 5 meses, Mateo Cortés y Veracierto.

Roque Salina, oriental, 25 años, casado, Hospital Pasteur.

Roberto Cierves, oriental, 3 meses, Juan A. Cabrera 5390.

Juan González, oriental, 53 años, viudo, Corumbé 24.

Teresa Laurenza, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.

Isolina Rodríguez, oriental, 4 años, Ricaldoni 35.

Alfonso Ferraro, italiano, 70 años, casado, Larravide 41.

Matilde Cantón de Jaume, oriental, 36 años, casada, Comercio 2027.

Felipe Moreira, oriental, 33 años, soltero, José A. Cabrera 186.

Federico G. Duperret, oriental, 42 años, soltero, Vigodet 1279.

María del Rosario Acosta, oriental, 3 meses, Agustín Sosa 12.

Haydée Pradera, oriental, 2 días, Gaboto 1230.

Teresa Cándida Cavallero, argentina, 37 años, soltera, Coronel Mora 84.

Diego Camejo, español, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Plácido Amestoy, oriental, 34 años, casado, Gaboto 1183.

Haydée Alvarez, oriental, 26 meses, Valle 769.

Julio Massa, italiano, 34 años, casado, Joaquín Requena 2665.

Serafina Moro de Bonifay, italiana, 64 años, viuda, B. Hidalgo 2395.

Manuel Rodríguez, oriental, 67 años, viudo, Araicuá 2039.

Alfredo Claudino, oriental, 5 meses, Joaquín Requena 2466.

Agustín Ramos, oriental, 31 años, soltero, Guadalupe 1716.

Eugenio Mantino, italiano, 79 años, Hospital Vilardebó.

Rosa Sanini de Alberti, italiana, 65 años, casada, Municipio 2449.

Alejandro Taramella, italiano, 59 años, casado, 18 de Julio 1281.

Celia Ciscacho de Medina, oriental, 35 años, casada, San Martín 2783.

Nicasio Rodríguez, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.

Baloya Bolirin, oriental, 5 meses, Recinto 409.

Laura Susana Enserguer, oriental, 13 meses, Obligado 1128.

Donato Castro, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

50.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Consejero Nacional, doctor Gabriel Terra)

(Continuación. — Véase el número 6044, Poder Legislativo, página 104 B)

mente la que ha provocado la disminución de los depósitos y que exista cualquier causa aún contraria al interés público y que sea del caso que se tomen medidas previsoras para tratar de reforzar esas instituciones.

Pues bien, señor Presidente: puedo dar a la Cámara un dato que demuestra que los tales Bancos particulares no están tan necesitados de refuerzos para servir al público y que si siguen cobrando intereses que el señor Consejero califica de usurarios, es sencillamente porque está dentro de las modalidades de sus operaciones de crédito o porque tal vez otros Bancos con privilegios, que están en mejores condiciones para prestar dinero, no son todo lo liberales que pudieran ser.

Y digo que esas instituciones no están tan necesitadas de refuerzo, por una razón muy sencilla: porque el Banco de la Repbúlica está autorizado legalmente para efectuar redescuentos hasta la suma de seis millones de pesos, redescuentos que efectúa a un interés bajo, como es el del 4 1|2 o|o.

Pues bien; véase lo que dice el Directorio del Banco de la República, en la memoria que recientemente sometió a la consideración del Cuerpo Legislativo. Dice. (Lee): "El Banco está legalmente autorizado para efectuar esta clase de operaciones (se refiere a los redescuentos) hasta un límite global de seis millones de pesos, límite que, por el momento, resulta amplio. El saldo más considerable registrado en el año, por este concepto, corresponde al mes de Mayo, y es de $ 3:187.661.14. El 31 de Diciembre esta cuenta arrojaba un saldo de $ 2:643.132.14". Y agrega: "Estas cifras difieren poco de las correspondientes a los dos anteriores ejercicios (cuando se produjo esa disminución de los treinta millones), lo que autoriza a suponer que con ellas la plaza se siente por ahora servida con holgura".

Y esta memoria fué sancionada por el Consejo Nacional y por el Parlamento. De manera que la afirmación que hace el Directorio del Banco de la República a este respecto, es digna de tenerse en cunta. Han habido seis millones para colocar en Bancos particulares, por redescuento, al 4 1|2 o|o, y de los tales seis millones, no se ha empleado ni siquiera la mitad. De manera que no parece tan necesario que venga una nueva contratación, para que el Banco de la República pueda colocar millones en las cajas de los Bancos particulares, por la sencilla razón de que ese Banco, que tiene suficiente poder para hacerlo, y tiene también autorización para ello, no ha colocado ni siquiera la mitad de lo que puede disponer.

Yo termino, señor Presidente,—quedaría mucho por decir, pero lo dirá el señor Diputado interpelante, y el señor Ministro de Hacienda sabrá cómo se las va a contestar, sobre todo tratándose de un Ministro que fué contrario a la operación y que tendrá que defenderla ante el Parlamento, situación que algún constitucionalista podría comentarla en forma que yo no quiero hacerlo en estos momentos,—termino, pues, diciendo que considero que la operación realizada se ha hecho sin la autorización parlamentaria que debió requerirse, que no estaba impuesta por las circunstancias, porque ya el Consejo Nacional había procedido cuerdamente al colocar la parte del empréstito que no había de emplearse de inmediato en obras, obteniendo un porcentaje apreciable de 4 1|2 o|o, resignándose a perder un 2 o|o, antes de exponerse—como lo ha hecho—a perder un 2 o un 5 o|o, cuando tenga que lanzar nuevamente a la plaza de Montevideo los títulos que ahora se van a comprar, y, en definitiva, afirmando, también, que la operación no es conveniente, porque este dinero que se va a distribuir en plaza en la forma que se ha referido, ha podido hacerlo perfectamente el Banco de la República, sin necesidad de mayores garantías, porque está bien a cubierto de toda responsabilidad, no solamente por el enorme encaje que tiene y que, según esta propia memoria, llega casi hasta el 72 o|o,—sino porque precisamente en épocas difíciles, como la actual, en que las industrias madres cruzan por un momento de verdadera angustia, es cuando los Bancos del Estado deben correr, en lo posible, la suerte del país, mostrándose amplios y liberales con los que trabajan honestamente para salvar de un desastre a la producción nacional.

Con estas palabras dejo contestadas las manifestaciones del señor Consejero Terra.

Señor Consejero Terra — ¿Me permite señor Presidente?...

La verdad es que este debate se ha incorporado a un debate ajeno. Es una simple incidencia de una discusión que se ha producido, porque como miembro del Consejo Nacional — se dijo por algún señor Senador — que ese cuerpo colegiado había cometido una inconstitucionalidad en una operación no conveniente.

La defensa debía hacerla de inmediato, cuando se habla desde una alta tribuna, con gran trascendencia para el país, como es esta tribuna del Senado.

Había participado con mi voto afirmativo, en el seno del Consejo, al planteamiento y a la autorización de esa operación, convencido, señor Presidente, de que estaba dentro de la Constitución de la República y de que era una buena operación.

Es verdad que en el seno del Consejo, uno de los que consideraba que la operación era buena — el doctor Campisteguy, — tuvo sus dudas sobre la facultad del Poder Ejecutivo para realizarla, por lo

menos sin conocimiento de la Asamblea, y manifestó que convenía que la Asamblea interviniera sin la consideraba ilegal. Hubo también conformidad en el seno del Consejo Nacional, para que se enviase un mensaje, dando cuenta de la operación. Tratándose de un asunto de esa importancia, estando en sesiones, tanto la Cámara de Diputados, como el Honorable Senado, rápidamente, si encontraban algún inconveniente en la operación, podían proceder por intermedio de un proyecto de ley, o autorizándola legalmente para que se llevara adelante o deteniéndola antes de su ejecución.

Señor Cortinas — ¿Cómo deteniéndola, si está hecha?

Señor Consejero Terra — No está hecha.

Señor Cortinas — El señor Consejero nos informó que estaba hecha.

Señor Jude — Autorizada.

Señor Consejero Terra — Está por ahora autorizada. Se hace una confusión, señor Presidente, entre esta operación y lo que la Constitución califica de deuda nacional.

Los Estados, como los particulares, necesitan muchas veces del crédito, o para realizar obras públicas, — que fué el objeto de este último empréstito — o para cubrir los desequilibrios o los déficits de sus finanzas; y prestan por excepción, y en épocas de convulsiones — sobre todo en épocas de guerra, — de país a país, como ha sucedido con la última guerra europea, como sucedió con nosotros con la guerra Paraguaya y la guerra llamada Grande, que convencionamos compromisos internacionales de deuda pública, o los Estados contratan con los particulares, ya en el mercado externo o en el mercado interno.

Para realizar estas operaciones, la Constitución ha establecido que el Poder que debe determinar el servicio o su consolidación, el interés y la forma de pagarse esa deuda, es el Parlamento, es el Poder Legislativo. Pero aquí no se trata de una deuda nacional, sino de una simple operación bancaria de anticipo.

Expliqué en la sesión pasada que el empréstito fué planteado en dos series: autorizamos simplemente la primera de 30 millones de pesos. Esos 30 millones, con la disminución de su colocación, planteaban un problema ante el Poder Administrador de cómo venían al país. Se consideró que la venida de golpe podría provocar baja en los cambios, que daría, como resultado, pérdidas al Estado.

Se consideróa que en el momento no se necesitaba tampoco tanto dinero en plaza...

Señor Cortinas — Debía haberse pedido menos.

Señor Consejero Terra — ... y se determinó que vinieran 10 millones de pesos quedando algo para pagar deudas contraídas con los mismos Bancos americanos, y que los quince millones y tantos de pesos restantes, se colocarán, pero se colocarán a la orden del Banco de la República, por una operación dirigida por ese Banco, aconsejada por él, con todas las garantías del caso, para trasladarse a este país una vez que fuera absolutamente necesaria su aplicación.

Pero el empréstito tenía dos propósitos: las obras públicas, y combatir una situación de crisis que se venía perfilando dentro de nuestra plaza, — situación de crisis que se hacía notar por la baja de los fondos públicos y por la disminución de los recursos bancarios.

Se estaban haciendo obras perdiendo 15 y 16 por ciento en la colocación de los títulos de deuda interna. Esas obras públicas, así realizadas resultaban muy caras para el país y al mismo tiempo se notaba falta de dinero en plaza. Los intereses bancarios que eran comunmente de 8 por ciento subían a 9 por ciento, garantidos, y hasta por operaciones garantidas el interés que se cobraba era aún mayor.

El giro, solamente, de los diez millones primeros, produjo como resultado inmediato la baja del interés por parte del Banco de la República, baja que no fué seguida por los demás Bancos.

Si como interventor en la contratación del empréstito se me hubiera dicho que esos 15 millones que están en los Estados Unidos colocados a un año, vendrían recién de aquí a un año, no hubiera aceptado que quedaran allá para ganar 4 por ciento de interés, porque se dejaba de llenar otra necesidad del empréstito, otro fin, otro propósito, que era tonificar la plaza, atender esas angustias a que se refería el señor Senador por Flores, al final de su discurso, — esas angustias por que pasa en la actualidad la industria y el comercio.

Pero concordante con esa colocación en los Estados Unidos, se ofreció por el Banco de la República esa otra operación, que la permite el mecanismo admirable de nuestro crédito, que sin dinero en mano hizo que el Banco nuestro prestara, hace algún tiempo, 40 millones de pesos en conjunto a Inglaterra y Francia.

Señor Cortinas — ¿Entonces, se trata de un préstamo?

Señor Consejero Terra — No señor, no es un préstamo, y ahí está su confusión, porque esos 15 millones de pesos que están en los Bancos americanos y en poder de los banqueros Glin Mill de Londres, están a la orden del Banco de la Rtpública, y quien los recibirá vencido el plazo de colocación, será el mismo Banco de la República.

Pero el Banco de la República dice al Gobierno del país que es en virtud de facultades expresas que le da la Carta Orgánica, que determina de una manera precisa que puede realizar esta clase de operaciones, que no son préstamos en descubierto, — a que por confusión de concepto hacía referencia el señor Senador por Flores, — sino que son dinero papel por oro depositado en la misma cantidad que puede disponer de quince millones de inmediato El Banco de la República dice al Estado: "Tengo quince millones en los Estados Unidos que el Estado ha puesto a mi orden; esos quince millones yo los entrego aquí en el Uruguay, en papel, porque en virtud de mi Carta Orgánica, tengo autorización para emitir en este momento treinta y tantos millones de pesos y puedo disponer por consiguiente de quince millones en virtud de una facultad que me es privativa.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Consejero Terra — Desearía no ser interrumpido.

Señor Cortinas — Es el nudo de la cuestión: si es empréstito o si es caución.

Señor Consejero Terra — Concedo al señor Senador la interrupción.

Señor Cortinas — La argumentación del señor Consejero, lo lleva a sostener que es una simple caución. Entonces el señor Consejero estará habilitado para afirmar en nombre de la institución que representa, que el Estado, que el Gobierno, que el Consejo Nacional de Administración, no corre el más mínimo riesgo de pérdida por intereses en esta nueva operación. ¿Está habilitado el señor Consejero para afirmarlo?

Señor Consejero Terra — Sí, señor, sino no le hubiera dado mi voto.

Señor Cortinas — Tenga cuidado, el señor Consejero con esa afirmación!

Señor Consejero Terra — Se lo voy a demostrar y por eso le he pedido que no me interrumpa.

Por esos quince millones depositados en los Estados Unidos que están a la orden del Banco de la República y que el Banco de la República restituirá vencido el año de plazo, ese mismo Banco le dice al Consejo Nacional de Administración, al Poder Ejecutivo de la Nación: "Entrego en plaza esos quince millones equivalentes, porque tengo en mis cajas ese papel que no produce beneficio alguno para la población", y el Gobierno Nacional queda con esa enorme suma que no puede aplicarla de inmediato, no por imprevisión, — porque no hay tal imprevisión, — sino porque las obras públicas, no se pueden hacer de un día para otro.

Hay muchos estudios hechos; que rápidamente se van a realizar. El Ministerio de Obras Públicas tiene instrucciones de llevar a cada acuerdo, por lo menos dos o tres llamados a licitación de puentes y carreteras, y lo está haciendo; pero esas sumas millonarias no se pueden aplicar de un día para otro, en nuestros puentes y en nuestros caminos; es necesario el transcurso de algún tiempo, y durante ese tiempo...

Señor Cortinas — ¿Cómo puede llevar el señor Ministro licitaciones cuando no tiene la autorización parlamentaria?

Señor Consejero Terra — La tiene, porque hay muchas obras...

Señor Cortinas — Se están haciendo al margen del Parlamento y es contra eso que yo he hablado.

Señor Consejero Terra — ... ya autorizadas por ley y que no se podían realizar por falta de recursos. Hoy vienen, los recursos y las obras marchan adelante, y marcharán con mayor rapidez; pero por más rápidamente que se hagan, siempre hay pérdida de tiempo, siempre hay pérdida de intereses, y lo que ha querido evitar el Consejo Nacional de Administración, es, en vez de tener esos recursos en las cajas del Banco, colocarlos en condiciones que aseguren la no pérdida de intereses, en condiciones que benefician la economía nacional.

¿Es posible obtener ese propósito? ¡Cómo no! Se han ofrecido tres clases de operaciones: la colocación en los Bancos. El señor Senador habla de que hay todavía un margen de facultad de redescuentos con los Bancos y que éstos no utilizan. Pero en realidad no se explica por qué algunos Bancos no quieren llevar su cartera al Banco de la República; pero lo que es evidente, es que inmediatamente de anunciar esta operación, ha habido pedido de dinero efectivo de parte de esos Bancos. La oferta de cualquier cosa o de cualquier mercadería, — y el oro no es más que una mercadería, — supone la baja de su precio; y si hay algo que no se puede discutir en economía, es que la baja del interés es un gran beneficio para todos los que producen y para todos los que trabajan. Pero no es sólo esta la colocación a que se puede llegar. El representante del nacionalismo en el Banco de la República, el señor Baqué, muy inteligente por cierto, fué el que propuso la otra colocación en préstamos hipotecarios a corto plazo, porque sostenía, a mi juicio, con error, que había una institución del Estado, un Banco Hipotecario que atendía las hipotecas a largo plazo, pero que no había ninguna institución del Estado que las atendiera a corto plazo...

Señor Cortinas — Desgraciadamente hay particulares que han colocado ciento noventa millones.

Señor Consejero Terra — Y, entonces, vienen los particulares que colocan en hipotecas, que viven con esa colocación, para mí muy antipática, y que aprovechan también cobrando alto interés.

El Banco de la República, decía el señor Baqué, puede tener la seguridad de que con amplias garantías a pequeños plazos, siempre que se baje el interés, se podrán colocar algunos millones en esa forma. El Consejo Nacional tuvo sus dudas...

Señor Cortinas — Se cobrará al ejecutante.

Señor Consejero Terra — No, porque si el señor Senador coloca en condicio-

nes juiciosas, es decir, no presta sino por el 40 o por el 50 o|o del valor, no tendrá nunca la oportunidad de ser ejecutante, porque puede hacer cesión de su crédito con toda facilidad, porque no faltará quien se lo tome; y el Estado podría dejar eso tranquilamente al Banco de la República, que encontraría los medios de hacerse dinero realizando la operación sin ir a la ejecución.

Señor Cortinas — Pero le pasará...

Señor Consejero Terra — El error estaba en esta otra circunstancia, señor Presidente; estaba en que no se desconocía que en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario hay el préstamo a corto plazo: las obligaciones hipotecarias que no se han emitido por ese Banco, atendiendo esa clientela que va a los particulares por falta de recursos. Y, fácilmente, el Parlamento, si encuentra que una operación de esta naturaleza es inconveniente, podrá dar al Banco Hipotecario la oportunidad beneficiosa para el país de ejercitar esa misión.

Señor Cortinas — Se la puede dar el Consejo; no necesita venia.

Señor Consejero Terra — Queda, señor Presidente, la tercera colocación, la que más asusta, la que se considera como un peligro, la que se considera que va a prestigiar juegos de bolsa, especulaciones indebidas, y que el Estado es el que toma la iniciativa en esas especulaciones indebidas.

Pero no es así, señor Presidente: el Consejo Nacional tuvo la preocupación de que ese agio no apareciera, y estableció que, desde que la operación se conocía, los títulos no podían ser adquiridos con un margen mayor del 2 o|o.

Señor Cortinas — Ya es un margen!

Señor Consejero Terra — Han subido los Títulos Hipotecarios desde que la operación se conoció el 1 1|2 o|o. Si llega al 2 o|o la operación no se realiza. Qué es lo que puede suceder? ¿Que en vez de colocar dos millones, coloque uno? ¿Que la operación no vaya adelante? Pero siempre, aunque coloque un millón, algunos pesos, algunas cantidad apreciable el Estado ganaría.

Señor Cortinas — Lo que puede suceder es que algunos listos...

Señor Consejero Terra — Pero no hay necesidad de hacer eso. El Parlamento, a quien se le ha comunicado la operación, tiene sus medios para limitar aún ese margen de 2 o|o.

El Banco Hipotecario acrece año por año el volumen de sus operaciones. Antes del vencimiento del año, los veinte millones que autorizó el Parlamento para emitir en cédulas, en las series vigentes, están agotadas. Y hace pocos días, el Presidente del Banco Hipotecario se me apersonó para preguntarme si la próxima no convendría hacerla mayor: en vez de veinte millones hacerla de treinta millones, por la rapidez de su colocación.

¿Qué cuesta al Parlamento, que tiene esos escrúpulos constitucionales que lo llevarían a hacer que el país perdiera sumas de dinero, con el estancamiento de ese enorme capital en las arcas del Banco de la República,—qué cuesta al Parlamento establecer en un proyecto de ley, que el Consejo promulgaría, con placer, a pesar de que se esta acostumbrando demasiado, a mi juicio, a oponer el veto,—dictar en una disposición al autorizar la nueva serie de emisiones: diez millones de estos títulos que se emiten en la plaza, los tomará el Estado al tipo que se determinaría de inmediato?

¿Qué es el Banco Hipotecario? ¿Cuál es su mecanismo? El Banco Hipotecario no es nada más que el intermediario entre el que necesita dinero e hipoteca su bien inmueble, y el que tiene dinero para colocar, entregándole las cédulas que el hipotecante va a vender en plaza. Si el Estado se anticipa y dice: "yo soy comprador de esos diez millones primeros, que se van a colocar en tres o cuatro años", ¿a quién puede perjudicar? Absolutamente a nadie, señor Presidente. Aquél que está acostumbrado a colocar sus ahorros en cédulas hipotecarias, tendrá que demorarse, esperar a que se coloquen esos diez millones en esa forma, y el único que podrá quejarse es el corredor que vive allí en las puertas del Banco Hipotecario, que perdería su pequeña comisión, que desaparecería; y, entretanto, el Estado, en cédulas hipotecarias que no suben, porque van continuamente a la plaza,—son series que no tienen fin en el tiempo,—que no suben mucho, que oscilan siempre del 90 a 92,—...

Señor Cortinas — Hay algunas que valen más, que valen 94 y 96.

Señor Consejero Terra — Esas son las viejas cédulas que suben por otra causa; porque están, en parte, amortizadas, pero las nuevas emisiones no pueden subir ni tampoco pueden bajar, porque tienen una triple garantía: tienen la garantía del doble del valor de la propiedad; la garantía del Estado y tienen la garantía del Banco, que también es garantía, y se ofrecen sin cesar al ahorro público.

Si no pueden bajar, no pueden oscilar más que uno o dos puntos, sin prever una catástrofe—y en caso de catástrofe no hay previsión de estadista ni de legislador que valva—¿por qué no hemos de colocar en papeles en esa forma, que supone la ausencia absoluta de compra en plaza?

El Parlamento tiene en sus manos el medio de evitarlo, si quiere, haciendo un bien al país.

Señor Cortinas — No comprendo la operación; me parece más arriesgada que la otra.

Señor Consejero Terra — Sin embargo, es muy simple, y el señor Senador es muy inteligente y la debe comprender con toda seguridad.

Señor Cortinas — Me parece que la operación de las cédulas hipotecarias se presta muy poco para lo que preconiza el señor Consejero. El Estado suplantándose al particular...

Señor Consejero Terra — No se suplanta al particular, a quien se suplanta es al que compra.

Señor Urioste — Se convierte en único comprador, monopoliza la compra.

Señor Consejero Terra — No emplee el señor Senador esas palabras, que son efectistas.

Señor Urioste — No son palabras efectistas, es la realidad de las cosas.

Señor Consejero Terra — Es una emisión de treinta millones, que es lo que se pide, — pero supongo que se reduzca a veinte millones, — siguiendo la costumbre, — El Estado dice: "los primeros diez millones, que se colocan en tres meses, son míos". Quiere decir que el señor Senador, que tiene fondos en su caja para comprar cédulas hipotecarias, comprará otros papeles o hará algo mejor: el señor Senador irá a sus campos, los alambrará, mejorará sus ganados, edificará o hará algo todavía mejor: plantear alguna industria que signifique aumento de la riqueza nacional.

Señor Urioste — Un particular hipoteca su bien, toma las cédulas que le entrega el Banco Hipotecario. ¿A quién se las vende? Al Estado, único comprador. ¿Cómo se hace la operación? ¿Quién fija precio?

Señor Consejero Terra — El precio es muy fácil fijarlo. Toma el último precio de plaza, aumentándolo si quiere, y le voy a demostrar que aún aumentándolo el Estado gana.

Porque, señor Presidente, esta operación no se va a desenvolver en ocho o diez meses. Esta operación se va desenvolver con el transcurso del tiempo con todas las facilidades que puede dar el Banco de la República. Ahí, en esa misma propuesta del Banco de al República, está la promesa hecha al Estado de que, si no quiere liquidarlo en un año de plazo, podrá tomarse un año más, caucionando esos mismos papeles, como ha caucionado mil veces el Banco de la República cantidades mucho mayores. Antes de realizarse este empréstito el Banco de la República tenía 24 o 25 millones del empréstito de Obras Públicas, que lo fué colocando poco a poco; pero tenía dos meses antes de anunciarse esta operación todavía en caja ocho o diez millones, que inmediatamente de anunciado el empréstito, — y ese es otro beneficio del empréstito, — colocó con gran facilidad, a buenos tipos sin perderse por esa colocación sumas de ninguna clase por parte del Estado.

Señor Cortinas — Y a eso se debe la baja de los depósitos en los Bancos particulares a que aludía el señor Consejero.

Señor Consejero Terra — No, señor: la baja de los depósitos, — ya que el señor Senador quiere hacerme extender más de lo que yo deseaba, molestando la atención del Senado, — se debe a varias causas, que voy a mencionarlas en forma sintética.

Se debe, en parte, a una que el señor Senador enunció. Nuestro país, como todos los países del mundo, tienen el placer en la sorpresa y en las emociones que produce el juego, que produce la especulación. Todos tenían, aún después de la guerra, la gran confianza en el poderío de Alemania, y no imaginaron nunca que la moneda alemana fuera una débacle tan espantosa como fué, y colocaron parte de sus ahorros, hombres del pueblo, y hombres que estaban lejos de la especulación como profesión, colocaron sus ahorros en gran parte, en esa moneda, que significó grandes pérdidas, pérdidas totales, en cantidades muy apreciables.

Señor Cortinas — Se calcula en 17 millones.

Señor Consejero Terra — En 17 millones calcula el señor Senador.

Señor Cortinas — No es cálculo mío; es cálculo de banqueros.

Señor Consejero Terra—Pero hay otras causas de disminución de esos recursos de los Bancos.

Nuestro país, desde tres años, o cuatro años, a esta parte, ha edificado en una forma inusitada. Se calcula lo que se ha incertido en edificios, en cantidades mayores, en estos últimos tres años, de 30 millones de pesos. Se ha perdido por compra de automóviles, — porque esta es una pérdida en gran parte de la riqueza, sobre todo en consumo de bencina, que año por año se gastan tres millones de pesos, — también sumas muy fuertes, y las Compañías y Sociedades con sede en el extranjero, que hacía tiempo por la disminución de nuestra moneda, no exportaban sus capitales, sus beneficios, los exportaron casi de golpe, cuando nuestra moneda llega a la par de la libra esterlina y del dólar.

Es el conjunto de esas circunstancias, el factor que ha provocado la disminución de los recursos verdaderos y lo que anunciaba en una forma inevitable, una total crisis si no hubiera sido por la realización de ese empréstito que tuve el placer de ser uno de los iniciadores en el seno del Consejo, y el placer mayor de verlo apoyado por los distinguidos miembros de la bancada nacionalista. Pero si, en realidad, se impidiese la colocación de los fondos del empréstito de inmediato, en el país, si nos obligaran a la tortura de haber realizado una operación millonaria, para que quedara allí, en Nueva York, en poder de los banqueros americanos, los señores Senadores que contribuyeron a la realización de esa operación,

malograrían, en gran parte su fin y sus propósitos patrióticos. Creo, señor Presidente, que para una incidencia de debate ya hemos hablado lo suficiente sobre esta cuestión, y pasemos a considerar el proyecto del señor Senador García, que llama sustitutivo del que el Senado aprobó en una discusión general y en un amplio debate en la discusión particular.

Señor Cortinas — La falta de riesgo no quedó probada.

Señor Consejero Terra — ¡Ah! Ha hecho bien el señor Senador en recordarme que la falta de riesgos no quedó probada. Si la operación puede desenvolverse en dos años, como lo propone el Banco de la República, la colocación en títulos del seis por ciento, significa en dos años doce por ciento de ganancias y digo de ganancias porque la colocación de ese dinero, ahí, en las cajas del Banco de la República, significa pérdida, o resultados negativos. Doce por ciento de ganancia...

Señor Cortinas — No es ganancia, es pérdida.

Señor Consejero Terra — ¿Qué es? Compare con lo que significa tener papel moneda en las cajas del Banco de la República, y vea si no es ganancia; ganancia directa, es doce por ciento. Supóngase que las cédulas que hoy se adquieren al 90 y 91 y 1|2, bajen un punto, siempre quedaría un 11 por ciento, que bajen dos puntos, quedaría un 10 % así, sucesivamente. Sería necesario que hubiera una guerra internacional, para que esas cédulas bajaran doce puntos.

Señor Cortinas ¿Me permite, señor Consejero?

Señor Consejero Terra — Sí, señor.

Señor Cortinas — Bastaría con que se cerraran al país dos o tres mercados, o tal vez uno solo.

Señor Consejero Terra — Sería peor que una guerra si no nos compraran las lanas o las carnes...

Señor Cortinas — Hay que estar a la realidad. Bastaría que se cerrara un mercado importante para que se pierdan no cinco, sino 10, 15 o 20, y, entonces, el señor Consejero, quedaría en el aire en la palabra que ha dado.

Señor Consejero Terra — ¿A qué llama el señor Senador mercado importante? ¿Mercado importante de qué?

Señor Cortinas — De compras de carnes.

Señor Consejero Terra — Si no nos compran las carnes o si no nos compran las lanas, no hay nada de lo dicho, el Consejo Nacional de Administración, para realizar sus operaciones no puede prever semejantes cosas, menos en un país americano, que produce artículos nobles de alimentación y de vestido que mientras haya habitantes en la tierra tendrán valor.

Señor Cortinas — Que no las prevea en la realidad, está muy mal, porque está en la obligación de preverlas.

Señor. Consejero Terra — ...porque en los países americanos, tampoco pueden preverse guerras, porque hay amor y hay fraternidad.

Señor Cortinas — No; son palabras.

Señor Consejero Terra — De manera, señor Senador, que he probado que no hay pérdidas; habrá ganancias más o menos grandes, habrá ganancias indirectas, muy importantes pero riesgos, no. Los riesgos son imposibles. El mismo Municipio de Montevideo, a quien se le acusaba por haber perdido en una operación análoga, ha demostrado con la palabra autorizada de su Presidente, el Concejal Fabini, que lejos de perder, ha ganado dos o trescientos mil pesos en una operación hecha, en condiciones que no se realizará esta operación, en primer término, porque está la colocación al cuatro por ciento en los Bancos americanos, que no hizo el Municipio, y en segundo lugar, porque el Municipio de Montevideo, colocó en títulos de deuda, en momentos que la plaza estaba congestionada de papel, y con un porvenir muy triste, si no hubiera sido la realización del empréstito.

Creo haber contestado el último argumento del Señor Senador, y paso a ocuparme del señor Senador García.

El señor Senador García me hace notar que está por llegar la hora, y si quiero dejar para mañana.

Señor Berro — Haría moción para que se levantara la sesión. — (Apoyados.)

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

51.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Muñoz, Semblat, Tabárez, Cima, Aramendía, Berro, Cortinas, García, Urioste, Cornú, Díaz, Sorín, Jude, Moroy y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra y Amargós.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

2

Señor Presidente — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite a Vuestra Honorabilidad, copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración que se relaciona con la colocación de los fondos provenientes del empréstito de pesos 30.000.000.00."

Léase.

(Se lee):

3

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 10 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración abocándose el estudio de la colocación provisoria de parte de los fondos provenientes del empréstito decidió aceptar una proposición del Banco de la República que fué dirigida al Consejo Nacional y que dice así: "Respondiendo este Directorio a la nota de Vuestra Excelencia sobre colocación de fondos hasta el má-

ximun de quince millones de pesos que fueron puestos a disposición del Consejo Nacional de Administración contra depósitos en Nueva York y Londres de igual suma de dólares, cúmpleme manifestar lo siguiente: que al Directorio le parece conveniente que fuese encomendada al Banco de la República, la tarea de colocar en plaza por cuenta del Gobierno los referidos fondos, de acuerdo con las siguientes bases:

A) En depósitos bancarios a plazo fijo.

B) En préstamos hipotecarios en efectivo, a particulares, a plazo máximo de dos años.

C) En adquisición de títulos de deuda nacional o de títulos hipotecarios, circulantes.

D) La colocación de fondos se llevará hasta el total de quince millones de pesos, solamente si ello fuera posible dentro de buenas condiciones: de lo contrario se limitará la suma total de colocación, al monto conveniente. Será repartida convenientemente la inversión entre las tres clases pre enumeradas salvo caso de que por existir inconveniente hubiera que dejar de lado el préstamo mencionado en la base B). En este caso, los fondos se distribuirán exclusivamente en las inversiones de las bases A y C.

E) Vencidos dos años a partir del momento de cada colocación, el Banco de la República, se reintegrará de las sumas que haya colocado, salvo que dicho plazo se prorrogue de acuerdo con el mismo Banco.

F) Todas las colocaciones hechas con los fondos a que se refieren las presentes bases, quedarán afectarias en garantía, a favor del Banco de la República.

Queda así formulada la propuesta a que se alude en la parte inicial de esta nota".

De esta proposición, el Consejo Nacional excluyó la cláucula B) por considerarla inconveniente, aceptando las demás con los siguientes agregados:

1.° Que la adquisición de títulos no exceda de un precio superior a dos puntos del tipo de cotización en el día de hoy en la Bolsa de Montevideo, dedución hecha del cupón.

2.° Las cantidades destinadas a la adquisición de títulos serán fraccionadas en la forma de que se dé preferencia a los títulos de mayor interés.

3.° Que se dé cuenta a la Asamblea General de esta resolución.

La fórmula concretada por el Consejero Fleurquín mereció la aprobación del Consejo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — Pásese copia legalizada a la Cámara de Representantes, quedando el original en el archivo del Senado.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cortinas — Simplemente para decir que la lectura que acaba de efectuarse del documento enviado por el Consejo, da toda la razón a las afirmaciones que hice en la sesión de ayer.

No es exacto, como se dijo en Sala, que se trataba de una caución, puesto que ese documento, que acaba de leerse, dice que las colocaciones de fondos se harán por cuenta del Gobierno.

De manera que todos los riesgos serán por cuenta del Gobierno.

De modo que no hay tal caución, sino que hay un nuevo empréstito y colocación de papeles por cuenta del Banco.

Además, hay algo más grave, y es que ese documento demuestra que es verdad lo afirmado por el señor Consejero Martínez, en el Consejo, de que este es un empréstito acoplado al anterior que subsistirá, aun cuando se gasten los fondos existentes en Nueva York, por la sencilla razón de que hay una cláusula que establece que los papeles quedarán afectados a favor del Banco de la República, lo que quiere decir que este préstamo, el Banco no lo hace solamente con la garantía del oro depositado en Nueva York, sino, además, con la de los papeles que va a comprar.

Serán, pues, quince millones más que, de una manera indirecta, el Consejo Nacional de Administración le hará cargar al país sin venia parlamentaria. Nada más.

(Se continúa dando cuenta):

4

"El señor Senador por Canelones don Rafael H. Tabárez presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 1.000.00 a fin de contribuir a los festejos que se realizarán con ocasión de celebrarse el aniversario del natalicio de Artigas."

—A la Comisión de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), que entregará al Comité Patriótico del Sauce, como contribución del Estado a los festejos que se realizarán con ocasión de celebrarse el aniversario del natalicio del General José Gervasio Artigas.

Art. 2.° De la cantidad de que se dispone por el artículo anterior se destinará la suma de quinientos pesos (pesos 500.00), para compra de ropas y calzado para los niños pobres de las escuelas públicas de la mencionada localidad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 16 de 1926.

Rafael H. Tabárez, Senador por Canelones."

"El Consejo Directivo del "Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay" solicitan pronto despacho del proyecto de ley que crea la Facultad de Química y Farmacia."

—A sus antecedentes.

5

Señor Tabárez — Pido la palabra.

He presentado un modesto proyecto, del cual se acaba de dar cuenta, con el propósito de obtener del Honorable Senado recursos para contribuir a los festejos que han de celebrarse el día 19 del corriente en la villa del Sauce, con motivo de la conmemoración del natalicio del General Artigas.

En aquella modesta localidad se aprestan sus habitantes a celebrar dignamente el acontecimiento histórico de nuestra vida nacional.

Los Poderes Públicos estarán allí representados; según tengo entendido, concurrirá el señor Presidente de la República y el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración; concurrirán miembros del Parlamento, altas autoridades municipales y sociedades de diverso orden.

En este momento estaba leyendo, precisamente, una nota que con el permiso de la Mesa voy a leer.

Dice así:

"Este Comité Patriótico solicita de usted se sirva hacernos el alto honor de invitar, en su nombre, al Honorable Senado, para que cada uno de sus miembros concurra a la peregrinación a la casa paterna de Artigas, con lo cual le quedará muy agradecido. Además, haciéndome intérprete del sentir de todos los miembros del Comité Patriótico del Sauce, agradezco en el alma a usted, sus extremos oficios y sus ardientes gestiones entre los legisladores para obtener un subsidio para los festejos que se realizarán el próximo 19. Permítome recordarle que siempre que se han votado subsidios para dichos festejos, éstos han sido, en su totalidad, empleados en obras públicas, en puentes, arreglo de plazas y caminos y donaciones para sociedades de beneficiencia y de fomento escolar, como supremo e insuperable holocausto al precursor de nuestra nacionalidad."

Como se ve, señor Presidente, si el Honorable Senado está dispuesto a prestar su aprobación al proyecto de que se trata, pediría que lo hiciera en la debida oportunidad, a fin de que esos recursos lleguen con tiempo para ser aplicados a esa conmemoración, y en ese sentido, formulo moción para que se trate en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones y en primer término, el proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administracin a tomar de Rentas Generales la cantidad de 1.000 pesos para contribuir a la conmemoració patriótica a celebrarse el 19 del corriente en la villa del Sauce, disponiendo también, que se destine la suma de $ 500.00 en compra de vestidos y calzados para los niños pobres de las escuelas de la localidad." — Apoyados).

Se va a votar la moción que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Cornú — Pido la palabra.

La ausencia del señor Consejero Terra y del señor Senador por Paysandú, que han propuesto enmiendas al proyecto de Cooperativa, es de presumir que será de minutos, y quizá sería de conveniencia, esperar la presencia de ambos, para tratar ese asunto. Entretanto, podría continuarse con la consideración de la orden del día, de acuerdo con la disposición que en ella tienen los asuntos enunciados. Una vez llegados el señor Consejero Terra y el señor Senador por Paysandú, continuaríamos con el proyecto de Cooperativa.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se transfiera la consideración del asunto de creación de Cooperativa hasta que se encuentre en Sala el señor Consejero Terra, continuándose, entretanto, con los demás asuntos que integran la orden del día."

Se va a votar la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para una preferencia, señor Presidente, pero no para el día de hoy, sino para una de las sesiones próximas.

Se trata de un proyecto que ya obtuvo sanción de la Cámara de Representantes, que concede un subsidio para terminar la construcción del Hospital de Trinidad.

La Comisión informante ha detenido ese proyecto a la espera de una consulta hecha a la Asistencia Pública Nacional. Esa consulta se ha reiterado varias veces y parece que el Directorio de la Asis-

tencia Pública no tiene ningún interés en contestarla, y eso no puede dilatar la consideración del asunto.

Las obras están comenzadas: por suscripción popular se han recolectado recursos importantes, pero no basta para la terminación de las obras del hospital y la capacidad de la Sala actual es absolutamente insuficiente para los enfermos de aquella población.

De manera que es una obra de carácter urgente.

Por tales circunstancias mociono para que este asunto sea colocado en la orden del día del miércoles próximo con o sin informe de la Comisión respectiva.

Señor Aramendía — Podrían repartir se los antecedentes.

Señor Cortinas—Repartiéndose los antecedentes.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que en la sesión del 23 del corriente, en primer término, y en ambas discusiones se trate el proyecto de ley que fija un subsidio para dar término a la construcción del hospital en la ciudad de Trinidad, debiendo repartirse previamente los antecedentes de este asunto."

Señor Cornú — ¿Me permite?

¿Es la Comisión quien ha solicitado los informes a la Asistencia Pública?

Señor Cortinas — Efectivamente.

Señor Cornú — ¿Y no le han contestado?

Señor Cortinas — No, señor.

Señor Cornú — A mí me parece que no deben dejarse las cosas así y que con toda la autoridad del Senado debe hacerse sentir a la Asistencia Pública que es necesario tenga la deferencia de contestar el pedido.

Hago moción para que el Senado vote la solicitud que reiteradamente le ha hecho la Comisión a la Asistencia Pública.

Señor García — Yo creo que no puede aceptarse el procedimiento que indica el señor Senador Cornú porque el órgano de relación de los Poderes son los Ministros. Tendríamos que dirigirnos al Consejo Nacional de Administración y éste, a su vez, al Ministro correspondiente.

Señor Cornú — Que se siga cualquier vía, pero no debe dejarse eso en silencio, porque si se solicitan datos para una función pública tan importante como la de elgislar es menester que esos datos se proporcionen.

Señor García — En el fondo estoy de acuerdo con el señor Senador, tiene razón, pero nosotros no podemos sino seguir la vía que tenemos trazada por el Reglamento y la Constitución, y no hay más remedio que seguirla.

Señor Cornú — Muy bien; que se recabe del Consejo de Administración los datos que necesita al Comisión, para el estudio de dicho proyecto.

Señor Cortinas — Pero sin perjuicio de que el Senado trate el asunto porque van transcurridos seis meses.

Señor Cornú — Por lo menos tendríamos la satisfacción de hacer constar que la omisión le produce al Senado un verdadero disgusto.

Señor Cortinas—Aún cuando se acepte ese temperamento, yo no modifico mi moción; la mantengo.

Señor Cornú — ¿El señor Senador Cortinas aceptaría que se indicara el día jueves para tratar el asunto a fin de tener un día más para esperar la contestación y no sofocar a quienes han de dárnosla con un término breve?

Señor Cortinas — Acepto.

Señor Cima — Sería conveniente que el Senado hiciera saber al Consejo Nacional de Administración que se ha resuelto tratar ese asunto el jueves.

(Entra a Sala el señor Senador Jude).

Señor Presidente — La Mesa se extraña de que la Asistencia Pública no haya contestado al pedido hecho por la Comisión respectiva del Senado.

Se va a leer nuevamente la moción del señor Senador por Flores.

Léase.

(Se lee).

Señor Jude — Según tengo entendido, el señor Senador por Flores se ha referido a que la Asistencia Pública no había hecho comunicación contestando un cuestionario que la Comisión de Fomento le formulara para informar en el proyecto a que hace referencia dicho señor Senador.

Debo expresarle que en el día de ayer la Asistencia Pública dió respuesta al cuestionario de la Comisión, por manera que ésta estará en condiciones de producir su dictamen el día para el cual el señor Senador por Flores ha fijado la fecha en que se considere ese proyecto.

Entiendo, entonces, que la Comisión de Fomento podrá despachar el asunto, informarlo y repartir los antecedentes.

En consecuencia, voy a votar la moción del señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Casi estaría de más, — por que la escasa actuación parlamentaria que llevo en el Senado demuestra que he procedido siempre con corrección, — afirmar que estaba plenamente persuadido de lo que afirmé, y por eso lo afirmé. Ignoraba que en el día de ayer llegara esa nota, pero ya en varias oportunidades al través de largo tiempo, habíamos hablado con algunos miembros de la Comisión por la demora injustificada del Directorio de la Asistencia Pública en contestar esa comunicación que le había sido reiterada dos o tres veces.

Señor Jude — Es exacto.

Señor Cortinas — Me felicito de que al fin haya venido la respuesta, y me alegro, también, de que hayan más antecedentes para informar la cuestión y podamos tratar ese proyecto el día jueves.

Señor Presidente — De manera que el señor Senador por Flores insiste en su moción.

Señor Cortinas — Sí, señor Presidente: insisto en mi moción para que se trate ese proyecto para el día jueves.

Señor Presidente — ¿Previo informe?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción.

(Se lee):

"Para que en la sesión del día 24 del corriente, en primer término y en ambas discusiones se trate el proyecto de ley que fija un subsidio para dar término a la construcción de un hospital en Trinidad, previo informe de la Comisión correspondiente".

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Moroy — Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión de Fomento tiene interés en expedirse en el proyecto de ley del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí. Por conversaciones que tuve con un miembro de la Comisión de Fomento, sé que está espera los antecedentes que están en el Ministerio de Obras Públicas para expedirse. Como se está demorando demasiado en remitirlos a la Comisión, hago moción para que la Mesa solicite esos antecedentes a fin de que esta pueda expedirse lo antes posible.

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Presidente — La Mesa procederá en consecuencia.

Señor Urioste — Casualmente la Comisión de Fomento, en el día de hoy ha sido informada sobre este asunto, pues ha enviado un empleado de Secretaría a informarse al Ministerio de Obras Públicas, del estado en que se encuentran los estudios que ese Ministerio ha realizado sobre el expediente en cuestión y son, pues, recientes los informes que acaba de recibir la Comisión, por eso mismo creo que es innecesario el pedido que hace el señor Senador por Tacuarembó, estimulando a la Comisión de Fomento para que reitere el pedido y se haga cargo de ese expediente.

Se está al habla con el Ministro y de un momento a otro vamos a dar andamiento a este proyecto.

Según los informes del señor Ministro, que han llegado por conducto de un empleado de Secretaría, tal vez nos obligue a demorar un poco el estudio inmediato del asunto, por que su solución depende de ciertas gestiones que el Ministerio está realizando con distintas entidades representativas de los ferrocarriles Central y Extensión al Este.

Pero, en fin, decía que esas opiniones han llegado a la Comisión, no directamente por comunicación del Ministerio, sino por intermedio de un empleado de Secretaría que fué a informarse.

En la próxima sesión la Comisión invitará al señor Ministro para que entere a la Comisión del estado en que se encuentra el asunto.

Señor Moroy — Al hacer mi pedido era por que había oído a algunos señores Senadores, miembros de la Comisión de Fomento, que esperaban esos antecedentes para hacer el informe lo antes posible y es por eso que yo pedía a la Mesa que solicitara esos antecedentes.

Señor Urioste — Aprovecho la oportunidad para manifestar que no es por culpa del Senado que este asunto está detenido.

El proyecto sobre ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, está en manos del Ministro de Obras Públicas a pedido del Consejo Nacional de Administración que solicitó esos antecedentes para estudiar varios problemas que se relacionaban con la construcción de esa línea y hasta ahora no ha sido devuelto dicho expediente, por más que reiteradamente se ha pedido al Ministerio de Obras Públicas el pronto despacho y por lo tanto, los cargos y críticas que por la prensa y por otros varios conductos se hacen directamente al Senado y a la Comisión, son completamente infundados, por que este asunto en la actualidad no está en las carpetas de la Comisión del Senado: ha sido retirado de ellas a pedido del Poder Ejecutivo y es la Comisión la que se preocupa reiteradamente de solicitar el andamiento rápido de los informes necesarios para la resolución más acertada y conveniente.

Así es que me felicito de que el señor Senador por Tacuarembó haya provocado la cuestión, para hacer las manifestaciones que acaba de expresar.

Señor Presidente — La Mesa puede dirigirse al Ministerio solicitando el expediente a la mayor brevedad.

Señor Urioste — No se necesita que la Mesa se dirija al Ministerio, puesto que el Ministro nos ha comunicado en el día de hoy que si la Comisión quiere abocarse al estudio del asunto, sin esperar los antecedentes, él nos remitiría el expediente de inmediato.

Tal vez lo que proceda más cuerdamente es que la Comisión llame al Ministro a su seno, para conversar con él respecto a resolver si en realidad procede abocarse de inmediato al estudio del asunto, o esperar que se llene el trámite que le ha dado el Ministro de Obras Públicas. Eso dependerá, pues, de una sesión próxima que celebrará la Comisión de Fomento, con asistencia del señor Ministro.

Señor Presidente — El señor Senador por Tacuarembó, ¿se conforma con las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, o insiste?

Señor Moroy — Creo que se deben solicitar esos antecedentes. Ya ha tenido tiempo el señor Ministro de estudiarlos.

Señor Presidente — La Mesa solicitaría, entonces, la remisión de esos antecedentes a la mayor brevedad.

Señor Urioste — Yo entiendo que la Mesa no debe solicitarlos, sino que lo debe hacer la Comisión.

Señor Jude — Si el señor Senador por Tacuarembó plantea la cuestión al Senado, no puede la Mesa proceder, sino después de una decisión del Cuerpo.

Yo entiendo, señor Presidente, que la Comisión de Fomento, que es la que reclamó esos informes, es quien debe, a su vez, requerir del señor Ministro de Obras Públicas el envío de los antecedentes, para despachar el dictamen, si es que cree, por su parte, que hay premura.

Yo quiero confirmar expresamente la exactitud de las afirmaciones del señor Senador Urioste.

En la Comisión de Fomento no ha habido ni desgano, ni indiligencia para tratar ese asunto. Lo que hay es qué se desea estudiarlo con todos los antecedentes necesarios para un buen dictamen, porque si hay alguna urgencia, en el despacho de ese asunto creo que por encima de la urgencia, está el que el asunto aparezca ante el Senado bien estudiado. Me parece que eso es indispensable, y que hasta por razón de la institución de este Cuerpo, más que en ningún otro, es indispensable que se estudien a conciencia los asuntos y con todos los elementos de juicio capaces de dar una solución adecuada y definitiva sobre el punto de que se trata.

Si el Senado entiende que tiene urgencia en la consideración, puede expresarlo, y, entonces, la Comisión de Obras Públicas, poniéndose a tono con la urgencia del Senado, solicitaría del Ministerio de Obras Pbúlicas el envío de esos antecedentes. Pero me parece que no es regular, ni corriente, en la práctica de este Cuerpo, que un asunto que esté en esas condiciones, se solicite así, un poco exabrupto, el envío de esos antecedentes que se consideran indispensables para el buen estudio del asunto.

De manera que yo creo que el señor Senador por Tacuarembó puede tener confianza en que la Comisión de Fomento va a ser celosa en cuanto a reclamar del Ministerio de Obras Públicas el pronto despacho de esos informes que le ha solicitado, y si hubiera alguna razón particular para suscitar el asunto en el Senado, así lo haría, a efecto de que este Cuerpo tome las medidas que tenga por oportunas y convenientes.

Señor Moroy — Yo no hago cuestión sobre que sea la Comisión o la Mesa quien deba solicitar los antecedentes. Creo que se deben solicitar, porque ya han sido estudiados por el Consejo Nacional y el Ministro hace dos o tres meses que los solicitó de la Comisión, para informar, y entiendo que durante esos meses ha tenido tiempo suficiente para estudiarlos, máxime que es un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados hace mucho tiempo, discutido en el Senado y también en el Consejo Nacional.

Señor Urioste — No ha sido discutido en el Senado.

Señor Moroy — ¡Cómo no! He leído un discurso pronunciado por el doctor Martínez, referente a ese asunto, y que se encuentra agregado al expediente.

Señor Jude — Pero vea el señor Senador que muchas veces, aunque no parezca así, el camino más largo es, en definitiva, el camino más corto.

Días pasados, tuvimos oportunidad de asistir en este Cuerpo, a un largo y frondoso debate relacionado con el proyecto de construcción de un puerto en el Arazatí. Y bien, señor Presidente; después de todo ese largo debate, va al Poder Ejecutivo, y allí, el señor Ministro de Obras Públicas, da razones que no se dieron a la Comisión...

Señor García — Que el propio Ministro no dió a la Comisión.

Señor Jude — ... las cuales determinaron nada menos que el veto del proyecto, haciendo estéril, completamente, toda la acción, tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado. Y eso, ¿por qué? Porque posiblemente no se tuvieron todos los antecedentes a la vista, todos los elementos de juicio indispensables para pronunciarse sobre el punto. Puede ocurrir que el exceso de celeridad que se le quiere imprimir a este asunto, nos coloque en una situación parecida a la que acabó de referir, y eso creo que no conviene ni interesa a nadie. Lo que debe interesar, es que el asunto, cuando venga al debate, esté bien estudiado, con todos los elementos que se consideren indispensables.

Señor Tabárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Con mucho gusto.

Señor Tabárez — Yo creo que la Comisión de Fomento, en cuanto dice relación con el puerto del Arazatí, tenía bastantes antecedentes, sobre todo antecedentes de carácter técnico. Lo que ha habido es que el Consejo Nacional de Administración parece que, con respecto á sus oficinas técnicas, estuviera en un grado superior de capacidad técnica.

Señor Aramendía — Son pobres informes que no dicen nada sobre el puerto del Arazatí.

Señor Jude — Lo que creo que verdaderamente corresponde destacar, es que, —habiendo la Comisión de Fomento solicitado al Ministro de Obras Públicas los informes sobre este asunto, — esos informes no coinciden con los dados por el señor Ministro en el seno del Consejo Nacional, al estudiar ese Cuerpo este asunto. Eso es evidente.

Señor Tabárez — El Ministro no dió informes. Apenas los dió superficialmente.

Señor Jude — Muy bien; una de las razones que el señor Ministro expuso, fué lo que determinó el veto; y lo que quiero señalar al Senado, es la conveniencia de que se estudien bien las cosas y que no por apurarnos, hagamos una obra imperfecta, que luego podría determinar lo que ocurrió con el puerto del Arazatí, es decir, el veto de la ley.

Señor Moroy — El señor Senador por Florida dice que se llamará a Comisión al señor Ministro, y yo no hago cuestión.

Señor Urioste — El Ministro nos ha mandado decir que tiene dos o tres gestiones pendientes, de las cuales depende que el Consejo de o no su aprobación al proyecto. Son gestiones que se están tramitando con la Empresa del Ferrocarril Central; pero manifiesta que si la Comisión quiere prescindir de todas las gestiones que está haciendo el Poder Administrador, nos mandará los expedientes para que hagamos lo que nos parezca más oportuno. Quiere decir que lo que corresponde es que la Comisión de Fomento celebre una reunión a la que concurra el señor Ministro a fin de que nos proporcione las explicaciones que nos ha mandado por intermedio de un empleado de Secretaría, y eso es lo que la Comisión hará de inmediato. Por eso creo innecesario que se exija por nota de la Presidencia del Senado el pronto envío de los antecedentes.

Señor Presidente — Me parece que el incidente está concluído, salvo que el señor Senador por Tacuarembó formule moción.

Señor García — Por mi parte, señor Presidente, integro la Comisión de Fomento, y no creo que sea imprescindible la venida a Comisión, ni siquiera necesarios los informes que pueda producir el señor Ministro de Obras Públicas. Para mí esos informes no valen ya nada, hasta tanto no aclare ese funcionario público su conducta en los informes que dió a la Comisión, durante un año, sobre la construcción del puerto en el Arazatí. Es lo que deseaba expresar para que quede constancia.

Señor Tabárez — Yo no sé si el señor Senador Por San José y el señor Senador por Florida recuerdan bien este asunto. Hace más de un año se pidió la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en el seno de la Comisión de Fomento para tratar el proyecto sobre construcción de un ramal férreo de Florida a Sarandía del Yi.

Después de la deliberación que allí tuvo lugar en presencia del señor Ministro, éste pidió un breve término para estudiar el asunto mejor, y para poder informar a la Comisión respecto de las ventajas o desventajas de esa línea férrea.

Ha transcurrido un año, y el Ministro, en lugar de haber cumplido con la Comisión, como lo había prometido, o de haber dado explicaciones, fué después de mucho tiempo a comunicar al Consejo Nacional la opinión que tenía respecto de esa línea férrea.

Señor Cortinas — ¡Es un pícaro oribista!...

Señor Tabárez — De manera que hasta ahora, señor Presidente, la Comisión de Fomento está esperando, el parecer del Ministro con respecto a ese trazado ferroviario de Florida a Sarandí del Yi.

Yo, como miembro de la Comisión de Fomento, debo manifestar que tengo verdadero interés, como los demás compañeros, en que el asunto se solucione, y ya el señor Senador por Florida ha informado al Senado respecto del propósito que tiene la Comisión para abocarse de inmediato al estudio del asunto.

Señor Presidente—No habiéndose formulado moción, no tiene objeto este debate.

Señor García — En virtud de la demora que tiene este asunto, de todo punto injustificada, en razón de que el señor Ministro de Obras Públicas no se ha expedido sobre el particular, y dada la situación especial en que se encuentra el Ministro de Obras Públicas con la Comisión de Fomento del Senado, hago moción para que se autorice a ésta para que sea asesorada por un técnico que ella misma designa.

Formulo moción en ese sentido. — (No apoyados).

Señor Urioste — Es innecesario, porque la Comisión de Fomento del Senado puede informarse de los técnicos que según su criterio juzgue necesario.

Señor García — Los señores Senadores pueden votar en contra de mi moción. Yo estoy dentro de mi criterio.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Fomento sea autorizada por el Honorable Senado para ser asesorada en el asunto referente al trazado ferroviario entre Florida y Sarandí del Yi, por el técnico que ella estime conveniente."

Señor Urioste — Yo no voy a votar esa moción.

Señor Aramendía — ¿Fué apoyada esa moción? No ha sido apoyada, y por lo tanto, no puede discutirse.

Señor Presidente — No ha sido apoyada y no puede discutirse.

Señor Cima — Es la primera vez que en el Senado no se apoya una moción.

Señor Tabárez — Creo, que en vista de las manifestaciones que ha formulado el señor Senador por Florida, ha de ser motivo suficiente para que el señor Senador por San José las tome en cuenta y retire su moción.

Señor Cortinas — Está retirada, desde que no ha sido apoyada.

Señor Presidente — Queda terminada la incidencia.

9

La Mesa debe dar cuenta de que la Comisión de Hacienda debe ser integrada por dos miembros del Senado para informar en el asunto relativo a Escuelas Industriales en los Departamentos de campaña en razón de que los autores de ese proyecto forman parte de dicha Comisión.

La Mesa integra esa Comisión con los señores Senadores por Tacuarembó y Río Negro.

Señor Aramendía—¿Es costumbre cuando presente un proyecto un Senador que es miembro de una Comisión que no asista a ella, que deje transitoriamente de formar parte de ella?

No creo que haya alguna implicancia entre ser autor de un proyecto y formar parte de la Comisión que deba expedirse sobre ese proyecto.

Señor Presidente — Parece que el informe se pide a personas que no sean autores del proyecto, y eso es lo lógico, y la Mesa lo entiende así.

Señor García — No hay ninguna prescripción reglamentaria que esté de acuerdo con el criterio que cree la Mesa que debe predominar. Los autores de un proyecto pueden informar sobre el mismo, y depende del Senado el aprobarlo o desecharlo, como depende de los miembros de la Comisión a los cuales se presenta un informe, el aceptarlo o rechazarlo.

A mi juicio, creo que es mucho más conveniente que el miembro informante de un asunto, sea el propio autor del proyecto, porque lo conoce en sus más mínimos detalles.

Señor Urioste — Lo más conveniente no es.

Señor García — Creo que es lo más conveniente, porque el autor del proyecto es quien puede defenderlo mejor con mayor interés y entusiasmo y mayor acopio de antecedentes. No importa que su criterio sea equivocado. Sobre todo, que el informe que produce el autor del proyecto está subordinado a los votos de sus compañeros de Comisión y, después, de todos los miembros del Senado.

No creo que haya implicancia de ningún género, y tan lo he entendido así, que siendo autor de varios proyectos, los he informado y el Senado no ha hecho objeciones de ninguna clase.

Sobre todo, debemos estar a las prescripciones reglamentarias, y al respecto no hay ninguna que impida que el autor del proyecto sea miembro informante del mismo.

Señor Presidente—Los autores del proyecto, por razón de delicadeza personal pueden excusarse de informar el proyecto de que son autores.

Señor Aramendía — Pueden ilustrar a la Comisión perfectamente aunque no quieran informarlo.

Señor Cortinas — La circunstancia de que sean dos los autores del proyecto, y los dos integren la Comisión, pueden, en un momento dado, con otro miembro, formar mayoría en favor del proyecto. Claro está que esto está supeditado a la discusión del Senado. Pero cuando los dos autores del proyecto sin desintegrar la Comisión piden que sea integrada con dos miembros más no veo que pueda negarse.

Señor Aramendía — No hay objeto.

Señor García — No hay necesidad. La regla ha sido que el autor del proyecto puede informarlo, y no sé por qué vamos a hacer una innovación.

Señor Jude — Se trata de una excusación.

Señor García — Si es excusación, es otra cosa. La razón no es fundada; creo que es llegar al límite, de exceso de susceptibilidad de los miembros de esa Comisión.

Señor Presidente — En general es indudable que cuando se desee un informe se busque en personas que no sean autores del asunto a que se refiere el informe, porque de otra manera el informe desaparece. Supóngase que los miembros de una Comisión sean autores de un proyecto; no hay una opinión imparcial que diga si es conveniente o no la solución que se propone.

Sin embargo, el Senado resolverá si debe integrarse la Comisión o no.

Señor Tabárez — Creo que el asunto queda solucionado desde el momento que el Presidente, como co-autor del proyecto hace esas observaciones. Basta que algún otro miembro de la Comisión haga el informe.

Señor Jude — Pido la palabra.

Lo que plantea el señor Presidente, es si es causa legítima la excusación en esta circunstancia.

El quiere inhibirse de entender en este asunto. Entonces la Comisión quedará compuesta por cinco miembros con abstracción del señor Presidente que compone una de ellas. Ese es el caso.

Entiendo que, en realidad, no hay ninguna prescripción reglamentaria referente al caso, y por lo tanto, en ausencia de una disposición especial debe estarse a lo que la Comisión aún integrada por miembros que puedan ser autores de proyecto, puede informar; pero también me parece que si un miembro de esa Comisión que sea autor de un proyecto, desea excusarse, no hay ninguna razón valedera para no admitir esa excusación.

De manera, que si el señor Presidente, pone a votación admitiré como causa bastante de excusación la circunstancia que ha invocado.

Señor Presidente — La excusación podría admitirse si fuese por razón de enfermedad, de inasistencia, por razones de exceso de tareas en el propio Senado; pero la excusación no se refiere a ninguna de esas razones; se refiere únicamente a una cuestión de delicadeza, que considero excesiva de dos miembros de la Comisión que se refiere.

Señor Tabárez — Estoy de acuerdo, me parece que no corresponde.

Señor Presidente — El Senado resolverá si se debe integrar la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

10

Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de diez mil pesos, destinada a festejar el natalicio del General Artigas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administraciónn para disponer de Rentas Generales de la cantidad de diez mil pesos que entregará al Comité Patriótico del Sauce, como contribución del Estado a los festejos que se realizarán con ocasión de celebrarse el aniversario del natalicio del General José Gervasio Artigas.

Art. 2.° De la cantidad de que se dispone por el artículo anterior se destinará la suma de quinientos pesos, para compra de ropas y calzado para los niños pobres de las escuelas públicas de la mencionada localidad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Rafael H. Tabárez, Senador por Canelones."

En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente: varias veces he dado mi voto afirmativo a las proposiciones del señor Senador por Canelones, proposiciones casi de la misma índole de la actual: festejos con motivo de fiestas patrias realizadas en aquel Departamento.

No tendría motivos para oponerme a la proposición actual, si no considerara que es una proposición que llega fuera de tiempo.

En efecto, la fecha que el señor Senador Tabárez pretende rememorar con la adhesión de los Poderes Públicos es la del 19 del corriente, o sea pasado mañana.

Aunque hoy obtuviera sanción este proyecto, es notorio que la Cámara de Diputados no se reune en la quincena actual, que sólo va a efectuar una sesión extraordinaria para la sesión del viernes. De manera que sería una resolución...

Señor Tabárez — Creo que la Cámara se reune mañana.

Señor Cortinas — Se reune mañana solamente a los efectos de la interpelación. De modo que si el proyecto se sanciona sería un proyecto que podría quedar con sanción del Senado y sin sanción de la Cámara de Representantes, y los tales vecinos no recibirían un centésimo para cuentas, ni para zapatos, ni para todo lo que se pide por el proyecto.

Esa razón me mueve a negarle mi voto, salvo que se me demuestre que estoy en error.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esa no es una razón suficientemente valedera para que el señor Senador deje de votar este proyecto, desde el momento que la Cámara será la que tendrá que resolver en definitiva sobre él, y el Senado no debe detenerse en su sanción, precisamente porque las razones que lo motivan son suficientemente justificadas, como el señor Senador lo acaba de manifestar.

Exaltar en todos los casos el sentimiento nacional, el amor a la patria, con sagrando homenajes a una personalidad histórica de las condiciones de austeridad y sacrificio como Artigas...

Señor Cortinas — Prescinda de esos argumentos porque estamos de acuerdo; vamos a los circunstanciales.

Señor Tabárez — ...no debe oponerse nadie, ni hacer el más mínimo reparo para llegar a esa finalidad. El Senado debe votar el proyecto. Si la Cámara no lo quiere aprobar, no será culpa del Senado ni éste habrá perdido nada con eso.

Señor Cortinas — Pero, señor Senador! Votar sabiendo que no va a ser efectiva la sanción que se adopte, que no podrá hacerse efectiva en el hecho...

Señor Tabárez — ¿Por qué nó?

Señor Cortinas — Soy contrario a esa manera de legislar. Está bien para quienes pretendan hacer programas en un sentido determinado, en un sentido de proselitismo que es pequeño para los señores Senadores, — y desde luego manifiesto que no pienso eso del señor Senador por Canelones.

Votar el proyecto si no llegan a tiempo los fondos...

Señor Tabárez — ¿Por qué no pueden llegar?

Señor Cortinas — Pero señor! Si hay razones elementales que están diciendo que no van a llegar!

Señor Tabárez — ¿Por qué no van a llegar? ¿El señor Senador se muestra tan pesimista, con respecto a la actitud patriótica de la Cámara ?

Señor Cortinas — No es la actitud patriótica, señor Senador, si no lo reglamentario.

Señor Tabárez — Me acaban de informar los compañeros que mañana se reune la Cámara para considerar un pedido de interpelación. Y la Cámara ha de ocuparse de este proyecto, si cree que es oportuno.

Señor Cortinas — Los compañeros, en este caso, están equivocados, señor Senador, porque la Cámara de Diputados...

Señor Tabárez — Supóngase que no sea mañana. Será en la primera sesión que celebre.

Señor Cortinas — Si es otro día no llegarán los fondos.

Señor Tabárez — Pero, señor Senador...

Señor Cortinas — Perfectamente; no hago cuestión, no tengo ningún interés en que el señor Senador crea que mi propósito es perturbar la marcha del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Tabárez — Propongo, señor Presidente, que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

11

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley que aclara la disposición del inciso 2.° del artículo 18 de la ley de Presupuesto.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Berro — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, que es conocido de todos los señores Senadores, por haber sido repartido hace varios días. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase que el inciso 2.° del artículo 18 de la ley de Presupuesto es aplicable a todas las economías, cualquiera sea su origen, producidas por concepto de sueldos que, total o parcialmente, dejen de percibir los profesores en los institutos de enseñanza ,sin otra excepción que la que resulte de la ley de Jubilaciones de 6 de Febrero de 1925 para los casos de vacancia de los cargos, en que sólo tendrá aquel destino el 70 o|o libre de afectación.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Octubre de 1925.

ANDRES F. PUYOL. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El Consejo Nacional de Administración se dirigió a la Asamblea con fecha 12 de Agosto de 1925, pidiendo aclaración del inciso 2.° del artículo 18 de la ley de Presupuetso General de Gastos.

Dicho inciso establece "que las economías que se produzcan en los institutos de enseñanza por concepto de sueldos que los profesores no perciban, pasarán a integrar las rentas de los propios institutos, con excepción de las que tengan otro destino por leyes especiales".

Esta excepción se refiere a la ley de Jubilaciones Civiles de Febrero 6 de 1925, que establece en el artículo 14, que en los casos de vacancia, el 30 o|o de las economías debe ser vertido en dicha Caja.

De manera, pues, que en ese caso sólo pasará a engrosar las rentas propias de los institutos de enseñanza el 70 o|o de las economías que se produzcan.

En los casos de licencia sin goce de sueldo o de desempeño honorario de los cargos, tampoco puede haber duda sobre el ingreso total del producto de esas economías en la Caja de aquellos institutos de enseñanza.

La duda se plantea respecto de las economías resultantes de las disminuciones de sueldo en los casos de acumulación.

El Consejo Nacional de Administración entiende que esas economías deben también atribuirse a los institutos de enseñanza y así lo entendió también la Cámara de Diputados al sancionar el proyecto que le fué propuesto y que es objeto de este dictamen.

Vuestra Comisión comparte ese criterio, que coincide con el espíritu y con la letra de la ley cuya aclaración se pide, máxime teniendo en cuenta lo exiguo de las rentas propias de que disponen los organismos docentes para la mejor realización de sus altos cometidos y funciones.

Por tanto, os aconseja prestéis sanción al proyecto tal como fué aprobado por la Cámara de Représentantes.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendía. — Rafael H. Tabárez."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que dispone el archivo de varios asuntos que se encuentran a estudio de la Comisión de Hacienda.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Entre las carpetas y los asuntos sometidos a dictamen de vuestra Comisión de Hacienda, se encuentran varias que contienen solicitudes y proyectos de enmienda a distintas planillas del Presupuesto General de Gastos de fecha anterior a la sanción de la última ley de la materia.

Vuestra Comisión considera que debe entenderse que dichos asuntos han quedado resueltos al dictarse la referida ley, y, en consecuencia, os aconseja aprobéis el siguiente

---

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiéndose sancionado con fecha 7 de Febrero de 1925 la ley de Presupuesto General de Gastos que resolvió de hecho todas las iniciativas sobre la materia, de fecha anterior, dispónese el archivo de los siguientes expedientes:

Carpeta número 2635.—Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de pesos 24.000, como subsidio a la Comisión Nacional de Educación Física. Carpeta número 2714. — Varios empleados del Ministerio de Industrias solicitan aumento de sueldo. Carpeta número 2943. — Proyecto de ley que incluye una planilla en el presupuesto de la Dirección General del Registro Civil. Carpeta número 2983.—Proyecto de ley que modifica el presupuesto del Instituto de Higiene Experimental. Carpeta número 3418. — Proyecto de ley que incluye en el Presupuesto General de Gastos varios cargos (Jefatura de Policía de Minas). Carpeta número 3431. — Lázaro Janicelli solicita se le declare incluído en el Presupuesto General de Gastos. Carpeta número 3438. — Varios peones de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas solicitan se les declare incluídos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Carpeta número 3451.—Varios porteros y peones del Servicio de las oficinas de la Direcciones del Ministerio de Obras Públicas solicitan equiparación de sueldos. Carpeta número 3454. — César Devincenzi, Inspector General del Registro del Estado Civil solicita se regularice su situación en el Presupuesto General de Gastos. Carpeta número 3458. — Juan Echelotto y Alberto Melo Otero, Contador y Tesorero, respectivamente de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal solicitan equiparación de sueldos. Carpeta número 3573.—Varios porteros y peones de la Contaduría General de la Nación solicitan equiparación de sueldos. Carpeta número 3620. — Proyecto de ley por el que se fija en $ 8.000 la cantidad que se destina a la Oficina de Pesas y Medidas para movilidad de su personal en el Presupuesto General de Gastos. Carpeta número 3719.—Proyecto de ley sobre aumentos de sueldos a los empelados de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Rafael H. Tabárez. — Alberto Cima. —Guillermo L. García. — Carlos M. Urioste."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Aramendía — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

13

Se va a pasar a considerar el asunto que figura en cuarto término en la orden del día relativo al archivo de varios asuntos, a estudio de la Comisión de Fomento.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Aramendía — Como este asunto está repartido, yo pediría que se suprimiera su lectura, si fuere reglamentario, pues está el repartido en nuestras manos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"INFORME

Honorable Senado:

Entre los asuntos sometidos a dictamen de vuestra Comisión de Fomento existen desde hace muchos años, pendientes de una definitiva resolución, un regular número de ellos iniciados, algunos por particulares y otros por el Poder Ejecutivo, que en los actuales momentos han perdido en absoluto su oportunidad por diversas circunstancias.

Vuestra Comisión de Fomento, comprendiendo que ese cúmulo de asuntos sin aplicación práctica, dificulta enormemente la apreciación rápida y prolija, en un momento dado, de sus tareas, dedicó varias sesiones al estudio minucioso de la nómina de proyectos sometidos a su consideración, y pudo así llegar a la conclusión de que es prudente aconsejar a Vuestra Honorabilidad el archivo de muchos de ellos que ya no tienen aplicación por haberse sancionado otras leyes sustitutivas, en algunos casos, y en otros por haber perdido el interés fundamental que motivó su presentación, dado los plazos transcurridos desde entonces, y otras circunstancias, que los colocan en manifiesta y evidente inoportunidad.

Estando Vuestra Comisión, inspirada en el propósito de dar un trámite definitivo a esos asuntos, aún pendientes de resolución, trámite imperiosamente reclamado por la mejor organización de sus tareas, cree conveniente aconsejar a Vuestra Honorabilidad, su archivo, para lo cual os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Por la Secretaría del Honorable Senado se procederá al archivo inmediato de los asuntos que a continuación se expresan:

Carpeta número 3146|1921 — Noviembre 23. — Proyecto de ley autorizando la inversión de $ 240.000 en obras de ampliación del puerto del Salto.

Carpeta número 167|1907. — Octubre 29. — Proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de un Ferrocarril de la estación Arroyo Grande, o de una de las estaciones intermedias del Ferrocarril Central del Uruguay, a Trinidad.

Carpeta número 174|1908 — Octubre 1.º. — Proyecto de ley estableciendo una zona libre del régimen de Aduana en los puertos de Montevideo, Nueva Palmira, etc.

Carpeta número 640|1914 — Marzo 28. — Proyecto de ley disponiendo que todas las esquinas que se edifiquen, reedifiquen o refaccionen, sean ochavadas.

Carpeta número 712|1914 — Mayo 19. —Contrato con la "Uruguay Railway Company" para la construcción de las líneas férreas y ramales acordados entre la Comisión de Fomento y el señor Jhon Pope.

Carpeta número 374|1915 — Octubre 7. — Autorización a la Sociedad Anónima Tranvía Eléctrico de Paysandú, para cambiar la tracción animal por la eléctrica.

Carpeta número 723|1916 — Octubre 28. — Conclusiones del XIII Congreso Rural anual sometidas al Poder Legislativo.

Carpeta número 94|1917 — Mayo 10. —Proyecto de ley creando la "Escuela Usina Cerámica" del Estado.

Carpeta número 221|1917 — Noviembre 16. — Concesión para la construcción y explotación de un "Gran Hotel Municipal" en Montevideo.

Carpeta número 3006|1921—Julio 1.º. —Proyecto de ley destinando la suma de $ 60.000 para fomento de exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales.

Carpeta número 3085|1921 — Setiembre 12. — Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la suma de pesos 12.500 en la ampliación y terminación del servicio de agua potable en el pueblo del Tala.

Carpeta número 4255|1925—Junio 17. —Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando aclaración de la ley que acuerda $ 12.500 para subsidios a varias exposiciones agropecuarias.

Carpeta número 4316|1925—Julio 16. Proyecto de ley destinando $ 5.000 para premios en dinero en la Exposición de Ganadería e Industria, organizada por la Asociación Rural de Rocha, Sociedad Fomento de Trinidad y Liga de Trabajo de Molles.

Carpeta número 4334|1925—Agosto 2. —Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando $ 1.500 para subsidio a la Exposición-Feria de Treinta y Tres.

Sala de la Comisión, a 10 de Mayo de 1926.

Alejandro Gallinal. — Carlos M. Urioste. — Guillermo L. García. — Rafael H. Tabárez. —Raúl Jude."

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo no me opongo, en general, al archivo de los asuntos que se mencionan. Sólo voy a hacer excepción con uno de ellos que se refiere a un proyecto de construcción del ferrocarril, si es que no he oído mal, de la estación Arroyo Grande a Trinidad, proyecto que tuvo sanción en la Cámara de Diputados y que está a consideración del Senado.

Ese proyecto, reconozco que la Comisión pudo haber tenido inconvenientes para estudiarlo y sobre todo frente al criterio del Ministro de Obras Públicas que sostiene que no deben darse concesiones mientras se persista en el propósito de ir a los ferrocarriles del Estado, pero ese propósito es un propósito en la actualidad teórico; que no se sabe cuándo se va a realizar; no sabemos cuándo se va a tener la tal red de ferrocarriles del Estado; y mientras eso no llegue, puede haber un momento que sea oportuno dar una concesión para construir la obra.

No quiero abundar en mayores argumentos para fundar mi oposición respecto a este asunto y pido a la Comisión de Fomento que excluya el asunto referido de la lista que ha presentado y que en breve término, si yo mismo considerara que no es posible que el asunto tenga el más mínimo andamiento, me apresuraría a pedir que se dispusiera ese archivo.

De manera que pediría que se separara de la lista que se ha leído en sesión.

Señor Presidente — Léase el asunto a que hace referencia el señor Senador.

(Se lee):

"Carpeta 167|1907. Octubre 29. Proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de un ferrocarril de la Estación Arroyo Grande, o de una de las estaciones intermedias del Ferrocarril Central del Uruguay, a Trinidad."

Señor Urioste — Pido la palabra.

Yo creo que la Comisión de Fomento no tendría inconveniente alguno en acceder al pedido del señor Senador por Flores.

El motivo que tuvo para aconsejar el archivo de este asunto, no significa que el proyecto quede desechado. La iniciativa puede resurgir en cualquier momento que se considere oportuno.

Señor Cortinas — Este asunto ya ha merecido la sanción de la Cámara.

Señor Urioste — La Comisión tuvo estas razones para aconsejar el archivo de este asunto. Se trata de un asunto de carácter particular que tiene más de 20 años de existencia en las carpetas del Cuerpo Legislativo.

Señor Cortinas — ¡Cómo de carácter particular!

Señor Urioste — Yo entiendo que sí.

Señor Cortinas — Está equivocado. Es un proyecto que tiene sanción de la Cámara de Diputados y no se puede decir que sea de carácter particular, porque un Diputado lo haya presentado.

Señor Urioste — Estoy un poco trascordado en ese asunto, de manera que no puedo concretar una opinión.

Señor Cortinas — Y ese proyecto con sanción de la Cámara que establece la concesión de un ramal de vía férrea de Arroyo Grande a Trinidad, establece una forma de concesión a la cual todos somos contrarios pero no podemos afirmar tampoco que se vaya de inmediato a la estadización de la red ferroviaria. De manera que no hay por qué archivar el asunto sobre todo teniendo sanción de la Cámara de Diputados.

Señor Urioste — Yo no tengo inconveniente, personalmente, como miembro de la Comisión, en aceptar la proposición que formula el señor Senador, pero repito que no soy el miembro informante y no estoy muy al corriente de los motivos que determinaron aconsejar el archivo.

Señor Aramendía — Por de pronto, el proyecto este ha tenido realización. Si el señor Senador lee el proyecto, verá que dice: "Proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de un ferrocarril de la Estación Arroyo Grande o de una estación intermedia del Ferrocarril Central, a Trinidad". Y el ferrocarril de Durazno a Trinidad, está construído. Ese proyecto, pues, ha sido llevado a la práctica.

Señor Cortinas — El ramal a que se refiere el señor Senador por Rocha, es el del Ferrocarril del Estado; pero es una línea que queda completamente trunca y sin continuación.

Señor Aramendía — Pero cuando se presentó este proyecto, no estaba construída aquella línea; el ideal era que llegara el ferrocarril a Trinidad y ya llegó.

Señor Cortinas — Por otra línea.

Señor Aramendía — Con una trayectoria algo larga.

Señor Cortinas — Si el señor Senador por Rocha lee los fundamentos del proyecto de la Cámara, verá que es distinto. Establece que sea de la Estación Arroyo Grande...

Señor Aramendía — O de una de las estaciones del Ferrocarril Central.

Señor Berro — De cualquier manera, si hay un Senador que tiene interés en el asunto, lo lógico sería no archivarlo.

Señor Jude — Por mi parte no tengo inconveniente en votarlo con la supresión de ese inciso.

Señor Urioste — Yo ya he dicho también que no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la supresión del inciso indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

14

Se va a pasar a considerar el asunto que figura en quinto término en la orden del día sobre reorganización de la Inspección General de Hacienda.

(Se empieza a leer).

Señor Aramendía — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, porque está repartido, y se lea sólo el proyecto de resolución. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los anteecdentes e informe, cuya lectura se suprimió, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 15 de 1925.

Honorable Asamblea General:

La Inspección General de Hacienda fué creada con el propósito de vigilar y contralorear, en primer término, la percepción de las rentas públicas, haciendo los arqueos de caja e inspecciones de contabilidad en las reparticiones del Estado, operaciones que se han extendido después a las instituciones autónomas de servicio público.

Como se ve, se trata de funciones importantes que deben ejercitarse con preferencia a cualquier otra, para evitar las defraudaciones de las rentas fiscales, que es lo que interesa al buen concepto y al orden de la Administración Nacional.

Es necesario, entonces, visitar constantemente las oficinas como medio de vigilar su marcha, haciendo los arqueos de caja y verificar si los ingresos que acusan sus libros están de acuerdo con los antecedentes que sirvieron para su recaudación. El descuido o abandono de estas operaciones por parte de los Inspectores facilita al funcionario poco escrupuloso en el manejo de los fondos a su cargo, como resultado de la deficiencia de la vigilancia ejercida sobre él, la comisión de irregularidades que si, al principio, a veces, son pequeñas, van agravándose por la impunidad que el abandono determina.

Pero, para que la Inspección General de Hacienda pueda desempeñar con regularidad las tareas que le están confiadas, es evidente que necesita de un personal mayor del que cuenta en la actualidad, de suyo muy escaso ahora, si se tiene presente los nuevos cometidos que se le han venido dando desde su creación a la fecha y la conveniencia de un contralor permanente y eficaz sobre toda la Administración Pública.

Y no sólo debe ser reforzando su personal, sino que debe también remunerársele mejor, pues los sueldos que hoy tienen asignados no guardan relación con la importancia de sus atribuciones y responsabilidades.

Asimismo, conviene dar a la Inspección General de Hacienda una nueva organización interna sobre la base de Divisiones dentro de su presupuesto, fijando a cada uno el personal correspondiente.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, el Consejo ha resuelto presentar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que reorganiza la Inspección General de Hacienda y le fija un nuevo presupuesto.

De acuerdo con los fundamentos del mensaje remitido a Vuestra Honorabilidad con fecha 10 de Octubre del corriente año, se crean en la División Entes Autónomos del Estado los puestos de un Jefe y siete Interventores para el contralor de esos organismos, cuyos sueldos deberán ser abonados por los mismos.

El presupuesto vigente de la Inspección General de Hacienda es de pesos 24.888.00 y el proyectado alcanza a $ 82.140.00. Siendo, por lo tanto, el aumento de $ 57.252.00, de los cuales pesos 29.400.00 serían pagados por los entes autónomos. El aumento para Rentas Generales alcanzaría únicamente a la suma de $ 27.852.00.

Actualmente la referida oficina tiene diez empleados, y por el proyecto se elevan a veintisiete, de los cuales ocho se destinan a los organismos autónomos del Estado.

El Consejo considera que el proyecto adjunto, una vez aprobado por Vuestra Honorabilidad, determinará beneficios positivos a la Administración Pública.

Consultado la Presidencia de la República ha contestado en los términos de que informa el mensaje que se adjunta.

Por su parte, el Consejo mantiene su opinión primitiva respecto al proyecto de la referencia.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO M. SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La Inspección General de Hacienda tendrá los cometidos que le asigna el decreto de su creación de 10 de Marzo de 1915 y el de 15 de Julio de 1922 sobre contralor intermitente, interviniendo, además, en los entes autónomos del Estado. Al efecto establecerá en éstos un servicio permanente de información acerca de las gestiones de esos mismos institutos, que permita conocer el desarrollo de sus operaciones o servicios, dando cuenta circunstanciadamente al Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º La Inspección General de Hacienda funcionará con el siguiente presupuesto:

A

1 Inspector General	$	6.000
1 Secretario	"	2.400
1 Auxiliar 2.º	"	900

B

División Arqueos e Inspecciones de Contabilidad:

1 Jefe e Inspector	"	4.200
4 Inspectores de 1.ª clase a $ 3.600 cada uno	"	14.400
4 Idem de 2.ª clase a $ 3.240 cada uno	"	12.960
2 Auxiliares 2.os a $ 900 c|u.	"	1.800

C

División Sumarios, etc.:

1 Escribano-Inspector	"	4.200
1 Oficial 2.º	"	1.320
1 Auxiliar 2.º	"	900

D

División Entes Autónomos del Estado:

1 Jefe e Interventor	"	4.200
7 Interventores a $ 3.600 c|u.	"	25.200
2 Auxiliares 2.os a $ 900 c|u.	"	1.800

E

Personal de Servicio y Gastos:

1 Conserje	"	660
1 Portero	"	600
Gastos de oficina	"	600
	$	82.140

Art. 3.º Los sueldos de los Inspectores en las instituciones autónomas del Estado estarán a cargo de esos organismos, a cuyo efecto cada uno de ellos depositará dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería General de la Nación, el importe del respectivo sueldo que le corresponde abonar.

Art. 4.º Los empleados de la Inspección General de Hacienda, prestarán sus servicios indistintamente en cualquiera de las Divisiones cuando las necesidades lo requieran a juicio del Inspector General.

Art. 5.º Los Inspectores de la Inspección de Hacienda no podrán ejercer simultáneamente con su función pública su profesión ni acumular otros sueldos a los de sus cargos en dicha oficina.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 15 de 1925.

LUIS C. CAVIGLIA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 15 de Enero de 1925, por el que se reorganiza la Inspección General de Hacienda, fué tenido en cuenta al dictarse la actual ley de Presupuesto, y la planilla respectiva responde al plan de reorganización propuesto (planilla número 3 del Ministerio de Hacienda).

Corresponde, pues, archivar este asunto y, en consecuencia, os aconseja votéis el siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendía. — Rafael H. Tabárez.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiéndose estudiado y resuelto lo relativo al proyecto de reorganización de la Inspección General de Hacienda, al votarse la actual ley de Presupuesto General de Gastos, se dispone el archivo del proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración, con fecha Enero 15 de 1925.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1926.

Casaravilla. — Aramendía. — Tabárez."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de reso-

lución en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

15

Se va a pasar a considerar el asunto que figura en 6.o término en la orden del día.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Aramendía — Hago moción en el mismo sentido: que se suprima la lectura del informe, leyéndose solamente el proyecto de resolución. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se acaba de formular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda al estudiar el proyecto por el que se debió reforzar el rubro "Leyes dictadas" en la cantidad de $ 1.422.00 para suplir la disminución de entradas del Instituto Nacional de Agronomía en el año 1922, debida a la abolición de los derechos de matrículas y exámenes, recabó informes de la Contaduría General de al Nación, resultando que esa erogación ya fué atendida con cargo al referido rubro y sin necesidad del refuerzo que se proponía en aquella oportunidad.

Dicha suma, conjuntamente con la de $ 1.438.00 correspondiente a lo que se habría percibido por aquel concepto en el año 1921, fueron cargadas al rubro "Leyes dictadas" correspondiente al ejercicio cerrado 1921-22.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja votar el siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1926.

Señor Presidente — Léase el proyecto. (Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Habiéndose satisfecho ya la erogación a que se refiere, deséchase el proyecto por el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas" en la cantidad de $ 1.422 para suplir la disminución de entradas del Instituto Nacional de Agronomía, por la aplicación de la ley de 28 de Diciembre de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Guillermo L. García. — Pedro Aramendía. — Rafael Tabárez."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Urioste — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Léase el otro asunto.

(Se empieza a leer el informe de la Comisión).

Señor Aramendía — Hago extensiva mi moción anterior para todos los proyectos de la misma índole: que se lea solamente el proyecto de resolución.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales, de la suma de setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 71.361.80) que se entregará a la Universidad de la República para ser invertida en saldar el déficit de su presupuesto interno, correspondiente al ejercicio 1920-1921.

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Mayo de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes el 3 de Mayo de 1922, — por el que se autorizaba al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de pesos 71.361.80 a fin de saldar el déficit del presupuesto interno de la Universidad de la República, — que en aquella época alcanzaba a la expresada suma.

Ese desequilibrio de las finanzas universitarias había sido motivado por que el impuesto al ausentismo no alcanzaba a cubrir el monto de lo que producían los derechos de exámenes y matrículas, en cuya sustitución le fué atribuido como renta propia a la Universidad.

Pero, posteriormente, el legislador votó nuevos recursos que restablecieron el equilibrio económico, con lo que pudo saldarse aquel déficit.

Vuestra Comisión procuró cerciorarse de ello recurriendo a la Contaduría de la Universidad, comprobando que el déficit ha sido saldado y que en la actualidad no hay por qué votar los recursos que habían sido solicitados en aquel entonces.

Os aconseja, pues, aprobéis el adjunto proyecto de resolución por el que se desecha el proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Mayo 19 de 1926.

Guillermo L. García. — Rafael Tabárez. — Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendía."

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Habiéndose con posterioridad a la sanción del proyecto, dada por la Cámara de Representantes, creado nuevos recursos que permitieron saldar el déficit del presupuesto interno de la Universidad correspondiente al ejercicio 1920-21,—deséchase el referido proyecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1926.

García. — Tabárez — Casaravilla — Aramendía.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Urioste — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

17

Corresponde tratar ahora las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Señor García — Pido la palabra.

El asunto sobre el cual debe ocuparse ahora el Senado ,es el relativo a las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para conceder ascensos militares.

Faltan muy pocos minutos para la terminación de la sesión, y este asunto tal vez nos lleve bastante tiempo, pues está anunciado que el señor Senador por Flores, va a hacer uso de la palabra, y no se encuentra en Sala, en este momento.

De manera que haría moción para que se levante la sesión, debiendo figurar este asunto en segundo término de la orden del día de la próxima sesión, después del proyecto sobre creación del Instituto Cooperativo.

Señor Cima — Yo pediría que se llamara a Sala a los señores Senadores.

(Así se hace).

Señor Díaz — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor Senador por San José, porque creo que deberíamos aprovechar el tiempo despachando en sesión secreta las venias en esta misma sesión.

Este asunto de las venias tiene su importancia, y ha sido demorado con exceso. Además, su propia colocación en la orden del día, detrás de todos esos asuntos de archivo, parecería indicar que se trata de un asunto sin ninguna importancia, cuando no es así, pues es un asunto que tiene importancia verdadera: lesiona intereses importantes, y, además, representa un acto de descortesía para con uno de los Poderes del Estado.

Yo creo, por eso, que el Senado debería pasar a sesión secreta, desde que las venias deben tratarse en esa forma, suspendiéndose la sesión pública, y prorrogándose la hora todo el tiempo necesario a fin de despachar este asunto.

Creo que lo que el señor Senador por Flores ha anunciado, no es un largo discurso que pueda darle proporciones extraordinarias a una sesión, sino simplemente algunas salvedades por haber firmado el informe de la mayoría.

Señor Aramendía — Yo pido autorización al Senado para no votar en este asunto, por haber sido propuesto un miembro de mi familia.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo voy a votar afirmativamente la moción formulada por el señor Senador por San José.

Estimo que coincido con el señor Senador por Maldonado, en el sentido de que a este asunto es menester darle despacho. Me parece que eso es conveniente,

procedente y que corresponde hacerlo. Pero, sin embargo, me parece que si puede no dar margen a debate, el asunto relacionado con la venia en si misma, me parece que el Senado no va a dejar de considerar una cuestión previa que está envuelta en el otorgamiento de la venia. Y es una cuestión que ha promovido el Poder Ejecutivo, relacionada con el no envío de los antecedentes que solicitara este Cuerpo. Me parece que el Senado tiene que pronunciarse sobre ese punto, que es previo y fundamental. No me parece que procedería bien el Senado entrando a considerar la venia sin haber definido su posición en el conflicto de orden institucional que le planteara el Poder Ejecutivo. Y, respecto de ese punto, yo creo que la sesión podría ser extensa, porque es un asunto interesante que conviene debatirlo, tanto por su valor en lo que se refiere al problema concreto, como en lo que dice relación con el precedente que se sentaría.

A mí me parece que el Senado, no puede pasar por alto esa cuestión, sino que debe considerarla, que debe tratarla.

De modo que yo creo que no se pierde nada si se fija una fecha cierta, respecto de la cual todos debemos coincidir en que no ha de modificarse. Un día o dos más, no me parece que perjudiquen la sustanciación de ese asunto, ni, menos aún, que acentúe la descortesía que entiende pueda existir el señor Senador por Maldonado, por no haberse tratado antes ese asunto, porque ya que ha demorado mucho, uno o dos días más, no cabe admitir que ello cambie la faz moral de la cuestión.

Por eso voy a votar la moción en mérito a que creo que el Senado no está en buenas condiciones para tratar el asunto en el momento actual.

Señor Presidente — ¿Hay una moción de prórroga de hora?

Señor Urioste — Que se prorrogue la hora hasta terminar este incidente.

Señor Cornú — Vamos a fijar término, porque después de terminado este incidente, no cabría pasar a sesión secreta. Que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora, momentáneamente. Después veremos lo que convenga decidir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formularse. Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora.

Señor García — Yo voy a votar en contra, porque tengo que ausentarme a las 18 y 30. Tengo un pariente enfermo en un sanatorio, que reclama mi presencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee:)

"Para que se levante la sesión, dejándose para ser considerado en segundo término de la sesión próxima, el asunto referente a las venias militares".

Señor García — Hago constar que faltan dos minutos para sonar la hora reglamentaria.

Señor Aramendía — La sesión está prorrogada.

Señor García — Pero quiero hacer constar que no hago esa moción para que se levante la sesión con mucha anticipación: sólo faltan dos minutos.

Señor Díaz — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo contestar las observaciones hechas por el señor Senador por Rivera.

No veo como las consideraciones que el señor Senador ha expuesto, puedan servir para apoyar la moción formulada por el señor Senador por San José.

La cuestión de la constitucionalidad de la remisión de los antecedentes pedidos por el Senado, es una de las cuestiones que naturalmente debe ser materia del debate del asunto sobre venias militares.

Es indiscutible que al tratarse este asunto se iba a plantear esto, y la Comisión iba a dar cuenta de por qué había informado el asunto aún sin que el Poder Ejecutivo hubiera remitido los antecedentes que le pidió el Senado. Y como esa discusión iba a ser de carácter secreto, ya se había hablado en la Comisión de Milicias de dejar constancia, después, en la sesión pública, de que el Senado no aceptaba la tesis sostenida por el Poder Ejecutivo, según la cual no esta obligado a remitir al Senado los antecedentes pedidos.

Yo he acompañado a la mayoría de la Comisión en la opinión de que la doctrina sustentada por el Poder Ejecutivo no tiene fundamentos jurídicos; que la propia doctrina muestra la falsedad de su base, por el reconocimiento que hace la Presidencia de la República, de su obligación de exhibir esos documentos a la Comisión de investigación que nombrara el Senado.

Si la Comisión investigadora del Senado tiene derecho a ver esos antecedentes, más derecho a que ella tiene el Senado, que es su mandante y que es un Cuerpo que está por encima de la Comisión, Comisión que no es más que una emanación de él mismo; pero, como digo, esa es una simple incidencia del debate. Lo que quedaría después para establecer, y eso resultará también del debate mismo, es si el Senado deja constancia en sesión pública de su doctrina contraria a la expresada en el mensaje de la Presidencia de la República.

Pero eso no obsta, de ninguna manera, a que pasemos a sesión secreta y discutamos las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Es lo que tenía que decir.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Creo que el señor Senador por Maldonado no tiene razón en este caso y me inclino, más bien, a dársela al señor Senador por Rivera.

Dice el señor Senador por Maldonado que la discrepancia sobre interpretación constitucional entre el Senado y el Poder Ejecutivo es una simple incidencia de la cuestión de las venias.

Yo creo que no puede ser tan despectivo en la apreciación del asunto: más bien es una simple incidencia la venia y el asunto fundamental es este otro de la verdadera relación que debe existir entre los Poderes del Estado dentro de las facultades constitucionales de cada uno.

De manera que esa es la cuestión previa que hay que resolver a fondo.

En mi concepto, el Senado procedería mal si después de haber planteado al Poder Ejecutivo un pedido de informes, después de haber obtenido una respuesta categórica y negativa del Poder Ejecutivo para remitir esos informes, directamente saliera despachando las venias sin, previamente, abocarse a la cuestión misma.

Señor Díaz — ¿Me permite el señor Senador?

Eso estaría bien, si la Comisión de Milicias no hubiera informado el asunto, pero la Comisión de Milicias lo ha informado y el señor Senador ha firmado el informe de la mayoría, lo que quiere decir que el señor Senador, como miembro de la Comisión de Milicias, se ha considerado ilustrado lo suficiente como para dar cuenta al Senado.

De manera que no hay ningún motivo para hacer una cuestión previa que no existe.

Señor Cortinas — El señor Senador por Maldonado vuelve a hacer la misma confusión y es realmetne sorprendente, tratándose de un legislador tan ilustrado.

Señor Díaz — Muchas gracias, pero el error es suyo.

Señor Cortinas — El hecho de que la Comisión de Milicias haya informado el asunto, no quiere decir que haya resuelto en lo mínimo la cuestión que nosotros los Senadores debemos considerar fundamental, porque esa es una cuestión previa de derecho parlamentario y de interpretación constitucional, sometida a la Comisión de Legislación, la cual ni siquiera ha abordado el estudio del asunto.

Señor Díaz — Lo que quiere decir que no está a estudio del Senado el asunto. Lo que está a estudio del Senado es lo indicado en la orden del día: la solicitud de venias sobre ascensos militares, formulada por el Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas — La Comisión de Milicias se limita a juzgar cuestiones que puede decirse son de hecho.

Señor Díaz — Pero si el señor Senador se está contradiciendo evidentemente: nos está diciendo que ese asunto está a informe de una Comisión que no lo ha despachado. Lo que quiere decir que no es ese el asunto planteado; que el propio Senado le dió otro trámite y que no tiene nada que ver con el asunto de la orden del día.

Señor Cortinas — Vuelve a insistir en error el señor Senador por Maldonado.

El hecho de que una Comisión no sea todo lo diligente que deba ser en el cumplimiento de sus deberes, no modifica la cuestión en si misma.

Señor Díaz — Pero si la orden del día dice así: venias solicitadas por el Poder Ejecutivo. ¿Cómo va a tratar como asunto previo otro asunto que está a informe de otra Comisión?

Señor Cortinas — Por que yo considero que es cuestión fundamental, — y lamento que el señor Senador por Maldonado, autor de la moción pidiendo informes directos al Poder Ejecutivo, cambie de opinión y crea que es una simple incidencia de esta cuestión.

Señor Díaz — Yo no cambio de opinión...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — La cuestión es clara, señor Senador por Maldonado, no nos confundamos.

Yo opinaba, cuando me interrumpió el señor Senador por Maldonado, que el Senado, si votara el informe de la Comisión de Milicias, favorablemente, supongamos, sin haber tratado antes una cuestión que afecta fundamentalmente a sus fueros, entonces, podría parecer que le da la razón a la tesis del Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Por que el Senado eligió un camino para obtener esos informes y por ese camino no los obtuvo; después los obtuvo por otro.

Como la Comisión de Milicias no tenía por qué entrar en la cuestión constitucional, tomó en cuenta los informes que se trajeron por cualquier conducto y ha informado con arreglo a esos informes, pero como a ésta no le estaba cometido expedirse en la cuestión de fondo, he ahí, por qué no tenía por qué mencionarla.

Señor Jude — ¿Me permite, señor Senador?

Quería señalar que se olvida de que la propia Comisión de Milicias no entiende lo que parece entender el señor Senador por Maldonado, por que cuando la Comisión de Milicias tomó en consideración el mensaje de la Presidencia de la República por el cual dicha Presidencia no hacía lugar al reclamo del Senado, produjo un informe y en ese informe lo que hacía era desplazar el asunto al Senado, por que entendía que no era de su resorte y competencia orgánica. Pero no quería decir con eso que no era una cuestión previa que había que dilucidar. Eso es en apoyo de la tesis de que la Comisión de Milicias no parece entender tan displicentemente la cuestión como la entiende el señor Senador por Maldonado.

Señor Cortinas — Voy a terminar con pocas palabras y después podrá el señor Senador por Maldonado hablar.

Una cosa no es independiente de la otra.

Sancionar las venias o abocarnos de inmediato a su consideración, sin habernos preocupado de resolver la otra cuestión que afecta directamente a nuestros fueros, me parece qué sería cometer un grave error.

De manera que me inclinaría, señor Presidente, a que se planteara primero la cuestión pendiente con el Poder Ejecutivo: podría ser motivo de una simple declaración.

Eso mismo que ha dicho el señor Senador por Maldonado, si el Senado lo hiciera suyo, por mi parte, me conformaría con ello y después entraríamos a tratar el asunto de las venias pero lo primero que debe tratarse en este asunto es hasta donde llegan las facultades y ver si el Poder Ejecutivo está equivocado o no en la respuesta que nos dió. Después entraríamos a las venias. En cuanto al asunto de las venias en si mismas no quiero oponerme a que se traten; las salvedades que iba a hacer sobre el asunto no iban a ser tan fundamentales; pues no tengo aquí ni siquiera las leyes y los decretos en que había de fundarlas.

De manera que, por esa razón, me inclinaría a aceptar la moción del señor Senador por San José, para que se postergue el asunto, y que, mientras tanto, la Comisión de Legislación se expida de inmediato sobre la otra cuestión que le está sometida a estudio.

Señor Jude — Yo voy a hacer otra moción, porque tengo el deseo de que no se pueda ver en mi adhesión a la moción del señor Senador por San José, un propósito de dilatar el asunto sin ninguna razón justificada. De manera que,—a efecto de que el Senado pueda pronunciarse sobre este asunto, coincidiendo con las apreciaciones que hacía respecto de su urgencia el señor Senador por Maldonado, — voy a hacer moción para que este asunto se trate en primer término, o en único término en la sesión del lunes próximo. ¡Ah!, recuerdo que el señor Senador por Flores me había expresado que no podría concurrir ese día. De manera que propongo que se considere en una sesión especial a celebrarse el martes o, sino, en primer término el día miércoles.

Señor Cornú — Me parece que se está haciendo caudal de hechos que no corresponden para establecer una íntima relación entre el pedido de venia, concretado al señalamiento de candidatos, y el problema constitucional planteado con motivo de ese mismo pedido. Yo creo que los dos tópicos se presentan con caracteres perfectamente definidos independientes uno de otro. Por un lado está la propuesta del Poder Ejecutivo para hacer las promociones al generalato, nombramiento de Coroneles, etc, que hemos de considerar de una manera definitiva, otorgando o negando la autorización para los nombramientos; y por el otro, se plantea un problema que no reza con el presente, al menos a juicio de la Comisión de Milicias, puesto que aconseja que se concedan las venias. El otro asunto está destinado a precisar si en el futuro el Poder Ejecutivo deberá proceder de esta manera o de aquélla para informar al Senado fundamentando su elección.

Señor Cortinas — Parece que el señor Senador estuviera en una Academia, no en el Senado, porque ese es un problema que nos afecta directamente a nosotros.

Señor Cornú — Pero no para el caso que figura en la orden del día.

Señor Cortinas — Sí para este caso, y es raro que se haga una renuncia como la hace el señor Senador.

Señor Díaz — Renuncia de ninguna especie.

Señor Cornú — Menos que nadie el señor Senador, como miembro de la Comisión de Milicias, porque sino, antes de ponerse en situación de decidirse sobre los nombramientos, debió haber esperado a que el asunto previo se resolviera.

Señor Cortinas—No, señor; está equivocado.

La Comisión de Milicias obra dentro de su cometido, informando sobre una cuestión de hecho, una cuestión reglamentaria. A ella no le estaba cometida la cuestión constitucional.

Señor Cornú — Se ha olvidado el señor Senador de lo que aconseja la Comisión de Milicias: "Concédese a la Presidencia de la República la venia correspondiente para tales promociones".

Señor Cortinas — Además, el señor Senador sabe perfectamente que estas manifestaciones que estoy haciendo en Sala, las hice en la Comisión: que creía que había esa cuestión previa.

Señor Cornú — Yo no soy miembro de la Comisión y no he tenido el gusto de oir al señor Senador.

Repito que a mi juicio, hay dos problemas completamente distintos: uno concreto, pronto para ser resuelto con la propuesta afirmativa en el séntido del pedido de la Presidencia de la República hecho por la Comisión de Milicias y el otro que...

Señor Cortinas — Previo.

Señor Cornú — ... que no es previo en este caso.

Señor Cortinas — Es previo y lamento que no lo crea así el señor Senador.

Señor Cornú — Las venias pueden ser tratadas inmediatamente, y no hay nada que excuse una postergación. qua ya la han venido sufriendo por distintas causas, y alguna de ellas, precisamente, la de ausencia del señor Senador.

Comprendo que la hora se va, y no voy a pedir una prórroga, porque no me encapricho en que el asunto no sea tratado en otra oportunidad con toda tranquilidad de espíritu; pero anoto que el señor Senador Cortinas anuncia ya que no podrá concurrir a la sesión del lunes, y para el miércoles quién sabe si algún acontecimiento no se opone a que lo tratemos, dándole demasiado largas a un asunto sencillo, con lo que estamos infiriendo un verdadero agravio al Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas — Está haciendo de personero del Poder Ejecutivo, en vez de defender sus fueros de Senador.

Señor Cornú — Con toda razón: hay que conceder o negar las venias.

Señor Cortinas — ¿Le interesan más los grados al señor Senador, que la propia investidura que tiene en este recinto?

Señor Cornú — Lo que me interesa, por la dignidad de nuestra investidura, es cumplir con mi deber, y no buscar dilatorias inútiles a un asunto cuando estamos perfectamente preparados para resolverlo.

Señor Jude — Es porque el señor Senador entiende que se puede desconectar absolutamente del primer punto.

Señor Díaz — Es que no es el señor Senador: es la Comisión de Milicias y el Senado lo ha incluído en la orden del día.

Señor Cortinas — La Comisión de Milicias no está llamada a entender en la cuestión de fondo.

Señor Díaz — Se quiere hacer creer que nosotros estamos sustentando algo de nuestra cosecha, algo que nos es personal. Lo que nosotros pedimos, es una cosa que ya ha resuelto la Comisión de Milicias con la anuencia del señor Senador por Flores y que el Senado ha resuelto incorporar a la orden del día. ¿Cómo se puede decir que hay un asunto previo a éste en la orden del día? ¿Dónde está? No está en ninguna parte.

Señor Cortinas — Lo lamentable es que el señor Senador no lo vea.

Señor Díaz — Veo perfectamente.

Señor Cortinas — Y era el autor de la moción. ¡Qué manera de evolucionar!

Señor Díaz — La Comisión de Milicias que integra el señor Senador, se encontró con el conflicto planteado por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, como he sabido que en ese conflicto no podemos hacer absolutamente nada, más que declaraciones de orden completamente doctrinario...

Señor Cornú — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción en el sentido de que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más.

Señor García — Yo dije anteriormente que había formulado esa moción y que había votado en contra de la moción de prórroga, porque me era imposible permanecer en el Senado por los motivos que antes expresé.

Ante la moción que acaba de formular el señor Senador por Artigas, he de decir lo siguiente: en este asunto estoy en una situación de verdadera violencia; soy muy partidario de las actitudes resueltas, y claras; pero esta actitud, tradicional mía, digamos, en este caso, podría sufrir desmedro, por cuanto yo me he reservado mi opinión en la Comisión de Milicias, a la espera del informe y de las salvedades que iba a hacer el señor Senador Cortinas, que ha estudiado concienzudamente el asunto.

Ahora bien; si yo no pudiera asistir a la sesión en que se va a tratar la cuestión, parecería que quisiera eludir el pronunciamiento personal sobre el mismo. No ese ese mi propósito y quiero hacer estas declaraciones para que no se crea que obra en mi espíritu el deseo de no permanecer en Sala, sino que tengo que retirarme por los motivos que antes expresé.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Artigas: para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Urioste—Hago moción para que se dé por discutido el punto respecto a la moción formulada por el señor Senador por San José y que se vote de inmediato.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se levante la sesión, dejándose para ser considerado en segundo término en la orden del día de la sesión del lunes 21 del actual, el asunto referente a la solicitud de venias militares formulada por el Poder Ejecutivo."

Señor Díaz — Yo estaba en el uso de la palabra. No es posible que se me quite el uso de ella, para votar mociones que implican eso.

Señor Cornú — Y después de prorrogarse por un cuarto de hora la sesión.

Señor Díaz — Yo observo que no se puede votar la moción del señor Senador por San José porque estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Senador por Maldonado.

Señor Díaz — Yo decía, señor Presidente, que la Comisión de Milicias, con todo acierto, trató de eludir el conflicto surgido con motivo del mensaje del Presidente de la República.

Señor Cortinas — Porque no le estaba cometido el informe de ese asunto.

Señor Díaz — Perfectamente; pero si la Comisión de Milicias hubiera entendido que sin resolver previamente la cuestión constitucional no podía dictaminar, no hubiera dictaminado.

Señor Cortinas — Eso es otra cosa.

Señor Díaz — Pero la Comisión de Milicias, con todo acierto, entendió que no tenía ninguna ventaja ni ninguna conveniencia, en plantear el conflicto en una forma cruda y con igual acierto resolvió avocarse el asunto con todos los antecedentes que, como lo sabe muy bien el señor Senador por Flores, proporcionó a la Comisión el señor Ministro de Guerra.

El Ministro de la Guerra ha dado a la abocarse el asunto con todos los antecedentes pedidos por el Senado. De manera que quedaba planteada una cuestión completamente doctrinaria; una cuestión que se resolvería oportunamente.

Señor Cortinas — Una simple incidencia...

Señor Díaz — Pero no es que yo no vaya a defender con tanto celo como el señor Senador los fueros del Senado.

Señor Cortinas — No los defiende.

Señor Díaz — ¡Cómo no los defiendo! Lo único que hay en el fondo es que yo juzgo este asunto con la buena voluntad que se debe poner frente al derecho del Poder Ejecutivo y frente al derecho de los militares cuyo ascenso se solicita a diferencia de la actitud manifiestamente hostil de muchos miembros del Senado, que han puesto frente a este asunto una mala voluntad evidentísima.

Señor Cortinas — Lo que hay es que el señor Senador evoluciona día a día!

Señor Díaz — Es completamente inexacto!

Señor Cortinas — Lo que hay es que el señor Senador pensaba de una manera y hoy piensa de otra.

Señor Semblat—El señor Senador pensaba exactamente igual a como pensaba yo..

Señor Díaz — Absolutamente...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Maldonado.

Señor Semblat — Y esto es algo que me ha obligado a decirlo, porque las palabras del señor Senador son una alusión personal.

Señor Díaz — No, señor; hago el cargo a todos los que pongan obstáculos a este asunto, porque es evidente que se ha dado a este asunto un carácter político. —(No apoyados).

Señor Jude — No hay tal.

Señor Cortinas — No apoyado, y el que menos tiene derecho a decirlo es el señor Senador por Maldonado.

Señor Berro — Es curiosísimo que lo haga el señor Senador, porque siendo autor de la primera moción, opina hoy de una manera contraria.

Señor Díaz — Al que le caiga el sayo que se lo ponga!

Señor Moroy — Pero el que trajo alarma es el señor Senador.

Señor Díaz — No aludo a ninguno y aludo a todos: al que le caiga el sayo que se lo ponga!

Señor Cortinas — Al único que le cae es al señor Senador que critica en este momento.

Señor Berro — Al que le cae el sayo es al señor Senador por Maldonado, que es el que ha evolucionado.

Señor Díaz — Es falso, absolutamente falso, eso es una falsedad!

Señor Berro — Yo no digo falsedades!

Señor Díaz — Las dice.

Señor Berro — Y el señor Senador va a retirar esas palabras, porque está faltando al respeto al Senado y yo no se lo permito. ¿Qué se ha creído?

Señor Díaz — Me he creído todo lo que usted quiera.

Señor Berro — ¿Qué va a estar hablando de falsedades? Esa es una impertinencia que no le tolero al señor Senador.

Señor Díaz — Me hago responsable de mis palabras, como tengo por hábito.

Señor Berro — Hable con respeto. El señor Senador no tiene el derecho de faltar al respeto a nadie ni le permito que me diga semejante cosa.

Señor Díaz — Peor es atribuirme un cambio de frente, porque esa sí, es una falsedad.

Señor Berro — No es una falsedad, y no vuelva a repetir esa palabra,

Es una impertinencia, que, repito, no se la tolero!

Señor Díaz — Qué no me va a tolerar. Lo digo aquí y en todas partes.

Señor Berro — Que va a sostener en todas partes.

Señor Díaz — Aquí y en todas partes lo sostengo!

Señor Berro — No le creo

Señor Díaz — Es falso que yo haya hecho un cambio de frente!

Señor Cortinas — Es una evolución.

Señor Berro—Una evolución evidente.

Señor Díaz — Invoco la palabra del señor Presidente de la Comisión de Milicias, que felizmente es un correligionario del señor Senador.

Señor Berro — Es la mayoría nacionalista la que invitó al señor Ministro de la Guerra para que venga a traernos todos los informes, y sin embargo, el señor Senador quiere hacer cargos a algunos miembros del Senado, cargos indebidos.

Señor Cortinas — Y decir que se hace política, es absurdo.

Señor Presidente — Si no hay orden, voy a levantar la sesión.

Señor Díaz — Eso es! Hacer un conflicto, formar un ejército y ponerlo frente al ejército del Poder Ejecutivo y librar una batalla campal para defender los fueros del Senado!!

Señor Cortinas — Que olvida el señor Senador.

Señor Jude — No hay tal cosa.

Señor Díaz — Tengo interés, señor Presidente, en dejar plenamente constatado que no he hecho cambio de frente alguno

Señor Cortinas — Una evolución.

Señor Díaz — No he evolucionado; es una frase que no tiene sentido.

Señor Presidente — Sírvase el señor Senador por Maldonado dirigirse a la Mesa.

Señor Díaz — Tengo que contestar las interrupciones.

Señor Cortinas — ¿Considera el señor Senador que es un delito evolucionar?

Señor Díaz — Invoco la palabra del señor Presidente de la Comisión de Milicias, señor Muñoz.

El primer día que yo fuí a la sesión de la Comisión de Milicias, en que se trató este asunto sostuve, y bien claramente, que a mi juicio, la doctrina legal era la de que el Presidente de la República tenía el derecho de elección en materia de ascensos. Lo dije de la manera más clara y terminante. Como había algunos miembros de la Comisión que hablaban de postergaciones, injusticias, y de atentados, yo con el deseo de buscar información, solicité al Senado que se dirijiera a la Presidencia de la República...

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

Hay un mal entendido en este asunto y de ahí viene la exarcerbación del señor Senador.

Señor Díaz — La exarcebación es el producto de la acusación de que yo he cambiado de opinión y he evolucionado, cargo completamente falso.

Señor Berro — ¿El señor Senador cree que es ofensivo que se diga que ha cambiado de opinión? ¿Por qué se ofende tanto?

Señor Díaz — Porque se subraya esa expresión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — El error está en esto. Creo que el señor Senador ha evolucionado y que es inteligente evolucionar, y es muy inteligente el señor Senador por Maldonado. Que ha evolucionado en este sentido: no en cuanto a que el Poder Ejecutivo tenga facultades de elección. Eso lo sostuvo desde los primeros momentos—lo digo con toda lealtad. La evolución que yo noto es que, siendo el señor Senador por Maldonado autor de la moción para que se dirigiera un pedido de informes de una manera directa—ya sé que esta es una simple incidencia que se planteó en el Senado—todo el Senado le dió su voto y de una manera concreta y [illegible] el pedido al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo contesta negándose en absoluto.

Lo que ha venido posteriormente no ha sido nada más que una buena disposición de ánimo en el Senado, y, principalmente, de la mayoría.

El señor Senador hace un cargo injusto, porque si nosotros hubiéramos hecho una cuestión de partidos, como dice el señor Senador, ni siquiera hubiéramos escuchado al Ministro de la Guerra, que después de negarse el Presidente de la República, venía a sentarse en estas bancas a ofrecernos esos informes. Hubiéramos mantenido, en ese caso, con todo rigor nuestra doctrina y, sin embargo, no lo hicimos. ¿Por qué? Porque no queríamos echar leña en la hoguera, porque no queríamos hacer de una cuestión que podía ser teórica, un grave conflicto de Poderes.

Pero el hecho de que señor Senador, hayamos tenido esa actitud moderada, no quiere decir que nos pongamos en la situación que se coloca el señor Senador por Maldonado, evolucionando lamentablemente, porque llega a considerar una simple incidencia de esta cuestión de las venias, lo que es fundamental para el Senado: saber hasta dónde llegan sus fueros y saber hasta dónde llegan sus facultades.

Señor Cornú — ¿Me permite?

¿Cuánto tiempo, señor Senador, hace que está pendiente de resolución un conflicto con el Poder Ejecutivo, en lo que respecta a la concesión de venias para nombrar Diplomáticos y Agentes Consulares?

Hace ya cinco años que yo estoy en el Senado y cada vez que el Poder Ejecutivo ha pedido venia para el nombramiento de un Ministro se ha enunciado el pleito de si el Poder Ejecutivo debe o no determinar el lugar del destino del funcionario,—y hemos concluído diciéndonos invariablemente: por un acto de complacencia, sin comprometer opinión sobre la cuestión de destino, acordamos la venia.

Señor Cortinas — Es un caso distinto.

Señor Cornú — Es lo mismo.

Señor Cortinas — Porque en aquellos casos nunca se pidieron informes al Poder Ejecutivo, ni fueron negados; mientras que ahora fueron negados de una manera rotunda, y lo lamentable es que haya Senadores que les parezca una cuestión baladí.

Señor Cornú — El caso es igual al que indica el señor Senador Cortinas. Se le hizo la observación al Poder Ejecutivo y hay un gran legajo de papeles en que el Poder Ejecutivo fundamenta su doctrina. No se consideró jamás el asunto y seguimos mansamente concediendo las venias...

Señor Cortinas — Mansamente no es la palabra.

Señor Cornú — Me refiero a los opositores. Yo lo que defiendo y creo es que el Poder Ejecutivo está en lo cierto en su criterio para tales casos.

Señor Presidente — Puede continuar con la palabra el señor Senador por Maldonado.

Señor Díaz — Como la interrupción ha sido tan larga no recuerdo lo que exponía en aquel momento, pero lo que quiero señalar es que parece desprenderse de las palabras del señor Senador por Flores, que fuera él un defensor más celoso de los fueros del Senado, que yo, y no es así.

Estoy dispuesto a defender los fueros del Senado; y tan dispuesto estoy, que he hecho ya la declaración que a mi juicio la tesis sustentada por el Poder Ejecutivo carece en absoluto de base seria.

El propio señor Senador por Flores dijo que si el Senado hiciera suya la de-

claración que yo había formulado, se daría por satisfecho.

Señor Cortinas — Exactamente.

Señor Díaz — Luego no hay tal desmedro de los fueros del Senado, de acuerdo con mi tesis y mi actitud; pero estamos cansados de saber que nada se gana con esos conflictos con el Poder Ejecutivo que no tienen ninguna finalidad práctica, sobre todo cuando el Poder Ejecutivo al mismo tiempo que en un documento sostiene sus fueros, para negarle al Senado esos documentos, se los ofrece a una Comisión delegada de su seno, y por intermedio del Ministro de la Guerra, que los suministre amplios y completos a la Comisión de Milicias y al propio Senado.

Señor Urioste — Se los ofreció en Sala, el mismo señor Ministro de la Guerra.

Señor Díaz — De manera que no hay tal desmedro.

Queda sólo por tratar una cuestión de interés teórico: la de saber si el Poder Ejecutivo tiene o no derecho a esa negativa; y era mi propósito dejar bien establecido, aún en sesión pública, que el Senado no acepta la doctrina del Poder Ejecutivo y que el Senado, en defensa de sus fueros, cree que tiene derecho a reclamar todos esos antecedentes.

Señor Cortinas — ¿Me permite? Podría haber una solución intermedia: que se citara para una sesión especial en el día de mañana; que se hiciera una declaración previa respecto al mensaje del Poder Ejecutivo y que inmediatamente se entrara a considerar las venias.

Señor Díaz — Eso lo podríamos hacer...

Señor Cornú — Vamos a considerarlo en sesión secreta; y lo que se resuelve, se hará público.

Señor Cortinas — Lo primero es previo, es público.

Señor Cornú — Entonces, que se discuta ampliamente.

Señor Jude — ¿Me permite el señor Senador por Artigas?

Precisamente tomando pie en las manifestaciones del señor Senador por Artigas respecto a lo que ha acontecido con las venias diplomáticas, precisamente, recordando eso, me parece que es un motivo más para que se anteponga la cuestión constitucional a la otra, porque, precisamente el señor Senador por Artigas decía que a pesar de que se renueva en todas las oportunidades, nunca se ha decidido por el Senado de una manera expresa; y yo creo que precisamente va a acontecer lo mismo, con respecto al asunto que se debate, si prosperase el criterio de los señores Senadores preopinantes.

Señor Cornú — La significación de mi ejemplo es otra.

Estamos frente a dos problemas distintos, independientes, en que nada nos impide, reservar nuestro criterio sobre uno y resolver en el otro la concesión de las venias. Nada nos impide resolver como lo propone la Comisión de Milicias en las venias y mantener el otro punto en suspenso para decidirlo después de estudio pleno y conveniente del mismo.

Señor Cortinas — Ese es el criterio de aquel famoso Capitán italiano: primero fusilar y después iniciar el expediente.

Señor Díaz — Deseo dejar bien establecido que esta cuestión de conflictos con el Poder Ejecutivo debe apreciarse con criterio completamente tranquilo y, de acuerdo con las circunstancias, ya que ahora, en la Presidencia de la República está un ciudadano que hace honor a su investidura y que se caracteriza por su respeto y su acatamiento a la Constitución y a las leyes; esas cuestiones de conflictos tienen así una importancia muy secundaria.

El conflicto planteado, no es el conflicto entre un mandón, violador de la Constitución, y un Senado que ve atropellados sus fueros. Es una mera incidencia, una cosa de pequeña importancia desde que frente al documento que sostiene algunos fueros del Poder Ejecutivo, está la actitud del propio Presidente de la República, dándole a la Comisión del Senado, y al Senado mismo, todos los antecedentes que se reclamaban.

Es bueno que no se explote esta cuestión de los conflictos, para que no aparezca...

Señor Cortinas — ¿A quién se refiere el señor Senador al hablar de explotaciones?

Señor Díaz — Yo no le doy al término ningún propósito ofensivo ni hiriente.

Señor Cortinas — Porque aquí nadie explota esta cuestión.

Señor Díaz — Digo que no se haga caudal de eso, para hacer aparecer a un grupo de Senadores como defensores celosos de la Constitución, y a otro grupo de Senadores como tolerantes, tal vez por consideraciones a la Presidencia de la República, cuando aquí no hay absolutamente ningún motivo para hacer distingos.

Señor Cortinas — Parece que el señor Senador se ha puesto un sayo por sí solo.

Señor Díaz — Esa es una salida de tono.

Señor Cortinas — No, señor...

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV Montevideo, Lunes 12 de Julio de 1926 Núm. 6045

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.60

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SECCION COMPRAS

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de correajes, color caoba, destinados al complemento de los uniformes de verano, para el personal de empleados y tropa de la policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis, a la hora dieciséis y treinta, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 1.o. Jl.1.o-25-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368

Llámase a licitación pública para adquirir los géneros y avíos necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, sombreros, etc. con destino a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 4,146 botones ancla, ordinarios, grandes, de 20 mm.; 2,532 broches negros para cuello, 120 broches blancos para cuello, 7.406 botones de tirador, 18,309 botones carozo, negros, chicos; 3,652 ídem ídem, grandes; 2.088 botones de nácar, medianos; 4,844 metros cinta de hilera, 836 metros de dril azul, 13.752 hornillas, 4.554 metros de soutach blanco, 1.821 metros de trencilla negra, 60 metros de lienzo asargado, 1.877 metros lona número 12, 4,554 ojales número 8, 277 metros entretela, 138 metros de percalina negra, 365 metros de raso negro de algodón, 365 metros de sarga azul, 126 metros de acolchado, 100 metros de sarga negra, 132 metros de satinet de mangas, 1.071 metros de trencilla negra, 63 metros de cretona, 820 metros de lona número 4, 3.740 metros de cuerda fina, 2,200 metros de cuerda gruesa, 440 argollas, 2.640 ojales número 10.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-214-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 13881

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de talabartería y zapatería, que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 50 cueros suela, machos; una pieza 50 metros loneta color, rayada; 60 cinchas piola, 13 latas de alcohol de 18 litros, rectificado; 120 frascos de aceite de máquinas, cerda vegetal, cerda animal, 2,000 botones bronce, tiro sable, 1,000 ganchos bronce, tiro sable; tierra siena, aceite de potro, bolillas de cera anilinas 10 cueros al alumbre 10 cueros sobados remaches tubulares Rivete, 50 metros de lona impermeable, sacabocados varias medidas, tachuelas de bronce para tapiceros, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-213-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 14336

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 759 cordones para marineros, 140 trajes de agua con Sudeste, 885 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.5-126-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir fideos, destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante el primer semestre del ejercicio 1926-27.

La cantidad de fideos a proveerse es de 168,861 kilos de fideos especiales, peso neto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.5-125-v.jl16.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 14759|4

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 metros de caño de hierro simplex de 5|8, 200 metros ídem ídem de 3|4, 1.000 aisladores número 24, 500 ídem número 134, 25 pilas secas, 3 transformadores 220 x 14 volts, un cajón nafta, 12 hojas papel esmeril número 0, 2 kilos de resina en piedra, 100 rosetas de madera de 5 centímetros, 150 llaves unipolares con manija de palanca, 50 llaves unipolares de intemperie (con colillas), 50 portalámparas comunes, 500 grampas "Bergman", de 9 mm., 10 kilos de clavos de 2 y 1|2 pulgadas, 10 kilos ídem de 3 pulgadas, 10 kilos tornillos de 18-20, 10 kilos ídem 19-20, 50 kilos de yeso, 150 kilos de portland, 4 armaduras de farol (con globos), 100 metros cable bajo plomo de 2 x 1 mm., 300 metros alambre vulcanizado de 0.75 mm., 50 kilos de asfalto, un kilo goma laca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.2-51-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 14368|7

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, etc., con destino a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2,391 metros 48 centímetros de lanilla (cheviot), de 1m.50 ancho, 403 metros 20 centímetros de paño para capote de 1m.44 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.2-52-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 14369

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros, avíos y otros efectos para confeccionar por los talleres de esta Intendencia diversos artículos de vestuario, equipo y menaje, con destino a las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 421 metros 24 centímetros de brin brasilero, 11.030 metros de cinta de hilera, 1.624 metros de dril azul, 45 metros de lanilla azul de 1m.40 de ancho, 80 metros 60 centímetros de lanilla blanca de 1m.40 de ancho, 30 metros de franela blanca, para fil-

tros, 1.600 metros de lona número 12, de 0.75 de ancho, 5.270 botones carozo, negros, medianos, 11.594 ídem ídem. chicos, 3.068 broches de cuello, 1.054 hebillas ordinarias, 88.060 hormillas, cuerda fina, gruesa, hebillas, argollas, 50 cueros machos lonjeados, alfajías, tirantillos, 3.300 kilos hierro "T", hierros, planchuelas, hierro negro, 2.624 kilos lata, 2.250 metros de cadena e infinidad de artículos cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles des de las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.2-50-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio de 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 50 faroles "Dietz" número 1, 50 ídem número 30, 20 faroles "Rey de la Tempestad", 30 lámparas de colgar, tipo "Sepulcro", 30 ídem niqueladas de pie, 600 tubos para bombillos "Víctor", 2.000 tubos para lámparas de colgar tipo "Sepulcro", 1.500 tubos para lámparas niq. de pie, 8.800 mechas de varias clases, 2.000 mantillas para faroles "Rey de la Tempestad", 200 tubos de mica para ídem ídem, 500 cuerdas para caja de guerra, 50 ídem bordonas, 150 aros batidores, 150 aros bordoneros, 150 arillos para cajas de guerra, 200 baquetas para cajas de guerra, látigos chicos y grandes, 1.500 metros de hule blanco, mesa tropa, 3.000 platos hondos Japy o aluminio, 3.000 ídem ídem llanos Japy o aluminio, 3.000 jarritos Japy o aluminio, 80 baldes, hierro galvanizado, 100 jarras enlozadas, 30 calderas de hierro de 5 litros, 50 trinchantes grandes, 100 ídem chicos, 200 salivaderas para tropa, numeraciones de hierro, alfabetos de zinc, pinceles chicos para marcas ropa 200, 300 kilos de pintura blanca, 300 kilos ídem negra, drizas para bandera, 60 bolas de hierro de 5 kilos cada una 60 bolas de hierro de 7 1|2 kilos, palos de garrocha, caretas para sable, ídem para florete, petos, coderas, guantes sable, ídem florete, hojas sable ídem florete, 250 hojas de sierra para carne, piedras de afilar al aceite, chairas, zapas, picos, azadas, palas puntear y otros artículos que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Julio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.2-49-v.jl.13.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Estado demostrativo de la cosecha de uva en la República en el año 1926:

Departamento de Montevideo, 1.746 viticultores; 27.949.364 kilos de uva cosechada; 16.087.480 kilos de uva vendida; 11.862.154 kilos de uva elaborada.

Departamento de Canelones, 1.045 viticultores; 13.185.264 kilos de uva cosechada; 7.737.048 kilos de uva vendida; 5.448.216 kilos de uva elaborada.

Departamento de San José, 70 viticultores: 890.850 kilos de uva cosechada; 170.512 kilos de uva vendida; 720.338 kilos de uva elaborada.

Departamento de Flores, 3 viticultores 13.158 kilos de uva cosechada; 13.158 kilos de uva elaborada.

Departamento de Florida, 69 viticultores; 699.127 kilos de uva cosechada; 60.004 kilo de uva vendida; 639.123 kilos de uva elaborada.

Departamento de Durazno, 4 viticultores 32.516 kilos de uva cosechada; 32.516 kilos de uva elaborada.

Departamento de Colonia, 191 viticultores 1.848.145 kilos de uva cosechada; 185.890 kilos de uva vendida; 1.662.255 kilos de uva elaborada.

Departamento de Soriano, 26 viticultores: 632.137 kilos de uva cosechada; 6.349 kilos de uva vendida; 625.788 kilos de uva elaborada.

Departamento de Paysandú, 98 viticultores; 440.334 kilos de uva cosechada; 79.667 kilos de uva vendida; 360.667 kilos de uva elaborada.

Departamento de Salto, 111 viticultores; 1.240.662 kilos de uva cosechada; 788.698 kilos de uva vendida; 451.964 kilos de uva elaborada.

Departamento de Artigas, 46 viticultores; 395.065 kilos de uva cosechada: 51.661 kilos de uva vendida; 343.404 kilos de uva elaborada.

Departamento de Tacuarembó, 2 viticultores; 11.800 kilos de uva cosechada 11.800 kilos de uva elaborada.

Departamento de Cerro Largo, 3 viticultores; 13.056 kilos de uva cosechada; 13.056 kilos de uva elaborada.

Departamento de Maldonado, 23 viticultores; 847.268 kilos de uva cosechada; 5.954 kilos de uva vendida; 841.314 kilos de uva elaborada.

Departamento de Minas, 8 viticultores; 18.121 kilos de uva cosechada; 800 kilos de uva vendida; 17.321 kilos de uva elaborada.

Totales: Viticultores, 3.445; uva cosechada, 48.217.137 kilos; uva vendida, 25.174.063 kilos; uva elaborada, 23.043.074 kilos.

Nota — Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 6.o del decreto de 22 de Enero de 1926, encontrándose la relación nominal de viticultores con los datos pertinentes a disposición de los interesados en la Sección de Impuesto a los Vinos de esta oficina.

Las cantidades globales que figuran en el estado son susceptibles de aumento, debido a que no figuran en él las correspondientes a 120 viticultores que no han hecho todavía sus declaraciones. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — R. García Morales. — V.o B.o: Peña, Subdirector.
Jl.1.o-9287-v.jl.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Provisión de los siguientes artículos: acero, arandelas, aceites, algodón de calafate, alquitrán, brea, bronce metal Muntz, bulones clavos cola, caños de cobre, cuerda de amianto, chapas de hierro, estaño puro, estopa de algodón, empaquetadura, felpa alquitranada, goma, grasa, hilo, hierro, sierras, líquido para limpiar metales, limas, lona, meollar alquitranado, mangueras, minio, metal antifricción, pernos, puntas de bronce, pinceles, plomo en planchas, panes de zinc, remaches, rosetas, soda cristalizada, tubos calentadores para calderas de vapor, tierra foxil-meal, tuercas, tachuelas, tirafondos, tornillos galvanizados y pintura.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Administración N. del Puerto de Montevideo, llamo a licitación pública por el término de noventa días a contar del 30 de Julio de 1926, para la provisión de los artículos arriba mencionados y con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares y muestrarios que los interesados pueden consultar en la Secretaría General (calles Juan C. Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 15 horas en el Despacho del suscripto y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Jl.10-232-v.jl.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1923. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — La Secretaría.
Jl.9-215-v.ag.9.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Venta de 3.000 kilos de aceite fino de lobo de la faena 1925

Convócase a postores para la adquisición de tres mil kilos de aceite fino de lobo.

Las propuestas se recibirán en la Administración del Instituto de Pesca, hangar 11, dársena 2, el día 10 de Agosto de 1926, a las 17 horas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, siendo abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran, y de la Comisión Honoraria de este instituto.

El Honorable Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si así lo estimara.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente, puede verse en la Administración todos los días hábiles de 13 a 18 horas, los sábados, de 8 a 12 horas. —Montevideo, Julio 10 de 1926. — El Administrador.
Jl.9-220-v.jl.21.

LICITACION

Venta de 117 cueros de lobos finos y 2.280 cueros de lobos comunes, salados, de la faena de 1925.

Convócanse postores para la adquisición de 117 cueros de lobos finos y 2.280 cueros de lobos comunes, salados, de la faena 1925.

Las propuestas se recibirán en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena 2, el día 10 de Agosto de 1926, a las 17 horas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, siendo abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran y de la Comisión Honoraria de este instituto.

El Honorable Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si así lo estimara.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente, puede verse en la Administración todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, los sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — El Administrador.
Jl.9-219-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de la Clínica Quirúrgica Infantil.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 8 de Noviembre, a las 17 horas.

Las bases y demás datos estarán en Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — La Secretaría.
Jl.9-223-v.jl.21.

Agregación de Química ampliada

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor agregado de Química Ampliada (Orgánica e Inorgánica), dos cargos.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 25 de Octubre de 1926, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Junio 28 de 1926.— La Secretaría.
Jl.7-182-v.jl.19.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre varones y mujeres y con plazo hasta el 31 del corriente, a las 12 horas, para proveer el cargo de Subinspector de Escuelas de Florida, entre Subinspectores y Directores de escuelas que posean, unos y otros, título de segundo grado.

La corporación se constituirá en Tribunal para fallar en este concurso de méritos, habiéndose establecido que en este caso no se aplicará la disposición contenida en el artículo 23 de las Reglas de Procedimientos para la provisión de cargos docentes — Montevideo, Julio de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
Jl.6-150-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14879

Montevideo, Junio 21 de 1926 — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9218-v.jl.12.

ACTA N.o 14897

Montevideo Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apreda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIN DE SIECLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-36-v.jl.20.

ACTA N.o 14911

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluskmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AUTHO - PHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34 a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-10-v.jl.19.

ACTA N.o 14916

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société du Caoutchout Manufacturé, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CHA. TECLER"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a 49.a, 52.a 55.a y 60 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-152-v.jl.24.

ACTA N.o 14864

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"COCKTAIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9239-v.jl.13.

ACTA N.o 14918

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

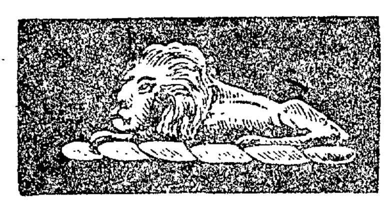


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a, 24.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.8-192-v.jl.26.

ACTA N.o 14919

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-191-v.jl.26.

ACTA No. 14923

Montevideo Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

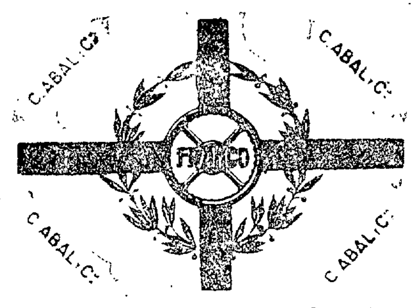


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-193-v.jl.26.

ACTA N.o 14927

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

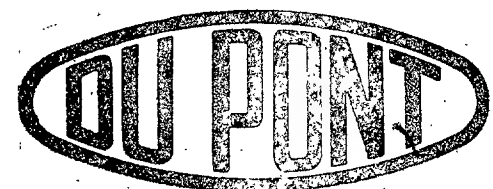


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-195-v.jl.26.

ACTA N.o 14899

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

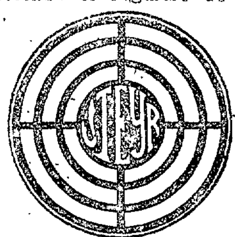


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.8-206-v.jl.26.

ACTA N.o 14921

Montevideo, Julio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Steyr Werke A. G., de Steyr (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

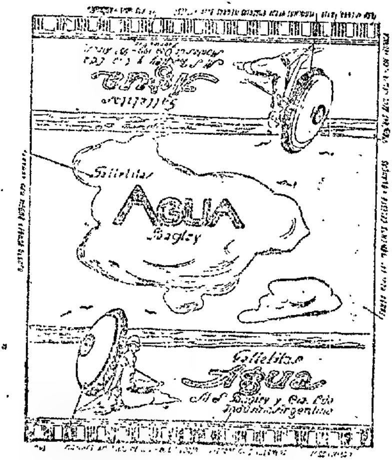


para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 7 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.8-194-v.jl.26.

ACTA N.o 14865

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

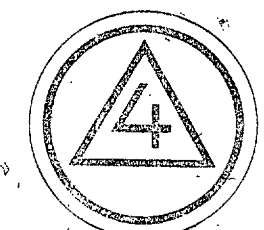


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9237-v.jl.13.

ACTA N.o 14825

Montevideo, Junio 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Domingo E. Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9246-v.jl.13.

ACTA N.o 14869

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federal Radio Corporation, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ORTHO-SONIC

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9258-v.jl.13.

ACTA N.o 14883

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Sinalco

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.25-9209-v.jl.12.

ACTA N.o 14901

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerators Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

SPARKLETS

para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 8 y 9, clases 11.a, 40.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-63-v.jl.21.

ACTA N.o 14887

Montevideo, Junio 23 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DAMITAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9291-v.jl.15.

ACTA N.o 14881

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jonas Braun, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"COMETA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a y 56.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9289-v.jl.15.

ACTA N.o 14862

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BE-BE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9206-v.jl.12.

ACTA N.o 14889

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9320-v.jl.17.

ACTA N.o 14896

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apreda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAYON D'OR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-35-v.jl.24.

ACTA N.o 14888

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COQUETA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9321-v.jl.17.

ACTA N.o 14910

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluskmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AUTHOPHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9-v.jl.19.

ACTA N.o 14915

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Argentina Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"KODATONE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.2-43-v.jl.20.

ACTA N.o 14928

Montevideo, Julio 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Magnone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEKOR"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.9-212-v.jl.24.

ACTA N.o 14902

Montevideo, Junio 26 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The American Thermos Bottle Company, de Norwich Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ICY-HOT

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 22.a, 32.a, 38.a, 43, 54.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-116-v.jl.22.

ACTA N.o 14922

Montevideo, Julio 3 de 1926. — Con esta fecha, Ellis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (productos raticidas, insecticidas, parasiticidas y fungicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-112-v.jl.22.

ACTA N.o 14913

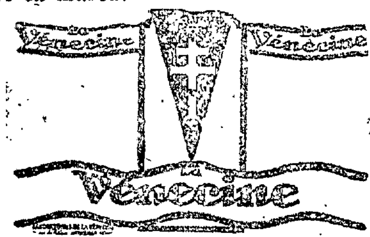
Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Webber Brothers, comerciando bajo el nombre de The London Football Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

WEBBRO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-124-v.jl.22.

ACTA N.o 14912

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise de la Venecine, de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-123-v.jl.22.

ACTA N.o 14884

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.25-9208-v.jl.12.

ACTA N.o 14908

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZELIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-120-v.jl.22.

ACTA N.o 14900

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EUGOZIMASE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-62-v.jl.21.

ACTA N.o 14924

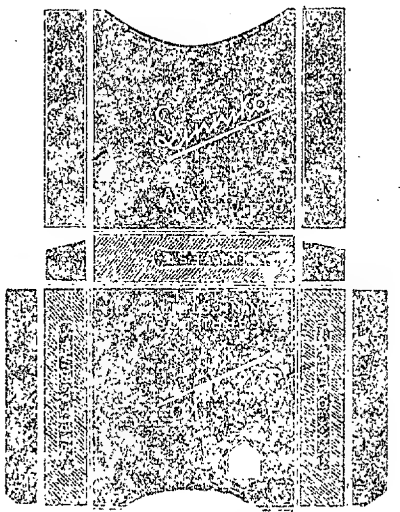
Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Respo Inc., de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 7, clases 10.a, 20.a, 29.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-229-v.jl.28.

ACTA N.o 14482

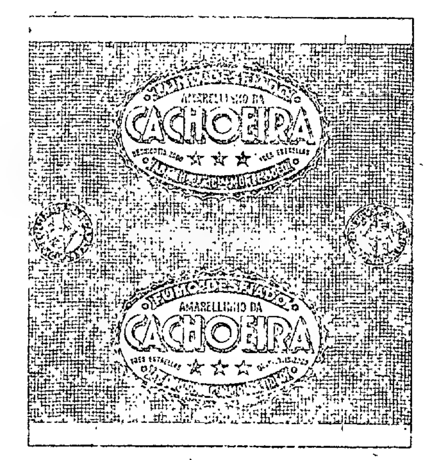
Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9221-v.jl.12.

ACTA N.o 14875

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9220-v.jl.12.

ACTA N.o 14877

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"JECOMALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9219-v.jl.12.

ACTA N.o 14880

Montevideo, Junio 21 de 1926 — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"JEMALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 25-9217-v.jl.12.

ACTA N.o 14876

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca;



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9334-v.jl.17.

ACTA N.o 14792

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Schlage Lock Company, de San Francisco, California (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (juegos de cerraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9322-v.jl.17.

ACTA N.o 14891

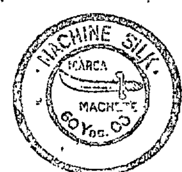
Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9323-v.jl.17.

ACTA N.o 14890

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (sedas para coser, bordar, tejer y otros usos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-61-v.jl.21.

ACTA N.o 14909

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTEASA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-73-v.jl.21.

ACTA N.o 14886

Montevideo, Junio 23 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-9290-v.jl.15.

ACTA N.o 14885

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Estanislao Escalante, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca

"KOLUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9194-v.jl.15.

ACTA N.o 14874

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9288-v.jl.15.

ACTA N.o 14873

Montevideo, Junio 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9286-v.jl.15.

ACTA N.o 14871

Montevideo, Junio 17 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Fruit Growers Incorporated, de Pittsburgh, Pens. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9261-v.jl.15.

ACTA N.o 14870

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

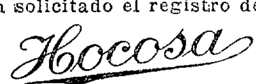


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a (alcaciones de nickel-hierro de alta permeabilidad magnética).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9260-v.jl.15.

ACTA N.o 14898

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-37-v.jl.20.

ACTA N.o 14904

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hochuli y Co., de Safenwil (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Hocosa

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-13-v.jl.19.

ACTA N.o 14905

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Roethlisberger y Sohn, de Langnau i. E. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-14v.jl.19

ACTA N.o 14906

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Roethlisberger y Sohn, de Langnau i. E. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

TIGRE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-15-v.jl.19.

ACTA N.o 14892

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (dulce de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-5-v.jl.19.

ACTA N.o 14894

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PENATOL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-7-v.jl.19.

ACTA N.o 14903

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de don Luis Aubert, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

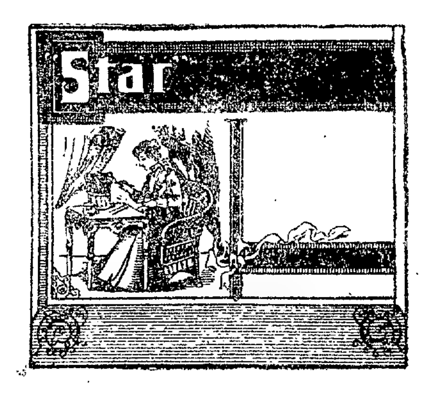
"LA GARCONNE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-12-v.jl.19.

ACTA N.o 14917

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sapolin Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-153-v.jl.24.

ACTA N.o 14878

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9216-v.jl.12.

ACTA N.o 14893

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMEGA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 9.a, 10.a, 12.a, 16.a a 20.a inclusive, 22.a a 38.a inclusive, 40.a, 41.a, 43.a a 55.a inclusive, 60.a a 67.a inclusive, 69a a 73.a inclusive, 75.a, 76.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-6-v.jl.19.

ACTA N.o 14863

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MORENAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9207-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2199

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Raszell Hunt, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Adicional a la patente número 1944 y por el término complementario de ésta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.10-230-v.ag.3.

ACTA N.o 2195

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Marcos Garre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de envases para envasar productos porcinos, sistema "Garre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.9-228-v.ag.2.

ACTA N.o 2191

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para atenuar la nicotina en los tabacos fuertes, convirtiéndolos en suaves y consiguiente fabricación de antisárnicos a base

de extracto de tabaco con elevado porcentaje de nicotina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.25-9215-v.jl.19.

ACTA N.o 2186

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Volcador sistema Rossi". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.9-227-v.ag.2.

ACTA N.o 2198

Montevideo. Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), hán solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado para la construcción de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.8-207-v.jl.31.

ACTA N.o 2194

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas inarrugables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.1.o-16-v.jl.24.

ACTA N.o 2193

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Catuogno, Bianchi y Cía., de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos, destinada a evitar el uso del gemelo de la parte posterior". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (Hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.2-70-v.jl.26.

ACTA N.o 2197

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para estirar alambres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.5-115-v.jl.28.

ACTA N.o 2196

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan J. Olascoaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno y asadera aplicable a calentadores "Primus", denominado "Olascoaga". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.2-42-v.jl.26.

ACTA N.o 2192

Montevideo, Junio 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Dámaso Zurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arranque de seguridad para Ford", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.24-9195-v.jl.17.

ACTA N.o 2190

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.23-9120-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6, en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.8-209-v.jl.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construción de un muelle en la Villa del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jl.1.o-19-v.jl.26.

Llámase a licitación por primera vez para la renovación de la parte antigua del muelle de Punta del Este, instalación de alumbrado y vías.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.— Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn.28-9271-v.jl.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas.— Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao Oficial 1.o.
My.14-8012-v.jl.12.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao Oficial 1.o.
Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o.
My.14-8011-v.ag.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en el Paso de la Arena.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — José Pedro López, Oficial Primero.
Jl.9-216-v.jl.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuesta para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917), adquisición de la Empresa de Caños Maestros.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Julio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Contaduría, Avenida 18 de Julio 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Junio 29 de 1926. —
Jl.7-171-v.jl.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.000 kilogramos de piazaba de Bahía, sobre gruesa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Julio, a la hora 16. —Montevideo, Junio 29 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jl.3-79-v.jl.15.

DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Montevideo, Julio 5 de 1926. — De acuerdo con lo dispuesto en la ley número 759, de fecha 19 de Mayo de 1926, se cita y emplaza a los señores propietarios de fincas que aquélla comprende para que se presenten en el local de esta Dirección, Rincón número 660, desde el día 12 del corriente hasta el día 22 del mismo y en las horas hábiles de oficina, a mostrar los títulos o certificados respectivos que acusen las fechas correspondientes de la posesión onerosa de las propiedades aludidas, a los efectos de la aplicación de la mencionada ley. — La Dirección.

Nota — Los propietarios citados son los de las fincas calle Sarandí desde Maciel hasta la Plaza Independencia; calle 18 de Julio, desde la Plaza Independencia hasta el Bulevar Artigas; calle Constituyente, desde la de Santiago de Chile hasta la de Médanos; calle Brandzen, desde la de Eduardo Acevedo hasta la de Rivera, y las calles cuyos trozos rodean a las plazas de Constitución, Independencia, Treinta y Tres y Cagancha.
221.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 8 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Belgrano entre Las Heras y Spikerman; Gregorio Funes entre Sochantres y Las Heras, R. Ortiz entre Las Heras y Sochantres, Spikerman entre R. Ortiz y Oficial, Humaitá entre Estero Bellaco y el cierre, y Carlos Anaya entre Sochantres y Azambuya, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.
Jl.10-254-v.jl 22.

Licitación

Montevideo, Julio 3 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines usados las calles Juan R. Gómez entre Garibaldi y Braga, General Urquiza entre Estero Bellaco y su cierre, Las Heras entre Belgrano y su cierre, Emilio Raña entre Azambuya y su cierre, Lucas Píriz entre E. Raña y Monte Caseros, Estero Bellaco entre Cantera y su cierre, y Humaitá entre Estero Bellaco y su cierre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 15 horas. — La Dirección. Jl.7-162-v.jl.17.

Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Convócanse por segunda vez, postores para la demolición de la finca municipal situada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.
Jl.3-78-v.jl.15.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los cueros de perro que recoje la perrera urbana, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18, excepto los sábados, que será de la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección bajo sobre cerrado el día 16 de Julio próximo, a la hora 15, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. —Montevideo, Junio 30 de 1926. — La Dirección.
Jl.3-80-v.jl.15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7257-v.jl.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA CARRIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Juncal

número 1373, y doña CARLOTA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARMELLINI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Conegliano, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA CLARA ELBA MARTINOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Río Gallegos, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CACERES CARDONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 872, y doña JOSEFINA RACHETTI BAJAC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que ham proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO COMODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña MARIA TUCCELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LANARÓ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 544, y doña MARIA DI NITTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM HOPE VAN DEURS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad británico, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña GLADYS SOUTHPORT BAILLIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacidda en Lancashire, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BONFIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1284, y doña BEJORA MATILDE GATEÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 77-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO SALVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña OBDULIA BAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Aguerrebere. 22-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALANZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 17 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Reconquista número 743, y doña PALMIRA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Reconquista número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzon, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARQUES SIBBERSTEIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad hucranio, nacido en Odessa el día 2 de Febrero de 1896, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez esquina Reconquista, y doña SARA ROTT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión checoeslovaca, nacida en Merobaborer el 20 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Reconquista.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BURSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 13 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Río Branco número 1171, y doña JULIA KENIGSMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia el 3 de Mayo de 1901, domiciliada en la calle Río Branco número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl 14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GISBERT CASA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante el 23 de Enero de 1887, domiciliado en las calles San José y Florida, y doña MARIA MILAGRO REIG ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante el 27 de Abril de 1889, domiciliada en la calle San José y Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPOSITO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1306, y doña ELOISA JULIA LEMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CAMESELLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Soriano número 1334, y doña RAMONA PEREZ MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Soriano número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEGROSSI (hijo), de 37 años de edad, de estado divorciado de profesión contador de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña CORINA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ODELLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1677, y doña EMA NILO DE ROGATIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIAN LERENA, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Guavabo número 1730, y doña MERCEDES PEREYRA MAGARIÑOS, de 28 años de edad, de estado solte-

ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guayabo número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE MARIA LORIENTE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña ANGELA PEREYRA, de 54 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres.—Reyes Lerena. 23-v.jl.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña BELEN GUMUCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GONZALEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2076, y doña MARIA MOLINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción N.o 1517, y doña MARIA SANJURJO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GAMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1227, y doña TERESA RIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña DOLORES ITALIANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.15.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AGUSTIN ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Colón, y doña MARIA ISABEL SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.16.

En Colón, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOIZO MUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DELLA SCAPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pilcomayo sin número (Malvín), y doña ISABEL MARIA ESTHER MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rimac número 123 (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUILLERMO SACHETTI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Milans sin número, y doña MARIA CARMEN PEPPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BALPARDA CABRIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 22, y doña JUANA ELENA PEYROULOU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 296, y doña PIEDAD RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 97-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARRIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1163, y doña ELENA MORELLI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 11, y doña JUANA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LUBARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña GREGORIA SIXTA DEL CARMEN CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 73-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANICETO ESCUTARY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 51, y doña YOLANDA CADENASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pernas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" po. espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Purificación sin número, y doña MARIA ANGELICA CANAPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Purificación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4120, y doña MARIA MINHONDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Belinzon número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BONAVITA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3722, y doña LAYLY DAVERIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Villegas número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO DEFUNCHIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña CORINA DE ARMAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profeción comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 293, y doña MARIA DEL CONSUELO AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RAMON MORENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Patria número 2736, y doña MARIA TERESA GUZMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Patria número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guadalupe número 1829, y doña JULIA CASTIÑEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Millán número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña SEVERIANA LAUREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1049, y doña JOAQUINA DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VELAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart número 2069, y doña JORGELINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Millán número 351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PALLEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2668, y doña JUANA GURNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LAGOMARSINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2316, y doña NIEVES EVANGELINA VIZZIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA PURA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano (Mercedes), domiciliada en la calle León Pérez número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 109-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle A. Lamas número 21, y doña YOLANDA CAPELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Corumbé número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RECOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2603, y doña MARIA OFELIA MILAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CERRUDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bonaparte sin número, y doña SARA FERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arrieta número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES MENINI, de 26 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental. nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2064, y doña ELISA TOME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAPELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Granaderos número 29, y doña CONSUELO JUNCAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Granaderos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de proyesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle San Fructuoso número 1538, y doña ELISENDA QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON JOSE ETCHEVERRIA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1657, y doña MARIA VIACAVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle G. Peña número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 2373, y doña LUCIA DE NAVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2788

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAMEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Florida, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña EVANGELINA MARTINEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Puerto Rico número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.16.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. SANDRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 271 y doña ELIDA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SILVA D'HERBIL AZEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión canciller argentino, de nacionalidad argentino, nacido en Saavedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2810, y doña ELENA NUNES BRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POSE SENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 903, y doña MARIA ELIDA ECHECOPAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZENON SOLE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Uruguayana número 155, y doña GUALBERTA GAITE VILLANUEVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 51-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS DELFINO VILCHES, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vecinal número 131 y doña PASCALINA FANETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CESAR SANNICELLI PRADERI de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 897, y doña MARIA ERCILIA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO VISAIRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2858, y doña EDELMA MARTINEZ VERDIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 3686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.15.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOHANE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle Municipio número 1837, y doña AQUILINA SUAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 92-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA ANGELICA DELGADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Brescia. 91-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABRERA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1070, y doña GREGORIA ELOISA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL BURGUEÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1935, y doña INES MARCELINA LAPENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Ce-

rro Largo número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KAUFFMANN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 975, y doña ANITA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2464, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1354.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario. la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO MUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1370, y doña DOLORES JULIA MILEGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO FERREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 1333, y doña JUANA OFELIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 29-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DA SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Siará, domiciliado en el Hospital Militar, y doña DOLORES FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 28-v.jl.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLENDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL CLOTILDE RECALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.15.

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PLACERES, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA B. RUDECINDA PLACERES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil interino. 39-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO ROYEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 71, y doña ESPERANZA ZARATE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PARAVIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2161, y doña MARIA EXCELSA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HECTOR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lurazno número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SOUZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cataluña número 81, y doña JOSEFA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan María Pérez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO ASTORGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pereira número 3133, y doña CELINA VIDAL ASTORGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pereira número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RENNE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Defensa número 2347, y doña CATALINA SISINNO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Defensa número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STEINBERG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Dubienka, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2365, y doña ADELA KAPLAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krevaso, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CERVIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2026, y doña PRUDENCIA BERNARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO ALFREDO NOE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña MYRIAM LARRE BORGES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1894, y doña CONSUELO ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SORIA MIERES, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña JULIETA FULLGRAFF, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO JUAN DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart número 2167, y doña MARIA MIGUELINA VOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Victoria número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIENDIBENNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle La Paz número 1792, y doña MATILDE GRAVICHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Laureles número 14, y doña LIBERATA DELIA REGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO SAGASTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Conciliación sin número y doña MAXIMA BASILIA ZARAGOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUAREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 64, y doña GREGORIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRADA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 35, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Benito Riquet número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RAMON DIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 243, y doña MARIA ELENA BARBOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Real sin número, y doña BASILIA ANTONINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Cerrito de la Victoria (12 a sección judicial), y doña ISOLINA CAMPODONICO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la el camino Propios sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.15.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GRADIN PINTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña CARMEN SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERREIRA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Sayago, y doña ADELA ROSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.15.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 2320, y doña CARMEN CLARA VIGNOLY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trápani número 7 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Caballo de Massucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-217-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Comesaña de Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-202-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Rufino Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-203-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mariño de Micció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-204-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sábado Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-154-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-110-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pietracaprina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.2-55-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Baleyra de Palen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.2-54-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nepomuceno Schuldesfeld, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.2-53-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8399-v.jl.17.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos "Joaquina Gil de Pedralbes. Solicitando segunda copia de escritura", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 9 de 1926. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase la segunda copia solicitada, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida, y previa tasación y pago de las costas causadas, hágase como se pide en el escrito de fojas 4 y archívese. — Teodoro Sanguinet." — Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-9180-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo Arena contra María Esther Arizmendi de Montarcé, María Magdalena Arizmendi de Estevarena y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Arizmendi de Montarcé y doña María Magdalena Arizmendi de Estevarena, sus sucesores y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de terreno que forma parte de otra fracción empadronada con el número 71470, sita en la duodécima sección judicial de este Departamento, y que se compone de una superficie de 14757 metros 68 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: por su frente, al Norte, con la calle Goes, antes Juan de Toledo, hoy Avenida General Flores; por el Oeste, con terrenos de la Junta Económico-Administrativa, donde estaba el cementerio y el lazareto; por el Este, con terreno de don Juan Aren, y por el Sud, con el mismo señor Aren; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-9015-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Padua Aleu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-243-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Flores de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-244-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-245-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Sarandona o Zarandona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-246-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix o Feliciano o Juan Feliciano Etchecopar o Echecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-247-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irena P. de Etchebest o Irene Pezzati de Etchebest, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-260-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Margarita Rondán de Viacava, a fin de que todos los qhe se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-259-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Agosto Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar qu ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-258-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Félix Vives", ha sido presentado un escrito por don Cecilio R. Soto, en representación de Juan Vives y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de matrimonio de Juan Vives y Colón con Felicia Pizorno, donde dice Pizurni, debe decir Pizorno 2.o En la partida de nacimiento de Juan Vives y Pizorno, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Pizurdi, debe decir Pizorno; 3.o En la partida de nacimiento de Francisco Vives y Pizorno, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Pizurni, debe decir Pizorno; y 4.o En la partida de defunción de Felicia Pizzorno de Vives, donde dice Felicia Pizzorno de Vives, debe decir Felicia Pizorno de Vives. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-224-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Carbajal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-187-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fuertes, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-188-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Sebastián o Fabián Quintero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-199-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o José Belura o José Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-198-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-197-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-186-v.jl.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado han sido presentados por don Antonio Perrone y otros, dos escritos solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Antonio Perrone, donde dice María Josefa Begiolo, debe decir María Josefa Bozzuoli; 2.o En la partida de nacimiento de María Antonia Perrone, donde dice José Perron, Josefa Vezolo, Felipe Perron y Antonio Vezolo, debe decir, respectivamente, José Perrone, María Josefa Bozzuoli, Felipe Perrone y Antonio Bozzuoli; 3.o En la partida de nacimiento de Josefa Antonia Perrone, donde dice Josefa Visola y Antonio Visola, debe decir María Josefa Bozzuoli y Antonio Bozzuoli; 4.o En la partida de nacimiento de José Juan Perrone, donde dice Josefa Bisola y Antonio Bisola, debe decir María Josefa Bozzuoli y Antonio Bozzuoli; 5.o En la partida de nacimiento de Timotea Carmen Perrone, donde dice José Perroni, Josefa Pesón y Felipe Perroni y Antonio Pesón, debe decir, respectivamente, José Perrone, María Josefa Bozzuoli, Felipe Perrone y Antonio Bozzuoli; 6.o En la partida de nacimiento de María Felicia Perrone, donde dice María Josefa Visuila, debe decir María Josefa Bozzuoli; 7.o En la partida de defunción de María Josefa Bezzuoli de Perrone, donde dice Josefa Bezzuolo, debe decir María Josefa Bozzuoli; 8.o En la partida de defunción de José Perrone, donde dice que su esposa lo fué Josefa Bezzuolo, debe decir María Josefa Bozzuoli; 9.o En la partida de matrimonio de Gregorio Dalbora con Carmen Perrone, donde dice hija de Josefa Vozolla, debe decir María Josefa Bozzuoli; 10. En la partida de matrimonio de Cosme Ricci con Felicia Perrone, donde dice Josefa Bissola, debe decir María Josefa Bozzuoli; 11. En la partida de defunción de Cosme Ricci, donde dice Rissi, debe decir Ricci; 12. En las partidas de nacimiento de Carmen, Josefa Asunción y Elena Estefanía Ricci, donde dice Josefa Bissola, Josefa Vissola y Josefa Vizzola, respectivamente, debe decir María Josefa Bozzuoli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-92-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-140-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tomás Saporiti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-139-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan M. Perrone y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac Perrone o a sus herederos Juan e Isaac Perrone y a su esposa doña Dolores Iglesias, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-104-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Perrone de Tassano y de Lorenzo Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-48-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Junio 28 de 1926. — Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ricardo Usabiaga Beyhaud (Ejido número 1191), a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don José Tomás Pereira y don Juan Irigoin al tenor del interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gonzado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. Otrosí: pido se habilite el feriado al solo efecto de esta publicación. — R. Usabiaga Beyhaud". — Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-64-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fransini o Franzini o Francini y de doña Jorgelina Picardi de Francini o Fransini o Franzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-47-v.jl.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juana Rodríguez de Rodríguez y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37361, que es la manzana designada con el número 81115, se compone de 7.378 metros 81 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro vientos, dando frente por el Nordoeste a la calle Benito Riquet (antes Río Negro); por el Sudeste a la calle Montero Vidaurreta (antes Yí); por el Sudoeste, a la calle Pedro Girart (antes Plata), y por el Nordeste a la calle Ascasubi (antes Paysandú), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-65-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Acosta y Lara de Berinduague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-239-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Morena de Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Valleta, Actuario.

Jl.10-242-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Ruggia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-241-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Odriozola, citándose a la vez a todos los que se considerein interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.7-175-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Buschiazzo (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.7-174-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dalmira Eladia Pérez de Di Leone, cidose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.7-173-v.jl.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rosa Dubé de Halty, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró a doña Rosa Dubé de Halty en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a su esposo el doctor Máximo Halty — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.7-176-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Vega, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-83-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Pascual de Molinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-84-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Julio 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-85-v.jl.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Teófilo Justo Aguilar y Natalia Portillo de Aguilar", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos Brígido y Felipe Perdomo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-86-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667 cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o sus causahabientes a título universal o singular, en la propiedad de inmueble empadronado con el número 84667 de este Departamento, y cuyos límites son por el Sur, Avenida Garibaldi, formando esquina al Nordeste a la calle Figurita; por el Norte, con los solares 6 y 7, y por el Sudoeste, con el 4; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-87-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.1.o-22-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decretar, previa tasación y pago de costas, bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica. Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olaciaga para recibir los ejemplares de avisos para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-8893-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Borella de Moons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-8866-v.jl 15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Langard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roque Vicente Lozzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-260-v.ag.12.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio José da Silva, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor de Julio. —Montevideo, Julio 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-172-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Neri o Nery para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alfredo Kulicke por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-68-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de la Encarnación Robles o Rolle o Roble, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Amando Risueño, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.2-69-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Matilde Bos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Domingo Zacarías González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario
Jl.2-66-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Esmenia De Carlo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Eusebio Oro, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.2-64-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Clarke para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don James Irvin Miller, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto del emplazamiento de la demandada se ha habilitado el feriado menor de Julio. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.1.o-28-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Carmen Nouche para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Pinto, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación del edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-9326-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Lloveras, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario
Jl.1.o-11-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fructuoso Placeres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Cuomo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento y de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-9352-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Esther Machuca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ale Isa Maleh, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor, a efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-8995-v.jl.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Jv.14-7559-v.jl.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25593, se cita, llama y emplaza a don José Areosa y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana A. 53. de esta villa, empadronada con el número 25593, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros ochenta y seis decímetros treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ecuador; por 42 metros 95 centímetros de fondo; la línea del Norte mide 10 metros 73 centímetros y linda, así como por el Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.25-9224-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24227, se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24227, y ubicada en esta villa, en la manzana letra C. 71, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Suecia 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Cuba, y linda: por el Norte y Este, con más terrenos de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial.—Cerro, Junio 23 de 1926.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.25-9225-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23763, se cita, llama y emplaza a don Antonio de María y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23763, y ubicada en la manzana letra D. 10, de esta villa, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Brasil, y linda: por el Norte y Oeste con más terrenos de la misma manzana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

Jn.25-9223-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita a los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Agosto, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para esta publicación se habilitó la feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1926 —Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.10-238-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de Benito de Paula o Benito Francisco de Paula, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor —Artigas, Junio 25 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario. Jn.29-9307-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Berrutti y Francisca Assanelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jl.3-76-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreiro, como propietaria o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Farodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926 — E. Crubellati, Juez de Paz.

Jn.21-9078-v set.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Gastellu para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Graciano Gastellu, bajo apercibimiento de confirmarse el nombramiento de curador de bienes recaído en la persona de don Francisco Barredo Llugain. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-166-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.17-9002-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del doctor Vicente Fidel López y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la mitad de la manzana número cincuenta y ocho del cuartel Oeste del plano de esta villa, la que da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término, de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Nueva Palmira, Junio 28 de 1926. — Raúl G. Mallarini.

Jl.2-60-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José B. Alzua, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1926 — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.1.o-18-v.jl.9.ag.2-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María o María Nicasia Kinley de Guillen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-31-v.jl 9-ag.2.v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bonifacia Norberta Kinley y María Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-30-v.jl.9.ag 2-v

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cecina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Ciriaco Trías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Ana María Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se habilita el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-144-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a doña Pura Forni para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Suárez, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.5-131-v.ag.7

JUZGADO L. DE 1.a INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de 1.a Civil, Comercial y Correccional,

doctor don Florencio B. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado en estado le quiebra a la razón social Marcelino J. Acosta y Compañía, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. —Paysandú, Junio 25 de 1926. — Alberto S. Quintana. Escribano. Jn.29-9298-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lauro Lichero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 2 de 1926. —José Lamas, Actuario. Jl.7-180-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8527-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan L. Recalde, en los autos "Sucesión de Francisca Tellechea de Recalde, rectificación de partidas", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Luis Recalde con Francisca Tellechea. En este instrumento se ha escrito el apellido Telechea, con una l, cuando es Tellechea, con ll, y en el nombre del padre de la contrayente se ha aumentado un nombre, José, denominándolo José Francisco, cuando es únicamente Francisco Tellechea. Acta de nacimiento de Josefa Felipa. En este instrumento se han padecido los siguientes errores: El nombre de la madre se ha puesto María F. Tellechea, cuando el verdadero es Francisca Tellechea, y, además, han establecido los abuelos maternos como paternos y viceversa, es decir que ésta inscripta no es nieta por línea paterna de José F. Tellechea y María Josefa Erazún, sino de Miguel Joaquín Recalde y Dolores Garaicoechea y viceversa. Además, los apellidos de la abuela materna y de la abuela paterna se han escrito mal: el primero, en lugar de Erazón es Erazún, y el segundo está escrito Garaycochea, cuando el verdadero es Garaicoechea. Acta de nacimiento de Juan José. Esta partida ya había sido rectificada en una parte, o sea en el nombre del inscripto, que en lugar de Fausto es Juan José su verdadero nombre, y los apellidos Telechea y Erason, que fueron rectificados por los verdaderos, que son Tellechea y Erazun, pero existen los siguientes errores y omisiones: en el nombre del padre se ha omitido el segundo nombre, que es Luis. De manera que el nombre verdadero es Juan Luis Recalde. Además, el apellido de la abuela paterna está escrito Garaycochea, cuando el verdadero es Garaicoechea. El nombre del abuelo materno figura Martín, cuando el verdadero es Francisco, y de la abuela materna, aparece María únicamente, cuando el nombre verdadero es María Josefa. Acta de nacimiento de Estefanía. Por este nombre no se la ha conocido nunca a esta heredera, sino por el de Georgina Luisa, que es el que ha usado siempre, por lo que debe rectificarse Estefanía por Georgina Luisa, que es el verdadero. También el padre de dicha inscripta ha sido establecido Juan solamente, cuando es Juan Luis. Asimismo en los apellidos de la abuela paterna y de los abuelos maternos han habido errores, apareciendo Garaycochea, Telechea y Erazno, cuando los verdaderos son Garaicoechea, Tellechea, Erazún. En el nombre de la abuela materna se ha omitido el segundo, o sea en lugar de María solamente es María Josefa. Acta de nacimiento de Margarita. En esta partida existen los siguientes errores: el nombre del padre de la inscripta se ha puesto solamente Juan, cuando el verdadero es Juan Luis. Los apellidos de la abuela paterna y de los abuelos maternos se han escrito, también equivocadamente, Garaycochea, Telechea, Erasum, cuando los verdaderos son Garaicoechea, Tellechea, Erazun. Además, el nombre de la abuela materna se ha puesto Francisca, cuando el verdadero es María Josefa. Acta de nacimiento de Adela. En primer término el verdadero nombre de esta inscripta, y por el cual es conocido, es Adela María, por lo cual debe rectificarse Adela, por Adela María, que es el verdadero. En segundo lugar el nombre del padre de la misma aparece Juan, que debe rectificarse por Juan Luis, que es el verdadero. También el apellido de la abuela paterna, como los apellidos de los abuelos maternos, se han escrito mal, es decir: Garaicochea, Telechea, Erason, cuando los verdaderos son Garaicoechea, Tellechea y Erazun, y se padeció otro error en el nombre de la abuela materna, se escribió Joaquina, cuando el verdadero es María Josefa. Acta de nacimiento de Miguel Francisco. También en este instrumento se ha omitido el segundo nombre del padre, estableciéndose únicamente Juan, cuando el verdadero es Juan Luis. El nombre del abuelo paterno, como también en el apellido, ha habido error y confusión a la vez, se ha escrito Miguel Tellechea, cuando el verdadero es Miguel Joaquín Recalde. El apellido de la abuela paterna y el de la materna se han escrito mal: Garaycoechea y Erason, cuando los verdaderos son Garaicoechea y Erazun. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.8-159-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Gutiérrez de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a estos efectos. —Salto, Julio 2 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.7-158-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Freitas de Silva Clotilde contra Daniel Silva, divorcio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 21 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.29-9309-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.15-8939-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis María, Cohendy, Hugo, Guido, Nely, Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte, a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.23-9153-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a doña Germaina de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en el juicio sucesorio de María Tiburcia Suárez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación del presente. —Salto, Junio 10 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.15-8940-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Bove y Anastasia Galla o Garrola de Bove, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado menor al efecto de esta publicación. Jl.10-253-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Muñiz y a todo aquel que se considere con algún derecho al terreno que es parte del solar número 2 de la manzana 11 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 531 metros y 56 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con la Sociedad Italiana; al Sur, Santiago Bernasconi (hijo); al Este, Catalina L. de Astorga, y al Oeste, calle 25 de Mayo; a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Jl.7-179-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Narvaes, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Mercedes, Junio 21 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.24-9171-v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 304.—Hermina Mernies de Torres contra Aniceto Torres, divorcio", se emplaza a don Aniceto Torres para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en esos autos, así como se le cita para que comparezca en la audiencia que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, ante este Juzgado, se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente, a sus efectos, que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Junio 3 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.11-8844-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alamón o Catalina Etcheverry Minaberriet de Alamón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Bernardo Suárez, Actuario. Jl.7-185-v.jl.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Guedes Leandro, María Clara, Idalina, María Magdalena y Eusebio. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe, por la personería que tiene acreditada en autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas, con contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Leandro Guedes, donde dice hijo legítimo de Benito Giudes y de Paulina da Rosa, debe decir: hijo legítimo de Bentos Guedes da Silva y de Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Clara Guedes. Donde dice, refiriéndose a la madre Paulina da Rosa, debe decir: Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Idalina Guedes. Donde dice hija legítima de Bentos Guedes y Paulina Roxa, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Agustina Guedes. Donde dice hija legítima de Bento Guedes y Paulina Rozo, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Magdalena Guedes. Donde dice, refiriéndose a la madre Paulina da la Rocha, debe decir: Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Eusebio Guedes. Donde dice hijo legítimo de Bento Guedes Silva y Paula Rocha Silva, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.22-9094-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Emilio C. Helal, fijando el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Rodolfo R. Ramos los justificativos de sus créditos, advirtiéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.7-155-v.jl.27.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Peopasio Machado, apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña, aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema, Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Albertti, Alberto, Alverto, Adverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora, aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.22-9100-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Próspero Maraboto, denuncia un novillo aparecido en campos de su propiedad", situados en la cuchilla de Dionisio, se hace saber al público que se encuentra a disposición de este Juzgado el siguiente animal: un novillo pampa colorado de la siguiente marca —. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 807 del Código Rural. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.6-145-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, se llama y emplaza a don Elandino Cardoso o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo, ubicada en Cebollati, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 63 hectáreas 2143 metros, declarada [illegible] planilla número 73219 del año 1920, empadronada con el número 1684, que linda: por el Norte, con don Juan Obispo; por el Sur, con la sucesión Rodríguez Rocha; por el Este, con don Miguel de Avila, y por el Oeste, con don Manuel Obispo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Olimar Grande, Junio 3 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Jl.10-252-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, se llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: 1.o Una compuesta de veintinueve hectáreas, 5.152 metros, declarada en la planilla número 5223 del año 1923, empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry; 2.o Otra fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, 7.273 metros, declarada en la planilla número 23759 del año 1918, empadronada con el número 3648, que linda: por el Norte y Este, con don Domingo Freire; por el Sur, con el camino nacional, y por el Oeste, con doña Juana Izmendi de Medina, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento, sino comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande, Julio 1.o de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Jl.7-157-v.ag.8.

Remates Judiciales

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Manuel Garvia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Diez solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 1 al 10 inclusive de la manzana número 565 del plano respectivo, compuestos en su totalidad de 10.000 metros cuadrados, que en conjunto se deslindan de la siguiente manera: 100 metros de frente al Nordeste a la calle Defensa; 100 metros frente al Sudeste a la calle Sarmiento; 100 metros frente al Sudoeste a la calle Arauchо, y 100 metros frente al Nordoeste a la calle General Urquiza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-240-v.ag.4.

EMILIO A. MASINI

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en el expediente "Miguel E. Gearty, contra Alejandro Kovack, ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Emilio A. Masini con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 2 de [illegible] de 1925 por el agrimensor don [illegible] compuesto de una superficie de ciento ocho metros [illegible] decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 7 metros 35 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cubo del Norte, por 14 metros 70 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con don Raúl Villademoros; al Noreste, con el solar letra B. del citado plano, y al Suroeste, con propiedad de don Eduardo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Misiones 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que se ha habilitado la feria menor próxima para la realización del remate decretado. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión al comprador: 1 o/o, en el acto de caer el martillo.

Por más datos a mi oficina: Colonia 1566, de 14 horas y 15 a 15 horas y 30, menos lunes y jueves.

Jl.10-271-v.jl.25.

JOSE ALBERTO BARDIER

3 propiedades 3. — Judicial. — Con la base de su aforo.

El 19 del corriente, a las 15 horas y a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Falco", se hace saber al público que el día diecinueve de Julio próximo, en las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, y por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la fracción número 19 del plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, en Noviembre de 1877, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 509 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 947 milímetros de frente al Norte a la calle Durazno, por donde su puerta está designada con el número 2334, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Daniel Guzzo; por el Este, con don Ambrosio Boiggio, y por el Oeste, con don Marcelino Díaz y García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000); 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 8.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto L. Castiglioni, levantado en el corriente mes, y compuesto de 94 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 43 centímetros de frente al Este a la calle Paraguay 12 metros 89 centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primero con la fracción número 2 del mismo plano, y por el segundo con la Mexican Petroleum Corporation, y 7 metros 29 centímetros en el Oeste, con el Ferrocarril y Tranvías del Norte. Este bien está aforado en dos mil ochocientos pesos ($ 2.800); 3.o Acto continuo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado con el número 2 en el referido plano, compuestos de 98 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 61 centímetros de frente al Este a la calle Paraguay; 12 metros 89 centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primero con la sucesión H. Mengotti, y por el segundo con el solar anterior, y 7 metros 63 centímetros en el Oeste, confinando con el Ferrocarril y Tranvías del Norte. Este bien está aforado en tres mil pesos ($ 3.000). Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Tercero: Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remates. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.15.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

Por orden del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día diecinueve de Julio próximo, de las diez horas en adelante, se venderán en pública subasta, en la casa que ocupó el comercio de don Juan Francisco Vega, en Estación Cufré, al mejor postor y al contado, todas las existencias del comercio del señor Vega, las que se detallan en el expediente caratulado "Juan Francisco Vega, solicitud de quiebra", el que se encuentra en esta oficina a

disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1926. — R. I. Egaña.
Jl.7-156-v.jl.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en el juicio sucesorio de don Enrique Ladós, se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Carlos M.a Zeballos, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a la base de ochenta y dos pesos por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de Durazno, compuesta de doscientos setenta y tres hectáreas, siete mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, con una propiedad de Leonardo Sollier; por el Este, con camino Departamental; por el Sur, camino vecinal por medio, con campos de Miguel Gómez, y por el Oeste, con campos de Victoria Beracochea de Bentancourt; cuya fracción ha sido fraccionada por el agrimensor don L. Daniel Fosalba en cuatro fracciones, y cuya venta se efectuará en la forma y orden siguientes: A las quince horas: fracción número 1, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas cinco mil ciento noventa y cinco metros cuadrados. A los 15 horas y 15 minutos: fracción número 2, compuesta de noventa y una hectáreas seis mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados. A las quince horas y treinta minutos: fracción número 3, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas seiscientos noventa y cinco metros cuadrados. A las quince horas y cuarenta y cinco minutos: fracción número 4, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cinco mil quinientos ocho metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al efecto de la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.10-256-v.jl.29.

LINO ALONSO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, situado en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setecientos veinticinco milímetros dentro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Colón; al Sudoeste, calle Verdún; por un costado, con Isidro Helguera, y por el fondo, con terrenos que fueron de don Froilán Machado, cuyos límites son los primitivos, y está aforado para el pago de la contribución en trescientos pesos, precio que ha sido establecido como tasación. Se previene: Que la venta de la referencia ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Facassi, sucesión"; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Junio 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.10-255-v.jl.27

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

De un chalet moderno y gran terreno. Frente al Parque Rodó (San José).

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Julio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra contiguas entre sí, con sus edificios, cercos y demás construcciones y mejoras que le correspondan, situadas en el grupo trece de la 4.a fracción del Ejido de esta ciudad, señaladas con las letras D, E, en el plano respectivo levantado por los agrimensores don Prudencio Montague y don Manuel D. Rodríguez, en Mayo de 1905, formando, en conjunto, una superficie de 22 hectáreas, 1,364 metros y 80 decímetros lindando: al Noroeste, con el arroyo Lavriera; al Sureste, con la sucesión de don Francisco Pereira; al Noroeste, con don Carlos Vignone y al Suroeste, con el Camino de Guaycurú. Se previene: 1.o Que pertenece a don Sixto De la Hanty Caballero, las propiedades referidas y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipotecas le siguen doña Rosalía Deluca de Spinelli y don Juan José Paganini. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto escribano, a los efectos de derecho. 3.o Que los gastos corren por cuenta del comprador. — San José, Junio 23 de 1926. Nota — Ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.25-9230-v.jl.15.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 16 de Julio entrante, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1893, compuesto de 18 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Manuel Herrero y Espinosa, por 38 metros 70 centímetros de fondo con frente al Norte, sobre la calle Durazno, lindando: al Sur, con Federico Mancebo Almeida y al Oeste con Juan Alvarez. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Santiago Lima y Lapalma, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que se ha habilitado el feriado menor para esta venta. — Mercedes, Junio 24 de 1926. — Enrique Schweizer, Actuario.
Jn.28-9276-v.jl.15.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Angela María Ventone, viuda de Juan Bonifacino, ha prometido vender a Asinari Scarone la carnicería establecida en la Avenida General Flores número 706. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Angela M. Ventone de Bonifacino.
Jn.30-9333-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Luongo Hermanos, sita en la calle Buenos Aires número 524, haciéndose cargo del activo y pasivo don Donato Luongo. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Donato Luongo.— Antonio Luongo.
Jl.5-128-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elviro Painceira, el negocio de carnicería denominado "Mercadito de La Fama", que tengo establecido en esta ciudad, calle Lima número 1253, esquina Pampas, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Juan Rizzo.
Jn.25-9202-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Altmann, Friedmann y Hofstadter, establecida en la calle Yi número 1421, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Elías Hofstadter, quien continuará como dueño exclusivo de la expresada fábrica, habiéndose otorgado la escritura de disolución de sociedad el día 3 del corriente por ante el señor escribano don Joaquín Ferreira Parietti. Quedan emplazados los acreedores de la firma Altmann, Friedmann y Hofstadter para presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Samuel Altmann. — León Friedmann. — Elías Hofstadter.
Jl.9-210-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Santo y Bartolomé Viera el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Uruguay número 1036, en el ramo de peluquería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano señor Luis Ruy en las calles Buenos Aires y Zabala con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — José Sánchez.
Jl.7-164-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso C. de Souza todas las existencias: muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle Lavalleja número 1100, esquina Minas, en los ramos de almacén de comestibles. — Durazno, Junio 16 de 1926. — Santiago Morena.
Jn.22-9090-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Braulio Cal el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza, calle 18 de Julio y Paysandú. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — Santa Isabel, Junio 22 de 1926. — Bartolo Bossio.
Jn.30-9335-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y peluquería, bajo la razón social de Martín D. Damián y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Dionisio Damián. — Florida, Julio 1.o de 1926. — Américo Damián. — Martín Dionisio Damián.
Jl.7-181-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Piglietti el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Sierra número 2042. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Raúl Portela.
Jn.30-9319-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que el 17 de Mayo próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zunini Hermanos y Berisso, habiendo los socios Pedro Angel Zunini y Eduardo Zunini vendido sus partes en el activo y pasivo a los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso, Narciso Hernández Ponce y Juan Francisco Delgue. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1926. —Pedro A. Zunini. — Eduardo Zunini. — Augusto A. Berisso. — Narciso Hernández Ponce.
Jl.7-161-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Etchelar Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Martín García número 1501, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Cándido Blanco. — Etchelar Hnos.
Jl.7-151-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña María V. de Sienra de Tejera ha prometido vender a don Olivier Thonney su comercio que en el ramo de lechería y tambo tiene establecido en el camino La Redención (Melilla), de este Departamento, y cuyo comercio está señalado con el número 854 en el Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación para que los acreedores comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — María V. Sienra de Tejera. — Olivier Thonney.
Jl.9-222-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a favor de don Juan Irolart las existencias del establecimiento que bajo la denominación de Garage del Sud tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1926. —Carlos Eastman.
Jl.9-225-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, dueño del almacén de comestibles establecido en la calle Porongos número 2400, esquina Blandengues, se presenta al comercio y al público en general y hace constar que no aceptará ninguna nota o documento que otra segunda persona firmara en su nombre. — Montevideo Julio 4 de 1926. — Antonio G. y García.
Jl.10-257-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Nicolás F. y Horacio Risso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1133, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Rogelio Cercido.
Jl.5-107-v.jl.26.

ANULACION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 17863, hemos resuelto dejar nulo y sin ningún valor el compromiso de compraventa referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores esquina Yi, número 1051, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Valentín Rubiños. — Dámaso García. — José Lista. Jl.6-142-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1768), hemos formalizado una sociedad colectiva para continuar con el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Garzón, de la Villa de Colón, de este Departamento de Montevideo; cuya sociedad girará bajo la firma social de Eizmendi y Garmendia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1926. —Marcelino Eizmendi. — José Garmendia.
Jl.6-143-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente declaramos que según escritura que hoy autorizó el escribano don José Lamas hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de zapatillas y alpargatas giraba en este Departamento bajo la firma de Bulanti y Cía., y que componíamos don Bernardo Bulanti, don Serafín Saccone y don Pedro Enrique Casaretto, quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos. — Paysandú, Junio 30 de 1926. — B. Bulanti. — Serafín Saccone. — P. Enrique Casaretto. Jl.6-149-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José C. Rocha las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en Tres Cruces, 9.a sección, en los ramos de tienda, almacén y ferretería.—Artigas, Junio 29 de 1926. — Arteman Fernández.
Jl.6-148-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Quintín Cuadrado el hotel que con el nombre de "Hotel Lissidini" tenía establecido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro del plazo de treinta días. — Pan de Azúcar, Julio 5 de 1926. — Domingo Lissidini. Jl.5-119-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor José Crapanzano el taller de sastrería que tengo establecido en la casa número 996 de la calle Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamamos a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — José Cañadas.
Jl.7-184-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo S. Silva el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Propios número 16. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Viuda de Soto. Jl.7-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916 he contratado vender a favor de don Eugenio Durán la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Patria número 2937, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del término del treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Antonio Parada
Jl.7-168-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 14 de Mayo último por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Perrone Hermanos y Compañía, que existía entre nosotros para la fabricación y venta de ladrillos comunes, con domicilio en Maroñas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Juan Perrone. — Pedro Perrone. — Fernando Giacosa. Jn.26-9257-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que hemos desistido de la compraventa de la carnicería sita en la calle José L. Terra número 3200, de propiedad de los señores Ramón González y Julio Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Juan Scavino. — Mariano Hermida.
Jl.5-135-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma al señor Manuel Vidal. Y a fin de que los que se consideren con algún derecho o reclamo se presenten en el término de treinta días, como marca la ley. — Santa Lucía, Julio 1.o de 1926. — Leopoldo Vidal. Jl.5-121-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Ricardo Rodríguez y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Williman número 22, esquina Tacuman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. —Manuel Lorenzo. Jl.5-108-v.jl.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Blas Freire la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situada en la calle Guadalupe número 1998, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. —Enrique Dumay. Jl.5-109-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Lorenzo Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Angel Nande.
Jl.7-169-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a los señores J. M. Caldas y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número 1471. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la exprsada casa con los justificativos corrspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Lassalle (hijo). — J. M. Caldas y Cía.
Jl.5-136-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Domínguez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Herederos de Raimundo Costas. Jl.5-106-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio en general que hemos desistido del compromiso de venta del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1550. — Deogracias Núñez. — Holeribal Fros
Jl.7-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Constante Castro el negocio de carnicería y accesorios que tengo establecido en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 3, entre las de Luis de la Torre y Pasaje de los Aliados, denominada "La Comercial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 11 de 1926. —Manuel Varela. — Daniel Brescia.—Constante Castro Jn.22-9014-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que según escritura de promesa de compraventa autorizada por el escribano don Juan José Belo, en Montevideo, y en fecha Julio 8 de 1925, y laudo arbitral de fecha 20 de Abril de 1926, he vendido al Concejo Departamental de Montevideo todas las existencias y mejoras de mi propiedad que se encontraban en el Parque Hotel. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cherubino Cassoni.
Jl.2-59-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pablo Pérez y Leopoldo Gómez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en La Cruz, Departamento de Florida. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. —Florida, Junio 23 de 1926. — Socorro Cabrera. Jn.25-9229-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Pazos el puesto de verdura y fruta que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1320 de la calle Gaboto. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que designa la ley de Setiembre de 1904 a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Isabel Rodríguez Labandeira. Jn.25-9210-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 13 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance General del año 1925 Elección de Directorio. — El Secretario.
Jn.25-9204-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Torres la casa de huéspedes que tengo instalada en esta ciudad, calle Charrúa número 1764 entre las de Magallanes y Gaboto, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — A ruego de don Manuel Paz, por no saber firmar: Juan López.
Jn.25-9203-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he prometido comprarle al señor Clodomiro Soldini los útiles y derechos al local de la calle Mercedes número 1562, de esta ciudad, donde dicho señor tenía establecida casa de comercio en el ramo de cantina. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Heriberto Alonso
Jl.5-118-v.jl.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Pedocchi y Madressi giraba en esta plaza para la explotación de canteras, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Hermenegildo Pedocchi. — Montevideo, Julio 7 de 1926 — Pedro Mandressi. — Hermenegildo Pedocchi
Jl.8-208-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público que he vendido a don Federico Aguete mi casa de comercio que en los ramos de casa de lustre y anexos tengo establecida en la calle Asamblea número 576, de esta ciudad. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José, Junio de 1926. — María Celia C. de Aguete. Jn.7-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que habiendo convenido con los señores don Marcos y don Moisés Balás en formar una sociedad comercial, que girará en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, anexaré a ese comercio todas las mercaderías existentes en la tienda y mercería de mi propiedad, establecida en esta ciudad, casa número 899 de la calle Canelones. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Elías J. Moisés.
Jn.24-9184-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he contratado vender a favor de los señores Ramón Camaño y Angel Mera, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Larrañaga número 266, esquina Arieta de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal, a cobrar en la nombrada casa con los justificativos de sus créditos respectivos — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Antonio Zugasti.
Jn.24-9188-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el Escribano don José M. Durán Guani, el catorce de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Rouvier y Cía., habiendo quedado el socio don Pedro Salvetto, dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación — Pedro Salvetto.
Jn.23-9150-v-Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales participamos al comercio y al público que don Bernardo Machín Avellanal ha prometido vender a don Rodolfo López la parte que le corresponde como socio en la Fábrica Nacional de Fósforos, sita en la calle Brito del Pino esquina Méndez Núñez (Pocitos), poniéndolo en su mismo lugar y grado. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en la calle Cuareim número 1274. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Bernardo Machín Avellanal. — Rodolfo López.
Jn.24-9170-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Torres, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Colorado número 1335. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1926. — Benito Yáñez.
Jn.22-9101-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Carlos Mazzone la parte que me corresponde en los negocios de almacén que con la denominación social de Mazzone Hermanos giran en esta plaza. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los interesados para que dentro del término comparezcan a la calle Uruguay número 1151. — Montevideo, Junio 17 de 1926. —Atilio Mazzone. — Carlos Mazzone.
Jn.22-9085-v.jl.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el jueves 15 del corriente, a las 16 horas, y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar las siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acto de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento de dos Directores.

4.o Nombramiento de Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — El Secretario.
Jl.3-99-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, comunico al público y al comercio en general que me he comprometido a vender mi casa de comercio en Parada Olivera a los señores Pedro M. Gonzales y Américo Mazzoni. — Parada Olivera, Junio 25 de 1926. — José Félix Olivera.
Jl.2-46-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Atilio Del Campo mi casa de comercio que en el ramo de transportes tengo establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1120. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Cándido M. Demaría.
Jl.5-114-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por instrumento privado, efectuado en esta fecha por intermedio del señor Bernardo D. Arias, he prometido vender al señor Francisco Crespo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos (Unión), donde deberán concurrir dentro del plazo legal todos mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — Antonio Arroqui.
Jn.26-9256-v.jl.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños y don Dámaso García, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Isla de Flores esquina Yi número 1051, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — José Lista.
Jn.26-9259-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Purtscher y Compañía ha sido disuelta, retirándose el socio don Pedro Alberto Purtscher y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Raimundo de Vega y Germán Laye, quienes continuarán los negocios bajo la firma de Laye y Compañía. Todo aquel que tenga créditos que reclamar de la firma disuelta deberá presentarlos para su abono en esta ciudad, calle General Artigas esquina 19 de Abril, dentro de treinta días. —Rosario, Junio 25 de 1926. — P. Alberto Purtscher. — Raimundo de Vega. — Germán Laye.
Jn.30-9340-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compraventa del comercio "Provisión Raguso", situado en la calle Victoria número 499, quedando el señor Nicasio Raguso con el activo y pasivo y libre Daniel López de toda responsabilidad. — Daniel López.
Jn.30-9388-v.jl.20.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que en la presente fecha he prometido vender al señor José Botta el comercio que en el ramo de puesto de pescado frito tengo establecido en el Mercado Central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días.— Ernesto López. — Montevideo, Junio 22 de 1926.
Jn.23-9149-v.Jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que con la firma L. da Costa Trías y Hermano teníamos constituída en el ramo de ganadería en Molles de Gutiérrez, Departamento de Minas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Eduardo da Costa. — Montevideo Junio de 1926. — Eduardo da Costa. — Lucio da Costa Trías.
Jn.24-9160-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese se ha disuelto totalmente: respecto al firmante Rafael Casimiro Arnábal, la sociedad que en el ramo de abasto gira en esta ciudad con la razón social Rivera y Compañía, retirándose de la misma el propio Rafael Casimiro Arnábal, quien transmitirá toda su participación en dicha sociedad a los señores Francisco Rivera y Pedro Ovenard, quienes continuarán con los mismos negocios de la sociedad expresada. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Rafael C. Arnábal. — Francisco Rivera — Pedro Ovenard.
Jn.11-8828-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Baracco las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y verduras sito en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en el citado domicilio dentro del término legal — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Fernando Coppola.
Jl.8-200-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometida en venta a don Domingo Larrimbe la casa de comercio que con la denominación "Casa Azcúe", y en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Yi, de este pueblo (Santa Isabel), décima sección del Departamento de Tacuarembó, quedando a mi exclusivo cargo y derecho el pago de los créditos que el citado comercio debiere y el cobro de aquéllos en que sea acreedor, por lo que emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. —Santa Isabel, Junio 28 de 1926. — Carlos C. Azcúe.
Jl.1.o-8-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Casimiro Lesina y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza esquina Instrucciones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Ribo y Alles.
Jl.1 o-34-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido a don Lindolfo Benítez (hijo), la carnicería que tengo establecida en la calle Verdúm esquina Juan Farina, de esta ciudad, y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Minas, Junio 22 de 1926. — Bonifacio Acosta.
Jn.26-9240-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la Empresa Helvecia, Sociedad Limitada de Nueva Helvecia, la imprenta y tipografía "Helvecia" — Nueva Helvecia, Junio 16 de 1926. — Francisco T. Onsari.
Jn.22-9114-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julián Sánchez con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Purman, Beckar, de Lisa y Compañía, quedando a cargo de los socios señores de Lisa y Beckar el activo y pasivo de dicha sociedad, con excepción del activo y pasivo del escritorio establecido en Paysandú, que queda a cargo de los señores Perper y Guzmán. — Salto, Junio 19 de 1926. — Beckar y de Lisa. — A. Perper y Guzmán.
Jn.26-9250-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín) de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Antelo y Trillo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Francisco Antelo Romero, y quedando desligado desde esta fecha el señor Pedro Trillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 28 de 1926. — Francisco Antelo. — Pedro Trillo.
Jl.1.o-23-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la disolución de la sociedad que proyectaban llevar a efecto Santiago Delgado y Fortunato Moreno, y la sociedad que iban a celebrar este último y Emilio Moreno, relativa a la casa comercial que en el ramo de zapatería está establecida en la casa número 2422 de la Avenida General San Martín, denominada "Casa Delgado", y a que se refieren las publicaciones verificadas en Febrero próximo pasado. Haciéndose saber que dicha casa comercial se ha prometido vender a don Antonio Arroyo. Los que se consideren con algún derecho como acreedores o por otro concepto concurrirán con los justificativos respectivos al expresado domicilio. —Montevideo, Julio 5 de 1926. — Fortunato Moreno. — Emilio Moreno. — Santiago Delgado. — Antonio Arroyo.
Jl.9-211-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Germán Lapiedra el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Francisco Plá número 98, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse a la calle Agraciada número 2713, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley referida — Montevideo, Julio 6 de 1926. — José García. — Germán Lapiedra.
Jl.8-196-v.jl.29.

"LA TRANSATLANTICA Compañía de Tranvías Eléctricos.—Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental, a presenciar el sorteo de estos títulos. que hasta la cantidad de 15.500 pesos se efectuará el miércoles 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — La Administración.

Jn.25-9200-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Piedras número 204, bajo la razón social de Herrera Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Herrera. — Montevideo, Junio de 1926. —

Jl.3-77-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta del restaurant situado en la calle Guaviyú número 2997, de esta ciudad, de propiedad de don Manuel Maure Domínguez, por no haberse presentado éste a otorgar la carta de pago a favor de los compradores señores Priore y Sarzabal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1926. —Priori y Sarzabal.

Jl.2-103-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta en fecha 30 de Junio pasado la sociedad Peixoto, Morales y Compañía, con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que con la misma firma se constituyó también en el día de hoy y ante el propio escribano, entre los firmantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal, con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Peixoto, Morales y Cía. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

Jl.3-90-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Evaristo Blas Melgar la casa de comercio que poseo en ramos generales de campaña, en el paraje denominado Sauce del Yi, 7.a sección del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Jesús Sosa. — Evaristo Blas Melgar.

Jl.3-102-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Lindenbaum, único socio capitalista de la firma social de A. Lindenbaum y Cía., participa que desde esta fecha su socio industrial don Lázaro Luis ha dejado de pertenecer a la sociedad que tenían en el ramo de fabricación de gorras y sombreros, situada en la calle San José Chico número 1410. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — A. Lindenbaum.

Jl.3-98-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465, Montevideo), he prometido vender a los señores Juan y Casimiro De Esteban la casa de comercio en ramos generales de campaña, que poseo en la ciudad de Treinta y Tres, calle Andrés Spikerman esquina Francisco Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se crean con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del citado balanceador. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1926. — Cantalicio Montiel. — De Esteban Hnos.

Jl.3-101-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Herrera y Sena, establecida con provisión de comestibles en la calle Progreso esquina Hervidero (Bella Vista), quedando el señor Pedro Herrera a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose el señor José Sena desde el día 1.o de Julio de 1926, a cuyo efecto emplazamos a los acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1926 — Pedro Herrera. — José Sena.

Jl 3-75-v.jl.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino Graciana E.
Bonvino G. E de
Borro José
Bossio José
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvolho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izameit

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Soósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
…fer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosá

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Mayo 31 de 1926

V.o B.o: Cuñarro. Juan Recayte.

8805-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender a la señorita Saladina Vieitez la casa de comercio que poseemos en los ramos de almacén y puesto de frutas sita en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1926.— Arturo Alonso. — Asunción Alonso de Iglesias.

Jl.3-100-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Veiras Mosquera y José Veiras el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Restaurant del Puerto", establecido en la casa 1575 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciéntes correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Andrés Veiras.

J1.3-89-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Aquiles B. Gribe hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de cueros curtidos, zapatería, talabartería y materias primas en general para zapateros y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidal e Hijo, con sede en la calle General Flores número 2237, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Héctor Vidal.—Montevideo, Junio 23 de 1926. — Vidal e Hijo.

Jn.28-9258-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, hemos comprado al señor Mario Ramón y Acosta la parte que a éste le correspondía, en la casa comercial establecida en Tres Islas, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, que gira bajo la razón social de Jaime Ramón y Acosta y Compañía, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Febrero 11 de 1926. — Jaime Ramón y Acosta — Héctor Ramón y Acosta

Jn.24-9191-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Perdomo, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Defensa número 1372. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — Servando G. Salvo

Jn.24-9198-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 22 de Junio del corriente año, hemos convenido la celebración de una sociedad colectiva, para seguir explotando el establecimiento que en el ramo de panadería denominada "Los Andes", está establecida en la calle Mercedes número 1236. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Nadal Vallespir. — Antonio Vallespir. — Jorge Lladó. Jl.7-163-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cauto (Escritorio Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Enrique Monteverde la casa de comercio en el ramo de provisión y confitería, situada en la calle Agraciada número 2651, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la respectiva casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Enrique Monteverde. — Isidro Hervás. Jl.9-226-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 24.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de haberse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Secretario. Jl.10-261-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Saibarrey, Lago y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia ubica en esta ciudad, calle Millán número 2352, esquina Asencio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de los treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 7 de 1926.—Benedetti (hijo) y Compañía. Jl.10-231-v.jl.31.

CRISTALERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)
Aviso

El Directorio de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay participa a sus señores accionistas que de acuerdo con el artículo 4.o de los Estatutos sociales, los invita a la suscripción de 350 acciones a la par, y beneficiables desde el 1.o de Julio actual, pagaderas hasta el 15 de Agosto próximo venidero

Se invita a los señores accionistas a la suscripción en la Secretaría de la Sociedad, casa Ernesto Quincke, Cerro Largo 851, en los días hábiles, entre las 9 y 11 horas, cerrándose la lista el jueves 15 del corriente, a las 11 horas.

Si el monto total de la suscripción excediera de 350 acciones, éstas se distribuirán en proporción de las suscripciones; en cambio, si las suscripciones no alcanzaran para cubrir las acciones a emitir, el Directorio se considerará autorizado para venderlas a otros interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Directorio de la S. A. Cristalerías del Uruguay. — Francisco Ameglio, Presidente. — C. H. von Eckartsberg, Secretario. Jl.10-248-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Hugo Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Aurora número 83. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Antonio Staino. Jl.10-235-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Alberto Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la calle Norte América esquina Río de Janeiro. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Leandro Varela. Jl.10-249-v.jl.31.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1925 1926. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Secretario. Jl.10-350-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión del forraje, maíz, avena y alfalfa seca, destinado a la manutención de los equinos pertenecientes a la repartición, durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero y Febrero de 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en la Sección Compras de la División Administrativa de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 20 de Julio de 1926, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Gonero, Contador. Jl.12-286-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 14145

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 24 ovillos de hilo para zapatero, 100 paños para vidrios, 150 repasadores para copas, 439 ídem ídem para vidrios, 39 plumeros grandes, 76 ídem medianos, 46 ídem chicos, 6 ídem mango largo, 9.000 tohallas de papel, 100 pinceles de dos tamaños, 380 ladrillos ingleses, 600 kilos de estopa de color, 556 kilos de vaselina amarilla, 10 escurridores de goma, 122 kilos de barniz Carriage número 1, 350 kilos de aceite mineral, 200 kilos de aceite de patas, cera virgen, 32 brochas para cal, 15.045 kilos de creolina líquida de 20 fenoles, 8.560 escobas paja Guinea, 139 kilos de piazabal, 219 paños sapolio, 2.500 jabones Bon Ami, 1.060 kilos naftalina en bolitas, aceite vaselina, 750 rasquetas, 64 tijeras de tuzar, asentadores cuero y pita, peines para cabello, cepillos duros para cabeza, ídem blancos para peluza, pasta para asentador, piedras de lumbre, brochas para barba, 140 paños para barba.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12

Los propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas para depositar la garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.12-287-v.jl.22.

COMISION FINACIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
CONSTRUCCION DE UNA ANGUILA

Llámase a licitación pública para la construcción de una anguila de 38 metros de largo y suministro de los materiales necesarios, destinada al varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se hará en presencia de los interesados que concurran el día viernes 23 del corriente, a la hora 15. —La Secretaría. Jl.12-269-v.jl.17.

ADQUISICION DE UNA GRUA FLOTANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas destinada a los servicios del Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados, de 8 a 12.

La apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Jl.12-298-v.ag.12.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del paylebot nacional "Liebig's, Fray Bentos", por el de "Feliz Juanita". — Montevideo, Julio 9 de 1926. — El Capitán General de Puertos. Jl.12-272-v.jl.29.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación para la adquisición de un motor

Se llama a licitación para la dquisición de un motor a explosión de 60 a 70 H. P., efectivos, tipo marino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Arsenal de Marina, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12.

Los propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta las 15 horas se efectuará el depósito de garantía, y la apertura será el mismo día a la hora 17, las que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1926. — La Secretaría. Jl.12-290-v.jl.23.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida dentro de los siguientes límites: calles Cerrito, Juan Lindolfo Cuestas, Recinto, Reconquista, Pérez Castellanos y el río de la Plata.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles ha sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decreto 721 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de los siguientes límites: calles Cerrito, Juan Lindolfo Cuestas, Recinto, Reconquista, Pérez Castellanos y el río de la Plata.

Manzana 124 (4). — Limitada por las calles Ingeniero Monteverde, Cerrito, Juan L. Cuestas y 25 de Mayo. — Señores: Enrique B. Lussich, Nicolás Martínez, Antonio Domínguez, Mateo Delbene, Sara F. de Regules, Emilio Neffa, Fernando Mariño, Juan Allegue, Manuel González, José Pascual y Gabriel Muñiz, por los inmuebles empadronados con los números 2434, 2435, 2436, 2437, 2441, 2442, 2445, 24448, 2449, 9844, 3283, 13764, 59195 y 102129.

Manzana 123 (5). — Limitada por las calles 25 de Mayo, Juan L. Cuestas, Wáshington y río de la Plata. — Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto, Paula F. de Poggi, Juan Cheppi, María C. Ferreira Iglesias, Rosa Q. de Pino, Andrés Piaggio, Manuel García Méndez, María P. de Nogueira, por los inmuebles empadronados con los números 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462 y 2463.

Manzana 122 (65). — Limitada por las calles Wáshington, Juan L. Cuestas, Sarandí y río de la Plata, señor Francisco Carullo, por la propiedad empadronada número 3375.

Manzana 121 (66). — Limitada por las calles Sarandí, Juan L. Cuestas, Buenos Aires y el río de la Plata, señores: Francisco Piria, A. Gallinal y Compañía, herederos de Julia D. de Bouvet y Juan A. Barolfo, por los inmuebles empadronados con los números 101295, 101294, 101296, 101297, 101298, [illegible], 3378, 3379, 101283, 6732, 6734, [illegible], 101292, 3380, 101284, 101285, 101286, 101287, 101288, 101289, 101290, 101291, 101292.

Manzana 120 (67). — Limitada por las calles Buenos Aires, Juan L. Cuestas, Guaraní y río de la Plata, señores Antonio Dattoli, Antonio D. Lussich, Pedro G. de Souza, Antonio Spósito, Cecilia P. de Risso, José M. Uriarte y otros, Manuel Moratorio, T. Idiarte Borda y otros, Antenor R. Pereira, J. Cim Thurn y Sons, por las propiedades empadronadas con los número 3381, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 6781, 6782, 6783, 6784, 6785, 6786, 6787.

Manzana número 110 (74). — Limitada por las calles Guaraní, Recinto, Maciel y río de la Plata, señores: Herederos de José Beiro, José González Lorenzo, Oscar de Castro Queirós, Carolina S. de Fonseca, Enriqueta W. de Le Bas, Manuel García, Juan Rey, Guillermina Evans y Juana R. de Trabal y otros, por los inmuebles empadronados con los números 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3535, 3534, 3537 y 3536.

Manzana sin número (78). — Limitada por las calles Reconquista, Pérez Castellanos y Recinto, señores Manuel García y otro, Manuel Salomón, Antonio Truria, Eusebia F. de Beiro, José M. Montana, por las propiedades empadronadas con los números 3640, 3641, 3643, 3644, 3645.

Manzana 109 (79). — Limitada por las calles Maciel, Recinto Pérez Castellano y el río de la Plata, señores José A. Carnelli, Vicente Urta, José Urta y Rocca, Constancia Urta y Escola, Vicente T. Urta, al propietario desconocido del bien empadronado con el número 6788, Acosta y Lara y Guerra, Pedro Bodaxagar, Juan Russo, sucesión de Sebastián Pinasco, Francisco Méndez Viera, Tomás Mascardi, Víctor Maurice, Manuel Carrera, Jesús Lema y otro y Pedro Legarburu, por los inmuebles empadronados con los números 3646 a 3664 inclusives.

Esta citación se hace a fin de que en las horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30; sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los señores que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento.

Este edicto se publicará por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Enrique B. Lussich. — Javier Mendivil. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis).

Jl.12-270-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
ACTA N.o 14925

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Respro Inc., de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (material fibroso integrado, adhesivamente. — Un material fabricado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-268-v.jl.29.

ACTA N.o 14931

Montevideo, Julio 9 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HETOVIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-275-v.jl.29.

ACTA N.o 14930

Montevideo, Julio 9 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DURER"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-274-v.jl.29.

ACTA N.o 14929

Montevideo, Julio 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

ANCLA



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 55.a, excepto hilos en general para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, de crochet y lanas hiladas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-276-v.jl.29.

ACTA N.o 14926

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dubilier Condenser y Radio Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DUBILIER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-292-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2200

Montevideo, Julio 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos aljofifadores de superficies de toda clase". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.12-264-v.ag.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOLOGNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 47, y doña ADELA RIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alférez Real sin número, y doña IRENE RIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

121-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Michaelsson o Carlos Michaelson Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 406, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-273-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino Alamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-277-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Ganem o Ghanem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 5 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.12-291-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romeo Balletti, en representación de Bernarda Alvarez de Reggiori, Pedro y Clotilde Reggiori, solicitando la rectificación de las actas de estado civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Reggiori y Alvarez son así y no como equivocadamente figuran en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Junio 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Abó.

Jl.12-267-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor Augusto Pertile la lechería que tengo establecida en la calle Figueroa número 1976. Los que tengan créditos pendientes contra dicho comercio deberán presentarlos con los justificativos del caso del 1.o hasta el 20 del próximo mes de Julio. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Mario E. Delucchi.

Jl.12-9262-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bovio, García y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que poseemos en la calle San José número 1202, esquina Cuareim. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se crean con derechos, se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio de los mismos, San José número 1202. — Montevideo, Julio 3 de 1926. —Juan G. Bonifacio y Hno.

Jl.12-154-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don Enrique García las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo en este Departamento, camino Castro 549, se avisa a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma al señor García dentro del plazo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio de 1926. — Manuel Rey.

Jl.12-268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Ramil el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Fomento número 19, esquina Mariano Soler. Los que tuvieren reclamos o créditos podrán presentarse al domicilio indicado dentro de los treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1926. —Oscar Rico.

Jl.12-262-v.ag.2.